KALAKORÌKOS̀ XXVII

REVISTA PARA EL ESTUDIO, DEFENSA, PROTECCIÓN
Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO
Y CULTURAL DE CALAHORRA Y SU ENTORNO

2022

AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA

La asociación AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA no se identifica con la opinión
de los autores en uso del ejercicio de su libertad individual.

Kalakorikos (Calahorra)
Kalakorikos: revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno. – N. 1 (1996)–. – Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, [1996]–. – v.; 24 cm.
Anual
ISSN 1137–0572
94(460.21 Calahorra)
1. Calahorra–Historia I. Amigos de la Historia de Calahorra, ed.

KALAKORIKOS tiene una periodicidad anual y es asequible por intercambio de publicaciones análogas, por suscripción en periodos anuales o, por compra de cada uno de sus volúmenes por separado.

Toda la correspondencia relacionada con intercambio, suscripción o adquisición debe dirigirse a:

AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA
APARTADO DE CORREOS 97
26500 CALAHORRA (LA RIOJA)
TELF. 941 14 65 20 – 941 13 45 37

www.amigosdelahistoria.es
amigosdelahistoriadecalahorra@gmail.com

Precio por volumen: 18 €

Kalakorikos se encuentra en las siguientes bases de datos bibliográficas, directorios y repositorios: DIALNET (Portal de difusión de la producción científica hispana); ISOC (Ciencias Sociales y Humanidades del CSIC); LATINDEX (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal); MIAR (Matriz d'Informació per a l'Avaluació de Revistes); REGESTA IMPERII (Base de datos Internacional del ámbito de la historia).

Kalakorikos, gracias al convenio firmado con la Universidad de La Rioja, volcará en Internet, a través del repositorio de DIALNET, los artículos de forma íntegra, cuatro meses después de su publicación. Antes solo se dispondrá del resumen.

© Amigos de la Historia de Calahorra
ISSN 1137-0572
D.L. LR 553-1996

© Imagen de cubierta: Privilegio rodado de Fernando IV. AMC, sig. 20010_16. (Fotografía: J. Torralbo).
Diseño y maquetación: J. L. García

Los textos publicados en esta revista están, si no se indica lo contrario, protegidos por la Licencia de Reconocimiento-No-Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor, el nombre de esta publicación y su ISSN, *Kalakorikos* (ISSN: 1137-0052). No los utilice para fines comerciales y no haga con ellos obra derivada. La propiedad intelectual de los textos y las imágenes corresponde a sus respectivos autores.

Sumario

El privilegio del mercado: análisis e interpretación de un privilegio rodado de Alfonso X del Archivo Municipal de Calahorra

Privilege of market: analysis and interpretation of a privilege given by Alfonso X to Calahorra obtained from the Calahorra City Hall Archives

Javier Torralbo Gallego 11

La ciudad que recibió al papa Adriano VI. Actas concejiles de Calahorra del año 1522

The city that welcomed Pope Adrian VI.
Council Acts of Calahorra in the year 1522

Tomás Sáenz de Haro 37

El Círculo Católico de Calahorra y su biblioteca

The Catholic Circle of Calahorra and its library

Lidia de Felipe Ruiz 69

El puente de piedra de Calahorra

The stone bridge of Calahorra

Ana Jesús Mateos Gil 87

Antiguos meandros del río Ebro en el término de Calahorra (La Rioja)

Ancient meanders of the River Ebro in the municipality of Calahorra (La Rioja)

Carlos Martín Escorza 135

Estudio de los fragmentos de pintura mural romana procedentes de la Avenida de la Estación 10 de Calahorra

Study of fragments of roman mural painting from Avenida de la Estación 10 of Calahorra

Lara Íñiguez Berrozpe 145

Trabajos arqueológicos llevados a cabo en las obras de urbanización y reposición de servicios de la calle Eras

Archaeological work carried out in the urbanization works and replacement of services on Eras street

Teresa Angulo Sáenz – Gabriel Ezquerro Blanco 159

Nuevas aportaciones al estudio general del acueducto romano de *Calagurris* (Calahorra, La Rioja)

New contributions to the general study of the Roman aqueduct of ***Calagurris*** (Calahorra, La Rioja)

Mª Pilar Pascual Mayoral – Pedro García Ruiz – Luis Argaiz Velasco 173

Diego Pérez (de/del) Camino (Burgos, 1738 – Calahorra, 1796): nuevos datos sobre su polémico acceso al magisterio de capilla en la catedral de Calahorra

Diego Pérez (de/del) Camino (Burgos, 1738 – Calahorra, 1796): new information about his controversial entry to the chapel's magisterium in Calahorra's cathedral

Laura Lara Moral 189

La conformación del ajuar de platería de la catedral de Santa María de Calahorra (siglos XV al XX)

The formation of the trousseau of the cathedral of Santa María de Calahorra (from the 15th century to the 20th century)

Victoria Eugenia Herrera Hernández 207

El sistema de riegos en Calahorra a comienzos del siglo XX, a través de un manuscrito de Ramón Subirán y López de Baró

The irrigation system in Calahorra at the beginning of the 20th century, as described in the manuscript by Ramón Subirán and López de Baró.

José Luis Cinca Martínez 239

Gigantes y cabezudos en Calahorra desde principios del siglo XX. Comparsa de 1901

Giants and big-heads in Calahorra since the early 20th century. 1901's troupe

Marcos Herreros Jiménez 265

Lotería de Navidad 1932. El tercer premio en Calahorra (La Rioja)

Christmas lottery 1932. The third prize in Calahorra (La Rioja)

Rosa Aurora Luezas Pascual 289

El salario del médico de Calahorra por reparto vecinal, a finales del siglo XVII

The salary of the Calahorra doctor by neighborhood distribution, at the end of the 17th century

Juan Manuel Vázquez Lasa 313

Participación de Calahorra en las primeras expediciones a las Molucas

Calahorra's participation in the first expedition to the Molucas

Pedro Luis Lorenzo Cadarso 339

El puente de piedra de Calahorra

The stone bridge of Calahorra

Ana Jesús Mateos Gil*

Resumen

Al hilo del descubrimiento en 2021 de los restos del antiguo puente sobre el Cidacos, damos a conocer los documentos referentes a esta infraestructura hidráulica, desde comienzos del siglo XVI hasta finales del XIX. Gracias a ellos conocemos los problemas causados por las frecuentes crecidas del río, así como la historia de las sucesivas ruinas y reconstrucciones del puente, su transformación y los motivos de su desaparición.

Palabras clave: puente de piedra, Calahorra (La Rioja), río Cidacos, ingeniería hidráulica.

Abstract

Following the discovery in 2021 of the remains of the old bridge over the Cidacos, we present the documents referring to this hydraulic infrastructure, from the beginning of the 16th century to the end of the 19th century. Thanks to them we know the problems caused by the frequent flooding of the river, as well as the history of the successive ruins and reconstructions of the bridge, its transformation and the reasons for its disappearance.

Key words: stone bridge, Calahorra (La Rioja), Cidacos river, hydraulic engineer.

* Doctora en Historia del Arte. Investigadora Agregada del IER. E-mail: anajmateos@gmail.com

Me gustaría agradecer la ayuda prestada por el archivero municipal de Calahorra, Javier Torralbo Gallego. También quiero dar las gracias a José Luis Cinca, Rosa González Sota, Ricardo Muñoz Nieva y Francisco González de Agüero que, armados con una cinta métrica y con infinita paciencia, me acompañaron en la medición de los restos del puente. Sin su apoyo incondicional, esta historia sería diferente.

Por cuestiones de espacio, sólo la versión digital de este artículo incluye el Apéndice documental. Las referencias a los documentos que forman parte de este Apéndice se encuentran tanto en el texto como en las notas.

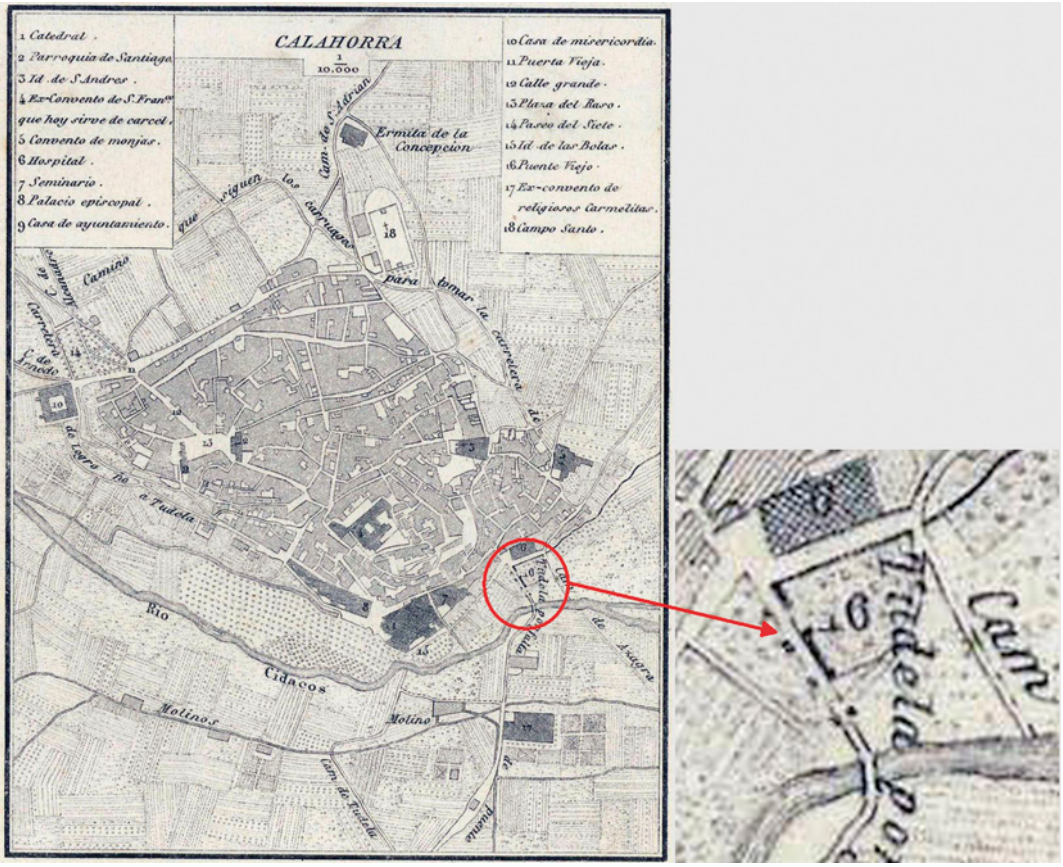

Figura 1. Ubicación del puente de piedra. El plano parece reflejar la situación de las cepas de la fábrica. (Plano de Calahorra, Francisco Coello, 1850. Cartoteca del Instituto Geográfico Nacional).

Cuando hablamos del puente de Calahorra, cabe la duda de a cuál de "los" puentes nos referimos, puesto que múltiples acequias interrumpían los caminos, salvándose estos obstáculos mediante pasos de madera o de fábrica. A escasa distancia de la ciudad, el Ebro podía cruzarse, al menos desde el siglo XVI, por medio de barcas con sirga, tanto en Azagra como en San Adrián (Navarra) y tenemos noticias de la existencia de un puente de madera que unía Calahorra con San Adrián, destruido por una riada en 1801[1]. Sin embargo, precisar el puente "de piedra" es hablar del ubicado junto a la puerta de San Miguel, desde donde partía el camino hacia los reinos de Navarra y Aragón. Era, por tanto, uno de los principales accesos a la ciudad. El "río mayor", el Cidacos, discurría cerca de la zona urbana y el cauce debía de ser amplio, de escasa profundidad. El puente lo cruzaba a la altura de la calle San

1. La barca de Azagra está documentada en 1541 y la de San Adrián en 1545. Archivo Municipal de Calahorra (en adelante, AMC). *Actas municipales.* 1 de agosto de 1541, sig. 116/1, fols. 207r-v.; 9 de abril de 1545, sig. 116/2, fol. 72v.; 1 de junio de 1801, sig. 133/6, s/f.

Figura 2. Restos de una de las pilas del puente de piedra, en el cauce del Cidacos. (Fotografía: A. J. Mateos).

Miguel y el convento del Carmen; en palabras de Pedro Gutiérrez, partía de la posada vieja del Carmen y llegaba hasta el hospital (fig. 1). Según la tradición, su origen se remontaba al tiempo de los romanos y estaba construido en piedra sillar. A finales del siglo XVIII, Nicolle de la Croix afirmó que tenía "diez arcos antiguos y solidos"; el padre Lucas reproduce un texto de Pedro Gutiérrez en el que sostiene que medía 140 metros, tenía 20 arcos y una altura de entre 5 y 6 metros[2]. De él conocíamos los restos de una de las pilas, oculta por la vegetación (fig. 2), hasta que las obras de renovación de la calle Arrabal, en 2021, sacaron a la luz los restos de esta antigua estructura.

La abundante documentación de los siglos XVI al XIX, conservada principalmente en el Archivo Municipal calagurritano, permite conocer los problemas que afectaron a este puente. En primer lugar, el río Cidacos. Tras el episodio cálido experimentado durante la Alta Edad Media (siglos IX a XIII), el clima varió a lo largo del XIV, iniciándose el periodo conocido como Pequeña Edad del Hielo, en el que las temperaturas descendieron y las precipitaciones sufrieron numerosas alteraciones. Entre el siglo XVI y mediados del XIX, el clima se caracterizó por la repetición de las situaciones hídricas y térmicas extremas, con 4 momentos de precipitaciones y nevadas extraordinarias: a mediados del siglo XVI; en 1570-1610; entre los años 1760 y 1800; por último, de 1820 a 1860[3]. Estas fases coinciden,

2. NICOLLE DE LA CROIX, Abbé. *Geografia moderna,* vol. II, p. 270. SAN JUAN DE LA CRUZ, L. *Historia de Calahorra y de sus glorias*, p. 158-159.

3. MARTÍN VIDE, J. y OLCINA CANTOS, J. *Climas y tiempos de España*, p. 169-170.

en gran medida, con los periodos de mayores daños causados por el río. Los documentos hablan de fuertes avenidas en 1129, 1483, 1504, 1548, 1566, 1580, 1582, 1583, 1625, 1635, 1636, 1654, 1658, 1662, 1680, 1688, 1692, 1705, 1726, 1755, 1757, 1758, 1762, 1764, 1787, 1788, 1801, 1802, 1816, 1821, 1823, 1830, 1831, 1832, 1845, 1850 y 1860. También le afectó el terremoto de 1817[4]. Pascual Madoz decía en 1846 que el río tenía "desbordaciones frecuentes y peligrosas, (...) que arrastrando en sus avenidas abundante y fuerte cascajo, todo lo arrasa"[5]. No debe despreciarse la calidad del material constructivo. Fue generalizado el empleo de piedra de Los Agudos, la única existente en el término de Calahorra, la misma que, en otras edificaciones, fue desechada por sus características y relegada a los cimientos[6].

Otro factor de peligro era la amplitud del cauce, con una madre poco profunda, con lo que las aguas torrenciales invadían ambas márgenes, amenazando los edificios más cercanos, como la catedral o el hospital. Para evitarlo, se levantaron paredones de protección de los inmuebles, que en ocasiones tuvieron consecuencias negativas al ayudar a desviar el río de su canal natural dirigiendo las aguas hacia la orilla contraria, lo que favoreció la deriva del cauce hacia la margen derecha, de manera que las aguas golpeaban lateralmente los machones del puente en lugar de atravesar los arcos. La muda del álveo, que tan pronto se acercaba peligrosamente a la ciudad como se apartaba de ella dejando el puente en seco, intentó corregirse canalizando las aguas, ya fuera abriendo una nueva madre, plantando árboles en los márgenes o construyendo ataguías, soluciones insuficientes ante un río que tan pronto fluía mansamente como se desbordaba con furia. En lugar de prolongar el puente o variar la forma de las manguardias, los calagurritanos se afanaron en domeñar la naturaleza ampliando los estribos y dragando el cauce, tareas condenadas al fracaso. A estas dificultades debemos añadir la endémica falta de recursos, además de los contratiempos derivados del proceso de construcción o reparación: la burocracia que ralentizaba la ejecución de los trabajos, la falta de habilidad de algunos maestros, la desidia de ciertos cargos públicos, la calidad insuficiente de los materiales y el río, siempre el río, originaron un proceso de lenta degeneración que culminó en la primera mitad del siglo XIX, cuando un nuevo puente condenó a la desaparición, y más tarde al olvido, al viejo puente de piedra.

1. El proceso de reparación del puente desde el siglo XVI

Un estado centralizado, como era la corona de Castilla desde fines del siglo XV, implicaba una centralización de las obras públicas. Aunque el Estado no financiaba estas

4. LECUONA, M. La catedral de Calahorra (notas histórico-arqueológicas), p. 67 y 68. AMC. *Actas municipales*. 14 de abril de 1504, sig. 114/8, fol. 31r.; 28 de septiembre de 1548, sig. 116/2, fol. 234v.; 21 de enero de 1580, sig. 118/1, fol. 63r.; 11 de enero de 1582, sig. 118/1, fols. 167v-168r.; 25 de agosto de 1583, sig. 118/1, fol. 249v.; 7 de mayo de 1625, sig. 121/1, fols. 164r-v.; 24 de abril de 1636, sig. 122/1, fols. 352r-v.; 7 de septiembre de 1654, sig. 123/2, fols. 343v-344r.; 9 de mayo de 1658, sig. 124/1, s/f.; 11 de marzo de 1688, sig. 125/2, s/f.; 8 de febrero de 1692, sig. 1110/1, s/f.; 14 de octubre de 1705, sig. 980/12, s/f.; 21 de junio de 1755, sig. 129/4, s/f.; 10 de febrero de 1757, sig. 129/6, s/f.; 8 de noviembre de 1764, sig. 130/2, s/f.; 21 de mayo de 1801, sig. 133/6, s/f.; 22 de julio de 1802, sig. 133/6, s/f.; 9 de marzo de 1816, sig. 135/1, s/f.; 20 de marzo de 1817, sig. 135/3, s/f.; 19 de junio de 1823, sig. 135/7, s/f.; 28 de enero de 1830, sig. 136/4, s/f.; 24 de septiembre de 1831, sig. 136/5, s/f.; 2 de abril de 1832, sig. 136/6, s/f.; 7 de septiembre de 1845, sig. 138/1, fol. 38r.; 15 de septiembre de 1850, sig. 138/3, fols. 33r-v.; 30 de diciembre de 1860, sig. 139/2, s/f. *Expedientes judiciales*, 1718, sig. 216/6. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos*, 1565, sig. 343/3; 1662-1671, sig. 343/9; 1726, sig. 764/7; 1766-1758, sig. 344/1-2; 1787-1805, sig. 344/12; 1821, sig. 344/26.
5. MADOZ, P. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, vol. V, p. 242.
6. Archivo Histórico Provincial de La Rioja (en adelante, AHPLR). *Protocolos notariales*. 13 de octubre de 1771, sig. P/379/1, fols. 387r-390v. Archivo Parroquial de San Andrés. *Condiciones para la obra del pretil*, 20 de marzo de 1771.

actuaciones, intervenía en el procedimiento a través del Real Consejo de Castilla, encargado de ordenar y aprobar todas y cada una de las diligencias emanadas de la autoridad municipal. El procedimiento era largo y prolijo. Una vez constatada la ruina del puente, la primera preocupación era evitar el aislamiento, garantizar el paso: en primer lugar, de los víveres precisos, por medio de cuerdas y cestas; después de las personas, gracias a una barca. Eran soluciones provisionales, hasta la construcción de una pasarela o plataforma de madera asentada sobre la estructura anterior[7]. A partir de ese momento comenzaba la fase de información. El concejo municipal debía remitir al Consejo la información que avalara la necesidad de acometer los trabajos y los motivos para realizarlo. Solía aducirse que la mayor parte del terreno cultivado se encontraba al otro lado del río, que el puente era punto de paso obligado para las personas y mercancías procedentes de Castilla o de los puertos de Bilbao y Santander, hacia los reinos de Navarra y Aragón. El Consejo, por medio de una Real Provisión, encomendaba al corregidor verificar los informes aunque, con mucha frecuencia, se limitaba a aprobar las obras ordenando al corregidor, o al alcalde mayor en su defecto, que designase un maestro para elaborar el proyecto, redactar las condiciones y calcular el presupuesto. Todo ello era remitido al Consejo que, una vez estudiado el expediente, concedía la licencia de obra y ordenaba el repartimiento del importe entre los vecinos de localidades cercanas, en teoría los más beneficiados de la existencia del puente.

Daba inicio entonces la fase de adjudicación. Para dar publicidad a la empresa se utilizaban fundamentalmente dos medios: en primer lugar, los edictos, fijados en lugares públicos como las casas del concejo, la cárcel o una plaza[8]; en segundo lugar, el pregón en varias localidades, durante un periodo de tiempo comprendido entre 15 días y 1 mes, que podía repetirse hasta en 3 ocasiones con un intervalo de varios meses. Durante los dos primeros tercios del siglo XVII los pregones tuvieron lugar en Calahorra y en ciudades importantes del reino de Castilla, en concreto Valladolid, Zamora, Burgos y en la villa de Madrid. A partir del último tercio del siglo XVII, se llevaron a cabo en las cuatro ciudades cabeza de partido más cercanas: Santo Domingo de la Calzada, Logroño, Soria y Ágreda. En el caso de no conseguir los resultados deseados, se pregonaba también en Madrid, Burgos, Valladolid y Zamora. En el siglo XVIII se repitieron en Burgos, Logroño, Soria y Tudela, las ciudades próximas más importantes[9]. Tanto los pregones como los edictos abrían el plazo para la presentación de posturas; cumplido el tiempo, se adjudicaban los trabajos al mejor postor. Para evitar la corrupción, el autor de la traza no podía concurrir al remate. Los autos eran, de nuevo, remitidos al Consejo, para que despachara la pertinente Provisión Real aprobando el adjudicatario, el precio, las condiciones y el repartimiento del coste. El proceso culminaba con la firma del contrato y la presentación de fianzas por parte del maestro, fianzas que debían de ser aprobadas tanto por la autoridad municipal como por el Consejo.

Una vez autorizado el repartimiento e iniciada su ejecución, comenzaban los trabajos. El municipio solía comprometerse a abonar el importe al maestro, ya fuera en 3 pagos o prorrateando cada mes mientras durase la

7. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1726, sig. 764/7; 1755, sig. 344/1-2.

8. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9.

9. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos*, 1636-1658, sig. 343/5-6; 1662-1671 (doc. 7), sig. 343/9; 1671-1672, sig. 343/16; 1728-1735, sig. 2723/1; 1728-1729 (doc. 15), sig. 343/21.

obra[10]; a la vez que se recaudaban los cupos, generalmente entre las localidades castellanas cercanas, puesto que los reinos de Navarra y Aragón estaban exentos de estas contribuciones. El margen espacial fue ampliándose, debido a esas exenciones y a la creciente cantidad necesaria para las reparaciones: si en el siglo XVI y la primera mitad del XVII fueron habituales los repartimientos entre las localidades situadas en 16 leguas en contorno, en la segunda mitad del XVII se extendieron a 20, llegando hasta las 40 leguas en las últimas décadas del siglo XVIII[11]. La cuota a aportar estaba asociada al empadronamiento, estipulándose una cuota por cada vecino. Para evitar fraudes, la localidad demandante aportaba una cantidad más elevada, ya se tratara de un porcentaje, un 20-25% del total o, en el caso de vincularse al padrón, cotizando por el doble de los vecinos censados[12]. De la cantidad asignada a Calahorra, un 7% corría por cuenta de los cabildos eclesiásticos según una concordia de 1412, aunque no siempre se cobraba[13]. La lentitud del proceso era tal que, en ocasiones, el cobro de las últimas cuotas era posterior al fin de los trabajos, su tasación por parte de peritos y la entrega de la obra, porque se producían "quiebras", es decir, cupos que por diversos motivos no llegaban a pagarse. Estos desajustes, unidos a la necesidad de abonar al maestro las mejoras realizadas, podían motivar un segundo repartimiento[14].

Con el transcurso del tiempo se introdujeron cambios en el proceso, que en ningún caso agilizaron el procedimiento. La principal novedad fue la aparición de intermediarios en la comunicación entre el concejo municipal y el Consejo de Castilla. Durante el siglo XVI, la relación entre ambas instituciones fue directa, de forma que uno de los regidores se trasladaba a la corte para tratar el asunto; a partir del siglo XVII fue habitual la intervención de un agente de negocios establecido en Madrid y, desde mediados del siglo XVIII, todas las diligencias se desviaron a Soria, capital de la provincia, cursándose a través del intendente, encargado de ordenarlas, verificarlas y remitirlas a la autoridad central. Esto ocurrió por primera vez en 1763[15]. En las últimas décadas del siglo el proceso sufrió una nueva complicación, por la intervención de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: la Real Orden de 23 de noviembre de 1777 convirtió a la Academia en árbitro de las cuestiones arquitectónicas al concederle el control de las obras públicas; la de 11 de octubre de 1779 prohibió al Consejo considerar trabajos que la Academia no hubiera aprobado previamente; por último, una resolución de 17 de julio de 1784 facultaba a la Academia para designar al maestro que debía elaborar el diseño, un profesional que sería elegido en el seno de la institución, de acuerdo a su proximidad con la localidad donde hubieran de ejecutarse los trabajos. Esta actividad fue ge-

10. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658 (doc. 5), sig. 343/5-6; 1662-1671 (doc. 9), sig. 343/9; 1755-1758, sig. 344/1-2.
11. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig. 343/5-6; 1670-1685, sig. 2716/28; 1728-1735, sig. 2723/1; 1755-1758, sig. 344/1-2; 1787-1805, sig. 344/12.
12. VELA SANTAMARÍA, F.J. Las obras públicas en la Castilla del siglo XVII: un gravamen oneroso y desconocido, p. 159. BRAVO LOZANO, J. Aliviar a los vecinos: el Consejo de Castilla y las obras públicas en el reinado de Carlos II. Puentes y vecinos, p. 263. AMC. A*ctas municipales.* 16 de mayo de 1675, sig. 125/1, s/f.; *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig. 343/5-6. En 1728, la contribución por vecino fue fijada en 180,5 maravedíes; en 1733, fueron 255 maravedíes, 46 en 1735, 88 en 1757; *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1735, sig. 2723/1; 1755-1758, sig. 344/1-2.
13. Archivo Catedralicio de Calahorra (en adelante, ACC). *Actas capitulares.* 12 de marzo de 1735, sig. 128/6, s/f.
14. Las quiebras se producían por motivos muy diversos, desde las exenciones hasta el impago directo. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1735, sig. 2723/1; 1755-1758, sig. 344/1-2.
15. AMC. *Actas municipales.* 7 de febrero de 1763 (doc. 27), sig. 130/1, s/f.

neralizada a partir de la creación de la Comisión de Arquitectura, el 22 de marzo de 1786[16]. Como consecuencia, el proceso se ralentizó, ya que la información remitida por la ciudad al Consejo debía entregarse a la Academia; ésta nombraba al maestro, aprobaba el diseño y devolvía el expediente al Consejo, para su posterior autorización[17]. Por último, en el siglo XIX, los cambios en la estructura del Estado obligaron a variar algunas costumbres, de modo que los expedientes fueron tramitados a través de las delegaciones de fomento y del Gobierno Civil de la provincia de Logroño, creada en 1833[18].

La extremada burocracia, el incumplimiento de las condiciones de los conciertos, la subcontratación de tareas, las deficiencias en los materiales o en la ejecución, las corruptelas tanto de los maestros como de los cargos públicos, la impericia de algunos profesionales, además de las continuas riadas, retrasaban y complicaban las obras, hasta el punto de que en 1766 llegó a afirmarse que "todo lo moderno se desaparece, apenas se acaba de tomar el dinero de su remate"[19]. La lentitud del proceso, así como la necesidad de contribuir al mantenimiento de otros puentes cercanos además del propio, son la causa de que en 1755 el concejo se propusiese obtener licencia para grabar directamente el gasto de las reparaciones sobre los vecinos de Calahorra, excusando la participación de la ciudad en otros repartimientos, aunque la propuesta no prosperó[20].

16. *Los códigos españoles, concordados y anotados,* p. 644-645.
17. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805 (doc. 37), sig. 344/12.
18. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1834-1835 (docs. 49 y 50), sig. 764/21.
19. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768 (doc. 30), sig. 344/3.
20. AMC. *Actas municipales.* 7 de agosto de 1755 (doc. 20), sig. 129/4, s/f.

2. El puente de piedra de Calahorra

Siempre se ha repetido que el puente sobre el Cidacos de Calahorra es de origen romano, que formaría parte de las infraestructuras de las vías 1 y 32, solapadas desde la zona de Rincón de Soto. Su existencia está avalada por el hallazgo de un miliario, datado en el año 9 a.C., cerca del antiguo hospital de la ciudad, lugar del arranque del puente. Desconocemos el material constructivo: para Miguel Ángel Aramburu-Zabala el erigido en el siglo I a.C. pudo haber sido de madera, aunque Pedro Gutiérrez lo suponía de *opus caementicium* revestido de sillería, como otras obras romanas de la ciudad. Carecemos de datos acerca de sus dimensiones; siguiendo a Pedro Gutiérrez, Blas Taracena le calculó 20 arcos aunque los documentos de los siglos XVII y XVIII hablan de 7. Ignoramos también su apariencia, aunque los puentes romanos de piedra solían ser de aspecto macizo, de perfil alomado y con gruesos pilares sin estribos aguas abajo, carencia que impedía encauzar los remolinos de la corriente[21]. De esta obra romana nada ha quedado, salvo la tradición que asegura que los restos de la pila conservada en el centro del cauce (fig. 2) es de cronología romana, una aseveración que sólo un análisis de los morteros podría confirmar.

Las primeras menciones documentales del puente son posteriores a la reconquista de la ciudad. En 1045 se menciona la puerta del río, después conocida como puerta del puente o de San Miguel y resulta extraña la falta de alusiones en abril de 1129, cuando una furiosa

21. CASTILLO PASCUAL, P. Edad Antigua, p. 107. ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, M.A. *Las obras públicas en la corona de Castilla entre 1575 y 1650: los puentes*, p. 705. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. Calagurris Julia Nassica, p. 208. TARACENA AGUIRRE, B. Restos romanos en La Rioja, p. 28. ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, M.A. *La arquitectura de puentes en Castilla y León. 1575-1650*, p. 49.

crecida, calificada de "diluvio", destruyó unas casas junto a la cabecera de la catedral, dañando también la iglesia. Es dudosa la referencia de agosto de 1225, cuando Gonzalo Zapata vendió a la catedral calagurritana un huerto en la glera del puente del barrio Suso, uno de cuyos linderos era el tamarigal o tarayal junto al río, por cuanto dicho barrio debía de estar situado, como su propio nombre indica, en la parte superior de la ciudad y no en el barrio medio o de Santa María, por donde discurre el Cidacos. En sus alrededores, el 13 de julio de 1342, Ferrand González vendió a Juan Martínez de Tafalla "unas casas en la puent", posiblemente las mismas casas "cabo la puent" que donó en su testamento, fechado el 18 de agosto de 1353, para albergar un hospital. También en el siglo XIV tuvo lugar una importante avenencia entre los cabildos eclesiásticos y el concejo calagurritano: el 19 de noviembre de 1374, el obispo corroboró el acuerdo por el que los eclesiásticos se comprometían a contribuir con el 7% de las obras que se hubieran de realizar "en todos los muros e cavas e cortijos e fuente e puente e ensanchamiento de termino e en todas e en qualesquier cosas que comunales sean", nombrando para ello un comisario o mayordomo los cabildos y otros dos el concejo. Este acuerdo fue refrendado en 1412 y sometido a la aprobación del obispo en 1417[22].

En el siglo XV, sabemos de nuevos daños en la catedral a consecuencia de una riada, así como de la construcción de defensas en 1483, porque el río había socavado los cimientos del templo[23]. A partir del siglo XVI la documentación es mucho más abundante y las noticias se multiplican. En 1504, Rodrigo de Lezana dice que "yba el rrio por de fuera de la puente", es decir, que el álveo se había desplazado hacia la orilla derecha. Entre 1504 y 1505 tuvieron lugar trabajos de mantenimiento pero el hecho de que emplearan vigas y clavos da a entender que el puente era, al menos parcialmente, de madera; probablemente constaría de una plataforma lígnea, que fue cargada de cascajo hasta cubrir las vigas asentadas sobre unos machones, quizás incluso unos arcos, de piedra. Hubo de repararse el último arco y también intentaron canalizar las aguas por medio de estacadas[24], muros levantados a base de estacas clavadas en el cauce, que podían ejecutarse con diversas técnicas. La más sencilla estaba formada por una línea de estacas paralelas al curso fluvial, entretejidas con ramas y reforzada con tabiques perpendiculares de iguales características; el espacio interior se rellenaba de escombro o piedra en la parte inferior, ramas sobre ellas y, en la superficie, con tierra. Otra modalidad estaba formada por una fila de estacas cuadrangulares, enlazadas con vigas o abrazaderas de hierro, que sujetaba el tabique de tablas que reforzaba la orilla[25]. El intento de canalización del río se repitió en 1515, cuando el concejo trató con el cabildo catedralicio la construcción de unos pilares delante del puente para dirigir las aguas, a la vez que prohibió talar los tamarices que crecían en la glera. Años más tarde, en 1562, volvieron a levantarse estacadas[26]. Pedro Gutiérrez hace referencia a una información pedida por el Consejo el

22. SÁENZ DE HARO, T. Edad Media, p. 173. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja,* vol. II, doc. 97; vol. IV, doc. 74. SÁINZ RIPA, E.; HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Documentación calagurritana del siglo XIV. Archivo catedral*, vol. II, docs. 259, 334, 357 y 358. SÁINZ RIPA, E.; ORTEGA LÓPEZ, A. *Documentación calagurritana del siglo XV. Archivo catedral*, doc. 12.

23. LECUONA, M. *Op. cit*., p. 73.

24. AMC. *Actas municipales.* 14 de abril y 4 de septiembre de 1504, 7 de julio y 12 de septiembre de 1505, sig. 114/8, fols. 31r-v, 53v, 90r y 98r.

25. BAILS, B. *Arquitectura hidráulica,* p. 139-140.

26. AMC. *Actas municipales.* 11 y 18 de enero de 1515, sig. 115/1, fols. 132v y 135v.; 13 de mayo de 1562, sig. 117/1, fol. 175v.

21 de noviembre de 1543, relacionada con la petición de un repartimiento de 70.000 maravedíes para el puente, pero este dato no ha podido ser confirmado[27].

Una Real Provisión, fechada en Madrid el 30 de abril de 1566, autorizaba el arreglo del puente de "cal y canto", esto es, de mampostería, permitiendo al concejo pregonar las condiciones precisas, aceptar posturas y rematar la obra, a la vez que solicitaba una copia de todo ello autentificada por un escribano, que incluyera noticia de los propios y rentas, además de precisar si se había hecho algún repartimiento con anterioridad y entre qué pueblos. Según la escritura remitida el 20 de noviembre, "con la ultima crecida del rrio se a caydo un estribo de la dicha puente y medio ojo demas de los daños que de antes estaban hechos", por lo que, de no remediarse con prontitud, la ruina sería completa. El 22 de noviembre se pregonó la obra, en la que habían de invertirse más de 5.000 ducados, sin que hubiera ninguna postura. Informado el Consejo, ciertas carencias en la escritura anularon el proceso[28]. Hay constancia, el 2 de mayo y el 20 de octubre de 1580, de que la ciudad había obtenido una Real Provisión para repartir del coste, que quiso aplicarse a los daños causados por la avenida de enero de 1580. Debieron ejecutar los trabajos imprescindibles para mantener el paso abierto y, en 1582, pidieron licencia para fraccionar entre los vecinos de Calahorra y su jurisdicción hasta 500.000 maravedíes, para la reparación del puente y de las fuentes. Mientras llevaban a cabo las diligencias, otra fuerte riada, en agosto de 1583, afectó gravemente al hospital[29].

A finales del siglo XVI el puente fue reconstruido casi por completo. El 29 de enero de 1587 había quedado en seco a consecuencia de una crecida, por lo que uno de los regidores se trasladó a Madrid con las provisiones y las diligencias, para tratar acerca del remate de las obras[30]. Éste parece haberse celebrado en Calahorra el 15 de agosto de 1587, día para el que se requirió la presencia del corregidor. Contrató las obras García de Sisniega, en compañía de su hermano Diego Gómez de Sisniega, actuando como aparejador su sobrino Juan González de Sisniega, encargado en principio del aprovisionamiento de la piedra y sustituto de su tío tras el fallecimiento de éste. El importe de la obra ascendía a 8.700 ducados, según la Real Provisión dada en Madrid el 17 de noviembre de 1588. El 30 de noviembre de 1589, Juan González de Sisniega concertó, con el cantero Martín de Arzalloz, 1.500 varas de piedra de las canteras de Los Agudos, con una longitud de 2,5, 2 y 1,5 pies y una altura de 1,5 y 1,25 pies, por un importe de 2.850 reales; el acarreo de este material fue pactado el 30 de abril de 1590, debiendo efectuarse en 250 carretadas de 12 quintales cada una. El 9 de noviembre de 1590 ajustó otras 1.500 varas de la misma cantera, con Bartolomé Gutiérrez, Juan Martínez y Felipe Gutiérrez. El 26 de noviembre de 1591, el maestro contrató, con Bartolomé de Sisniega, Juan de Buega y Bartolomé Gutiérrez, la extracción de piedra de El Villar de Arnedo para 6 arcos: 900 varas de dovelas y aristones, 300 piezas de 2 pies de largo, 6 dedos de altura y

27. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. *Historia de la muy noble antigua y leal ciudad de Calahorra,* p. 120 y 137. No hay acta municipal del 21 de noviembre de 1543, tampoco en los años previos; a lo largo de 1543 no hemos podido localizar el dato.

28. Los testigos no declararon acerca de los fondos de propios; tampoco sobre la existencia, o no, de un repartimiento anterior. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1565, sig. 343/3.

29. AMC. *Actas municipales.* 21 de enero, 2 de mayo y 20 de octubre de 1580, 19 de octubre de 1581, 11 de enero de 1582 y 25 de agosto de 1583, sig. 118/1, fols. 63r, 85r, 108v, 156r, 167v-169r y 249v.

30. AMC. *Actas municipales*. 29 de enero de 1587, sig. 118/1, fols. 462v-463r.

Figura 3. Arranque del primer arco del puente, en el lado de la ciudad. (Fotografía: A. J. Mateos).

1,25 pies de ancho, más 600 piezas de 2 pies de lecho (fig. 3). El transporte de esta piedra, que debía llevarse a cabo en abril de 1592, fue convenido en diciembre de 1591. Otros acarreos, desde las canteras de El Montón de Trigo, fueron establecidos en noviembre de 1592 y abril de 1593[31].

Una de las condiciones del remate fue que el concejo pudiera nombrar una persona "por sobrestante y beedor" de la obra, que velara por su seguridad y por la calidad de los materiales. El elegido fue Juan Pérez de Solarte y éste declaró, el 24 de mayo de 1591, que después de haberse dado la traza, el río se había ensanchado, de forma que tanto el final del puente como la manguardia y los dos ramales de bajada, quedaban en medio del lecho. Por ello era partidario de ampliar el puente con tres nuevos arcos, hasta cubrir la totalidad del cauce. El coste de la ampliación quedaría amortizado con aquellos elementos cuya ejecución resultaría innecesaria (doc. 1). Aunque no debió de convencer la propuesta, es probable que fuera tenida en cuenta, ya que se había contratado piedra para levantar 6 arcos y los documentos, a partir del siglo XVII, hablan de un puente de 7 ojos. Esta aparente ampliación fue complementada con el encauzado del río hacia el centro de los arcos, tarea a la que los vecinos fueron convocados por veredas en septiembre de 1591[32].

En 1594, el concejo municipal incoó pleito contra los maestros ante el Consejo de Casti-

31. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 9 de noviembre de 1590, sig. P/271, s/f. 29 de diciembre de 1592, sig. P/2335, s/f. 13 de abril de 1593, sig. P/172, fols. 345r-v. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1593-1598, sig. 303/4. ARRÚE UGARTE, B. y MOYA VALGAÑÓN, J.G. *Catálogo de puentes anteriores a 1800,* p. 634, nota 861.

32. AMC. *Actas municipales*. 19 de julio de 1590, 24 de mayo y 5 de septiembre de 1591, sig. 118/1, fols. 657v, 706r y 711r.

lla, por el incumplimiento de ciertas condiciones acerca de los materiales y la ejecución de los trabajos. El concejo denunciaba la obra como mal hecha, mientras García de Sisniega afirmaba haber cumplido con las condiciones del remate e incluso haber realizado mejoras. Los trabajos no habían terminado, pero las cepas estaban levantadas y los arcos, cerrados. Para evitar retrasos y mayores gastos, el 29 de diciembre de 1595, ambas partes decidieron nombrar maestros que lo examinaran. El municipio, con el asesoramiento de Juan Pérez de Solarte, nombró a Juan de Olate y Francisco de Urruzola; por su parte, Juan González de Sisniega eligió a Juan del Río Alvarado y Domingo de Cerceda. Un maestro de cada pareja nominada debía reconocer el puente y declarar acerca de las discrepancias; caso de no llegar a un acuerdo, cada parte nombraría seis oficiales o maestros de cantería, que no hubieran visitado la obra ni actuado como testigos y, entre estos doce, se elegiría el tercer veedor[33]. Desconocemos el desenlace de la demanda, ya que no se ha conservado documentación al respecto, pero todo apunta hacia una solución mediatizada por el fallecimiento de García de Sisniega en septiembre de 1596. Juan González de Sisniega se hizo cargo de los trabajos y, en marzo de 1598, el puente se encontraba a falta del pretil. La ciudad, apremiada por el Consejo, ajustó la cuenta con el cantero, de manera que el 1 de enero de 1599, Juan González de Sisniega otorgó carta de pago de los 5.018 reales que se le adeudaban, como poderhabiente de María Fernández del Río, viuda de García de Sisniega[34].

Nada más revisar la cuenta, el concejo requirió la finalización de los trabajos, puesto que faltaba por levantar el antepecho, pero la amenaza de la peste primero y el posterior brote epidémico que sufrió Calahorra en 1600, dificultaron la tarea. La justicia de la ciudad requirió al cantero el cumplimiento del contrato pero el maestro, en lugar de acatar la orden, recurrió al Consejo, consiguiendo una Provisión que evitaba el apremio. El concejo, por su parte, decidió personarse en la causa, atento que el puente seguía sin terminar y que, por no haberse construido tajamares para dirigir las aguas, el río se iba alejando del puente. Juan González de Sisniega se ausentó de la jurisdicción calagurritana y, a pesar de las súplicas de la ciudad ante el Consejo de Castilla, en 1601 y 1602, el pleito se fue dilatando (doc. 2). Para evitar accidentes, el concejo tomó en 1605 medidas de precaución, convocando a los vecinos por veredas mientras proseguía el litigio, en el que el maestro alegaba haber introducido mejoras. Los regidores calagurritanos no libraron los 300 reales que se adeudaban a Juan González de Sisniega hasta 1609; finalmente, el puente quedó sin terminar, a falta de pretil en la calzada y de estribos en las márgenes del cauce[35].

En cuanto a su apariencia, hemos de deducirla a partir de documentos posteriores. Aunque el contrato de la piedra de El Villar de Arnedo en 1591 cita expresamente 6 arcos, las escrituras posteriores insisten en que tenía 7, todos de 18 pies (unos 5 m.) de altura aunque de diferente anchura, lo que indica un tablero horizontal y un perfil alomado, con tramos en escarpa en ambas márgenes, hasta alcanzar la altura de la calzada. El dibujo de Tomás Martínez y Sebastián Sáenz de Calahorra (fig. 10),

33. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 1 de septiembre de 1594, sig. P/173, fols. 270r-v.; 5 de octubre de 1594, sig. P/174, s/f.; 29 de diciembre de 1595, sig. P/174, fols. 868r-870r.

34. AMC. *Actas municipales*. 30 de abril de 1597, 5 de marzo y 7 de mayo de 1598, sig. 118/1, fols. 124v, 181v-182r y 192r. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 23 de diciembre de 1598, sig. P/2443, s/f.

35. AMC. *Actas municipales*. 23 de abril de 1599, 15 y 20 de noviembre de 1601, 9 de septiembre de 1602 y 2 de diciembre de 1604, sig. 119/2, fols. 33r, 204v-205r, 205v, 248r y 273v.; 4 de agosto de 1605, sig. 120/1, fols. 45v-46r.; 20 de noviembre de 1619, sig. L/29/1, fol. 116r.

muestra un arco y el arranque del segundo, ambos de medio punto rebajados, apoyados en una pila que, en contra de la declaración del concejo en 1601 relativa a la ausencia de tajamares, muestra un tajamar angular, terminado a la altura del arranque de los arcos y culminado con un remate a doble vertiente. Aguas abajo parece apreciarse un estribo rectangular, para evitar la formación de los remolinos que pudieran socavar los cimientos. La calzada estaría empedrada con cantos rodados puestos de canto y quizás, además del tramo de calzada hacia el camino real que conducía hacia Alfaro, Tudela y el reino de Aragón, contara con otro ramal de bajada al río, como aparece en ese diseño. Por haber quedado sin acabar, ignoramos si estaba previsto colocar bolas en el pretil. El puente de Calahorra parece refundir los dos modelos predominantes a finales del siglo XVI, el que empleaba tajamares en ángulo recto hasta la altura del pretil, creando apartaderos en la calzada y el que los construía de sección ojival y más bajos, hasta el arranque los arcos[36]. Su aspecto sería similar a los dibujos de algunos libros de arquitectura y cartillas de construcción, habituales en la época (fig. 4).

A lo largo de los siglos XVII y XVIII el puente sufrió con frecuencia los embates de las aguas. Los estragos, de diversa consideración, nunca implicaron su reedificación, limitándose las obras a subsanar el deterioro ocasionado por el uso continuado y las sucesivas avenidas del Cidacos. En este largo periodo pueden distinguirse varias fases, que culminaron con la reparación de los daños con unos u otros materiales.

36. ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, M.A. *La arquitectura de puentes en Castilla y León, 1575-1650*, p. 70-73.

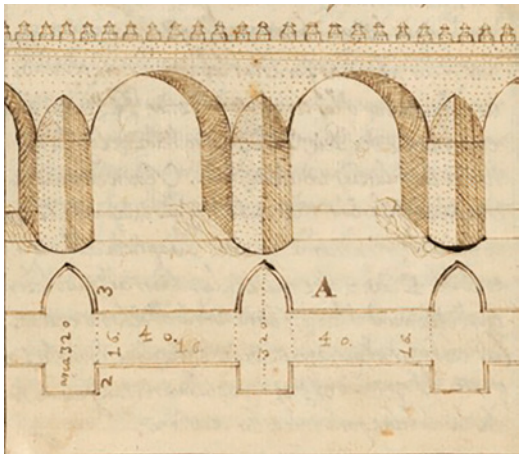

Figura 4. GIL DE HONTAÑÓN, R. y GARCÍA, S. *Compendio de arquitectura y simetría de los templos*. BNE, sig. Mss/8884, fol. 41.

2.1. La reconstrucción del siglo XVII (1636-1677)

Las carencias en el puente no interfirieron en su funcionalidad pero sí afectaron de forma negativa en su conservación: en 1613, los regidores llamaron la atención acerca de la mudanza del río, que amagaba con dejar seco el puente; el 1625, el Cidacos arruinó parte del camino y se acercaba peligrosamente al hospital, por lo que acordaron abrir un canal y erigir las defensas necesarias. El mismo acuerdo se repitió en 1629 y 1630, ampliando las medidas de protección con el cierre del primer arco del puente, a lo que se sumó la quiebra del último ojo a consecuencia de las avenidas de diciembre de 1633. Los daños aumentaron con las crecidas de 1635 y 1636, de manera que el 24 de abril de 1636, los escarpados se hallaban en muy mal estado (doc. 3). El río se había bifurcado de modo que uno de sus brazos, encaminado directamente hacia la ciudad, amenazaba el propio puente, los edificios cercanos y una de las puertas de la muralla; el otro, más caudaloso, circulaba fuera del puente dirigiendo su furia contra la orilla del Carmen. Los maestros Juan de Urruela,

Figura 5. Restos del puente de piedra. Pintado en color rojo, vestigios de una posible manguardia o del estribo del puente, en el lado de la ciudad. (Fotografía: A. J. Mateos).

Baltasar de Ugarte, Miguel de Salsamendi y Juan de Urruela Cámara, dictaminaron que era preciso construir manguardias, esto es, unos muros de contención en las orillas, para protegerlas y encauzar las aguas (fig. 5). Según los maestros, habían de ser de sillería, de 200 varas de largo en cada margen y de 2 varas de grueso, con sus escarpes correspondientes, para permitir el paso de coches y carros (doc. 4). También era necesario colocar pretiles en ambos lados de la calzada, de 160 varas, además de cerrar el arco calificado de "peligroso", terraplenar y empedrar, todo ello con un coste de 5.000 ducados. Según Ugarte, Juan de Urruela "como maestro mayor y persona muy perita, a echo una planta y traça a satisffazion y con consexo y pareçer y en confformidad de todos quatro maestros"[37]. Un pequeño plano (fig. 6), procedente de un expediente judicial fechado en 1718, permite ver la bifurcación del río, aunque la achaca a la crecida de 1680.

Una Real Provisión, dada en Madrid el 9 de febrero de 1638, ordenó pregonar la obra durante 40 días en Valladolid, Zamora, Burgos y Madrid, mientras en Calahorra se fijaba un edicto en la plaza pública. El 25 de marzo

37. AMC. *Actas municipales.* 27 de enero de 1613, sig. 120/2, fol. 65r.; 7 de mayo y 6 de noviembre de 1625, sig. 121/1, fols. 164r-v y 242r.; 11 de octubre de 1629, sig. 121/2, fol. 173r.; 17 de enero de 1630, sig. 121/2, fol. 212v.; 15 de diciembre de 1633, sig. 122/1, fol. 157v.; 24 de abril de 1636, sig. 122/1, fols. 252r-v. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig. 343/5-6.

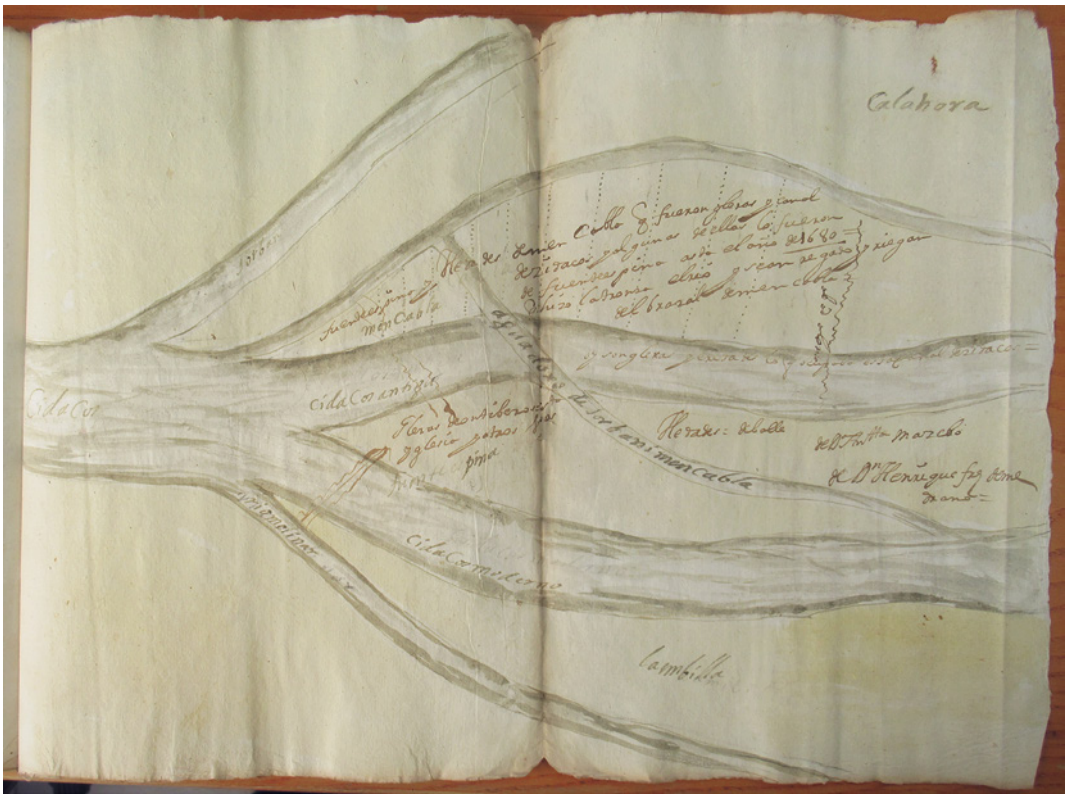

Figura 6. Plano del Cidacos y de las acequias o ríos cercanos. (AMC. *Expedientes judiciales*, 1718, sig. 216/6).

de 1638, el vizcaíno Domingo de Urruela Velasco dio condiciones para los trabajos y se comprometió a emprenderlos por 7.500 ducados (doc. 5). La obra debía ejecutarse conforme a la traza, erigiendo las manguardias de mampostería revestida de sillería, atizonando 1 de cada 6 sillares salvo en la última hilada, donde los tizones, que debían tener la longitud del grosor del muro, se colocarían cada 3 pies. Los muros, cuyos cimientos habían de profundizarse al menos 6 pies, alcanzarían una altura de 5 pies por encima de la superficie. El pretil sería de piedra, de 3,5 pies de alto y 1 pie de ancho. El pavimento sería renovado, con escarpes enlosados para facilitar el paso de coches y carros. Por último, cerraría los arcos de los dos extremos, el de la parte de la ciudad que estaba a punto de desplomarse y el del lado del Carmen, abierto por la fuerza del río. La obra debía ejecutarse en piedra, de la mejor existente en el término de Calahorra. La ciudad debía dar canteras de cal y de piedra, pastos y carretiles libres, mientras el maestro se comprometía a aportar fianzas, hacer la obra "estable y segura y conforme la traça", asegurándola durante dos años, a contar desde el término de la construcción. Los pagos debían realizarse prorrateando cada mes, iniciándose al comenzar los trabajos y continuando durante los dos años de duración previstos[38].

38. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig. 343/5-6.

Las condiciones de Domingo Urruela fueron pregonadas en Burgos, Valladolid, Zamora y Madrid, rematándose la obra el 18 de diciembre de 1638 en Juan de Samantón, residente en Calahorra y natural de Aranaga, en la encartación de Vizcaya, en 7.300 ducados. El 24 de agosto de 1639, el maestro presentó por fiadores a José de Arrieta, Damián de Matria y Juan de Urruela; sin embargo, al Consejo le pareció insuficiente, por lo que exigió que las fianzas hipotecaran bienes raíces. Ante este inconveniente, los trabajos quedaron en suspenso. Desde 1643 hay noticias de graves desperfectos en el lado del Carmen, pero la documentación al respecto resulta confusa. El 30 de abril de 1643 se menciona un pleito que litigaba la ciudad en el Real Consejo, sobre la facultad de repartir los 5.500 ducados del remate, cantidad que no coincide con lo contratado por Samantón. Mientras se solventaban los problemas administrativos, el concejo acordó la reconstrucción de los 4 ojos caídos con el carpintero calagurritano Juan Navarro, por 300 ducados, cantidad que aportarían los vecinos a prorrata[39]. El cambio de material indica la perentoria necesidad de mantener abierto el paso entre ambas orillas del río.

En 1644, la ciudad solicitó al Consejo que considerara suficiente la información de abono de las fianzas, atento que el puente, arreglado de forma provisional, podía venirse abajo con cualquier avenida. Por esta razón, el Consejo despachó el 24 de octubre de 1644 una Real Provisión que aprobaba el remate y ordenaba el repartimiento de los 7.300 ducados entre las localidades de 16 leguas en contorno; el cupo de la ciudad de Calahorra ascendió a 1.500 ducados. En este contexto y teniendo en cuenta que Juan de Urruela fue uno de los avalistas de Juan de Samantón en 1639, puede comprenderse la solicitud elevada al concejo municipal, en 1649, por la viuda de Urruela y su yerno, Ildefonso de Retes, que pedían a la ciudad 7.000 ducados de los derechos del remate o que se les diera por libres del mismo, optando las autoridades municipales por esta segunda opción[40].

La fábrica de madera del puente precisaba de un mantenimiento constante. En febrero de 1654, el concejo llegó a un acuerdo con Juan Navarro para repararlo y sustentarlo durante 2 años por 60 ducados, pero el 7 de septiembre de ese mismo año hay noticias de una nueva crecida, así como del fracaso de los intentos de canalización del río. Para que Juan Navarro pudiera repararlo, era preciso abrir "una canal, y zanxa en el dicho rio Cidacos enderezandolo a el medio de dicha puente principal", que sería costeada por los vecinos. Esta riada pudo ser el detonante para activar el repartimiento ordenado años atrás, aunque una carta, remitida por Martín Martínez de Medrano a la ciudad el 8 de octubre de 1655, planteaba ciertos inconvenientes, como el tiempo transcurrido, la falta de noticias del maestro, las dudas acerca de la validez de las fianzas o la incertidumbre acerca del estado de la infraestructura[41].

El 9 de mayo de 1658, el río había vuelto a arruinar "la puente de madera, que estaba junto con la de piedra". Para no prolongar la interrupción del tráfico, Juan Navarro se comprometió a realizar, en una semana, un paso de 6 cuartas de ancho, garantizando su permanencia durante un año. El cantero Domingo de Usabiaga y el propio Juan Navarro inspeccionaron el puente concluyendo que, dada la distancia desde el puente de piedra

39. AMC. *Actas municipales.* 30 de abril y 15 de octubre de 1643, sig. 123/1, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig. 343/5-6.

40. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig. 343/5-6; 1644, sig. 2714/9. *Actas municipales.* 2 de octubre de 1649, sig. 123/2, fol. 154r.

41. AMC. *Actas municipales.* 5 de febrero y 7 de julio de 1654, sig. 123/2, fols. 319r y 343v-344r. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig. 343/5-6.

hasta la calzada, la reparación sería muy costosa y poco efectiva si no se levantaban unos estribos de piedra en los que apoyar la estructura de madera. Ante la acuciante falta de fondos, el concejo acordó, de nuevo, encauzar el río hacia el centro del puente, abriendo un nuevo lecho reforzado con estacadas, en especial en el lado del convento carmelita. Paralelamente, intentaron ejecutar el repartimiento autorizado en 1644 pero el Consejo, el 7 de octubre de 1658, emitió una Real Provisión que cometía al corregidor la realización de nuevas diligencias, lo que suponía el reinicio del proceso. La mayor oposición se encontró en la vecina ciudad de Alfaro, cuyo capítulo consideraba innecesaria semejante obra, pues "con unas tablas y maderos que an tenido y tienen su fundamento sobre dos estribos de piedra (...) se an conserbado con toda comodidad muchos años". A pesar de esta contradicción, tanto la información recabada por el corregidor como el testimonio de los maestros de cantería Martín de Villa y Francisco de la Iglesia, abonaron la necesidad de la reparación[42]. Ese mismo año comenzó la construcción de las primeras defensas contra el río promovidas por el cabildo de la catedral, con el fin de proteger la plaza o raso catedralicio, incluyendo la iglesia y el adjunto edificio de los aniversarios. El 2 de julio de 1658 solicitaron al carmelita fray Pedro de Santo Tomás las condiciones y el presupuesto para ejecutarlo, por lo que el carmelita ajustó el precio con unos canteros de Sartaguda, que se comprometieron a realizar cada vara de sillería por 8 reales, y cada tapia superficial por 76 reales. Martín de Villa fue el encargado de la obra, que incluía una pila de agua ante la fachada principal del templo; fue tasada, en enero de 1659, en 3.378 reales[43].

Las avenidas de abril y mayo de 1662 arruinaron el puente de madera y la mala situación financiera de la ciudad, con los propios y rentas en concurso de acreedores, impedía su composición. El 30 de junio de dicho año se redactó una escritura acerca de su estado, que incluye las declaraciones del carpintero Juan Navarro y el maestro de obras Juan Ortiz, que sirvió como punto de partida del proceso de reparación (doc. 6). La respuesta del Consejo, el 8 de noviembre de 1662, fue el mandato de recabar información en las cuatro cabezas de partido más cercanas (Santo Domingo de La Calzada, Logroño, Soria y Ágreda), reconocer el puente y, en el caso de que las obras fueran necesarias, pregonarlas durante 20 días en Valladolid, Zamora, Burgos y Madrid[44]. La documentación se ha conservado en su totalidad, incluyendo todo tipo de informes, testimonios, Reales Provisiones, pregones, certificaciones, reconocimientos, posturas, remate, contrato, fianzas y repartimiento[45].

El inicio de estas diligencias se retrasó varios años, hasta que el 15 de junio de 1668, el alcalde mayor de Calahorra, Gregorio de Mendiuni, firmó el edicto que notificaba a los maestros de cantería de Calahorra, Burgos, Valladolid, Zamora y Madrid la reparación del puente, fijando un plazo de 20 días, contados a partir del 26 del mismo mes y año, para la presentación de posturas, trazas y condiciones (doc. 7). Transcurrido ese tiempo, las posturas admitidas serían remitidas al Consejo de Castilla para su aprobación. El

42. AMC. *Actas municipales.* 23 de mayo, 5 de septiembre y 5 de octubre de 1658, sig. 124/1, s/f. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig. 343/5-6.

43. ACC. *Actas capitulares.* 2 y 9 de julio, 5 y 22 de octubre de 1658 y 4 de enero de 1659, sig. 132, s/f. *Fábrica.* Cuentas de 1658 y 1659, sig. 195, fols. 140r y 146r.

44. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9.

45. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9; 1671-1672, sig. 343/16; 1670-1685, sig. 2716/28; 1676, sig. 2717/21.

Figura 7. Restos de la primera cepa del puente, en la que apea el arco. La cepa está pintada de color azul y puede intuirse la forma triangular del tajamar aguas arriba y el refuerzo rectangular del estribo aguas abajo. La manguardia está coloreada de rojo, partiendo del ángulo del tajamar y modificada según el proyecto de 1763. (Fotografía: A. J. Mateos).

edicto, en Calahorra, se fijó en la puerta de la cárcel, en la plaza pública[46]. El mismo día de la firma del edicto, los "maestros de edificios y canteria" Juan Raón y Martín de Iturmendi enumeraron las reparaciones precisas, pormenorizando las condiciones para realizarlas y valorando la obra en 9.800 ducados (doc. 8). El informe es muy exhaustivo y permite saber que era un puente de 7 arcos, todos ellos de 18 pies de flecha pero de diferente luz: comenzando desde el lado de la ciudad, el segundo era de 30 pies, el tercero de 26, el cuarto de 29, el quinto de 28,5 y, el sexto y el séptimo, de 27 pies cada uno. Cada una de las pilas sobre las que apoyaban los arcos tenía un tajamar angulado aguas arriba y un estribo de refuerzo aguas abajo (fig. 7). El perfil era ligeramente alomado, salvándose la diferencia de altura entre la calzada y el puente por medio tramos en desnivel.

En ese momento, "la" puente, estaba "muy deteriorada, y amenazando ruina, y con un pedazo de puente de madera que esta al fin della para su passo", por lo que su reparo era de forzosa necesidad. Era preciso reconocer los cimientos de las pilas viejas y reforzarlos, en caso necesario, antes de cargar sobre ellos. Debían reconstruirse buena parte de los arcos, sustituyendo las dovelas gastadas por otras nuevas, reemplazar los sillares en mal estado y rehacer las juntas viejas, además de recalzar los arranques y reedificar de sillería los rincones sobre los que apoyaban las cabezas de los arcos. Durante los trabajos, sería imprescindible colocar cimbras de madera en los ojos, para asegurar la estructura y evitar su ruina. Las zonas más dañadas eran los extremos. En el lado del Carmen, debían reconstruirse las dos terceras partes del arco;

46. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9.

el más cercano a la ciudad (fig. 8 y 9) había de macizarse con dos paredones de mampostería de 4 pies de grueso cada uno, dejando vacío el espacio interior para su posterior terraplenado (fig. 7-9), por lo que debía eliminarse la clave del arco y dejar un encañado para el cauce del río Presillas, con la curvatura precisa para su limpieza (fig. 8). Respecto a las pilas, el tajamar de la segunda debía demolerse desde el cimiento por estar muy gastado, para erigirlo de nuevo de sillería atizonada, cambiando también algunos sillares en el estribo. El resto de los tajamares y estribos debían reconstruirse en menor medida. Sobre el puente, se colocaría un parapeto de piedra, con sus asientos en los estribos y tajamares y, en correspondencia con ellos, una bola de piedra labrada. Las coronas de los arcos habían de enrasarse con hormigón; por último, se procedería al empedrado de la calzada. Los escombros y cascotes del canal del río, el enruno, serviría para terraplenar las manguardias y, "a la parte del Carmen de la puente de abaxo", sobre el terraplén, se empedraría una calzada de 130 pies de largo y de la anchura del puente, para continuar el camino carretil. También estaba prevista la construcción de manguardias en los dos extremos. Desde el puente y en dirección a la catedral, partiría del ángulo del tajamar (fig. 7), con una longitud total de 120 pies y una altura de 12. En la margen derecha, del séptimo machón debían arrancar dos muros: aguas arriba, uno de 300 pies de largo y 12 de altura; aguas abajo, "junto al camino que se ba al reino de Nabarra", otro de 60 pies de largo y 12 de alto. Todos ellos serían de mampostería asentada con mortero de cal, revestidos al exterior de sillería, con tizones de 4 pies de largo colocados a intervalos regulares de 10 pies. Tendría una ligera forma escarpada, debida a la diferencia entre los 7 pies de grueso de la parte inferior y los 5 de la superior. Donde no se hallara tierra firme en la base, se cimentarían con un zampeado, una estructura a base de pilotes, sobre la que se dispone un entrecruzado de tablones, llamados cordones los longitudinales y riostras o travesaños los transversales. Este emparrillado crea una serie de cajas o cajones, que se macizaban con piedra y mortero bien prensado[47].

La obra se pregonó en Valladolid, Zamora, Burgos, Madrid y Calahorra, a partir del 26 de junio de 1668 y, el 13 de julio, Santiago Raón presentó condiciones y postura para ella (doc. 9). El maestro ofreció llevar a cabo los reparos conforme a la traza y condiciones de Juan Raón y Martín de Iturmendi, con la mejor piedra que se hallara en los términos de la ciudad, por 10.000 ducados de vellón. Se comprometía a aportar fianzas abonadas, realizar los trabajos a vista de oficiales y asegurar el puente por un periodo de dos años, a contar desde el momento de la entrega. El concejo, por su parte, debía proporcionar canteras de cal y de piedra, pastos, carretiles, le permitiría llevar el guijarro del canal del río para zaborrar y realizaría los pagos prorrateando cada mes, a lo largo de los tres años que durarían los trabajos. La postura de Santiago Raón se pregonó durante 30 días, por tres veces, en las cinco localidades habituales (Burgos, Valladolid, Madrid, Zamora y Calahorra) hasta que, por fin, el 30 de mayo de 1672, Santiago Raón remató las obras por 9.550 ducados, de acuerdo a la baja realizada el 9 de septiembre de 1669 (doc. 10), con la que consiguió imponerse al maestro de cantería Domingo de Andonaegui. Culminaba así un proceso de adjudicación dilatado durante 10 años, tiempo en el que el río volvió a acercarse peligrosamente al hospital, por lo que el concejo acordó abrir un nuevo

47. ARRÚE UGARTE, B. El sistema de fundación de puentes en época moderna, a la luz de las fuentes manuscritas, p. 69-70.

Figura 8. Arranque del primer arco del puente, tabicado con mampostería dejando un canal para el río Presillas. (Fotografía: A. J. Mateos).

Figura 9. Restos del primer machón del puente, con el arranque del arco a partir de una cabeza o zapata sobresaliente. (Fotografía: A. J. Mateos).

canal[48]. Para finalizar el proceso, el 12 de julio de 1673, Santiago Raón presentó por fiadores a su hermano Juan, vecino de Lodosa y Haro, al maestro Juan Martínez, vecino de Aldeanueva de Ebro, además de los hermanos Domingo y José de Usabiaga, maestros de obras vecinos de Calahorra. Aunque el alcalde mayor de la ciudad, Martín Sánchez de Urtuza, aprobó la fianza, a los miembros del Consejo de Castilla les pareció insuficiente, por lo que exigieron una nueva escritura en la que entraran las respectivas esposas renunciando a sus dotes, arras y demás privilegios. En la nueva fianza, firmada en Calahorra el 12 de marzo de 1674, constan como fiadores José de Usabiaga y Bernarda Merino del Villar, Juan Martínez y María Muñoz, Juan Raón y Catalina Merino del Villar y Domingo de Usabiaga (viudo)[49].

Para financiar los trabajos, el 8 de febrero de 1675 el concejo municipal solicitó la confirmación del reparto hecho en virtud de la Real Provisión de 26 de octubre de 1673, entre las localidades de 20 leguas en contorno. Una nueva Real Provisión, fechada en Madrid el 28 de febrero de 1675, confirmó el repartimiento y ordenó su cobranza, comenzando los pagos al maestro el 10 de junio de ese mismo año. La cuota a repartir ascendió a un total de 4.104.600 maravedíes, algo más de 10.974 ducados, que incluían el importe del remate y todos los gastos asociados a la obra como los salarios de los ejecutores, el coste de las diligencias y los derechos de las escrituras. El cupo de Calahorra fue el 25% del total, 1.026.150 maravedíes; el resto fue repartido según el padrón de cada localidad, adjudicándose una cuota de 134 maravedíes por vecino. De la contribución calagurritana, 660 reales fueron aportados por las parroquias de Santiago y San Andrés y 2.200 por el cabildo catedralicio, lo que hace un total de 97.240 maravedíes[50]. Algunas localidades retrasaron la entrega del dinero, de forma que el 14 de julio de 1676 hubo de reclamarse a 34 poblaciones un total de 476.346 maravedíes, que suponían un 11,7229% del total[51]. No parecen fundadas las acusaciones vertidas en 1705, en el sentido de "que se cobro la mayor

48. Los pregones tuvieron lugar en Burgos desde el 21 de junio de 1668, a partir del 14 de agosto de 1669, entre el 18 de noviembre y el 23 de diciembre de 1670 y del 14 de noviembre al 19 de diciembre de 1671. En Valladolid, a partir del 26 de junio de 1668, del 14 de agosto al 26 de septiembre de 1669, entre el 19 de noviembre y el 24 de diciembre de 1670 y del 13 de noviembre al 23 de diciembre de 1671. En Madrid, desde el 27 de junio de 1668, entre los días 30 de septiembre y 11 de noviembre de 1669, 20 de noviembre y 19 de diciembre de 1670 y 17 de septiembre a 24 de octubre de 1671. Por último, en Zamora, los pregones tuvieron lugar desde el 3 de julio de 1668, del 4 de enero al 4 de febrero de 1671 y entre el 12 de abril y el 11 de mayo de 1672; de esta ciudad no se ha conservado la notificación de la segunda serie de pregones, en 1669. AMC. *Actas municipales.* 20 de agosto de 1673, sig. 125/1, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9; sig. 343/16.

49. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 12 de julio de 1673, sig. P/312/1, fols. 157r-160v.; 24 de enero y 12 de marzo de 1674, sig. P/312/2, fols. 138r-148r. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1670-1685, sig. 2716/28.

50. Las cuentas resultan un tanto confusas, ya que el cupo era de 1.026.150 maravedíes, mientras que las actas municipales reflejan la cantidad de 30.130 reales, 1.024.420 maravedíes. En cuanto a la contribución eclesiástica, antes de realizarla, el cabildo catedralicio se aseguró de estar obligado a ello comprobando los documentos del archivo y fueron sus comisarios los que ajustaron la cantidad, abonada en mayo de 1679. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1670-1685, sig. 125/1, s/f. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 8 de febrero de 1675, sig. P/312/2, fols. 24r-v. ACC. *Actas capitulares.* 4 de abril de 1676, 13 de noviembre de 1677 y 5 de mayo de 1679, sig. 133, s/f. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Op. cit.*, vol. II, doc. 358.

51. Las deudoras eran Canales, Villavelayo, Badarán, Torrecilla, Azofra, Gallinero, Ezcaray, Caroquina (¿?), Pazuengos, Ibrillos, Cerezo, Tormantos, Villalba de Rioja, Miranda de Ebro, Haro, Cenicero, Griñuela, Fuenmayor, Navarrete, Anguiano, Ábalos, Rodezno, Cidamón, Baños de Ebro, Corporales, Sotillo, Redecilla del Campo, Villaporquera, Negueruela, Hormilla, Fresneda, Belorado y Mansilla de la Sierra. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1676, sig. 2717/21.

porcion de dicho repartimiento y (...) no se ha echo fabrica alguna, mas de un paredon de poco preçio", circunstancia supuestamente aprovechada por el escribano municipal para apropiarse del dinero del repartimiento, así como de ciertas escrituras que le habrían ayudado a ocultar el hecho[52].

Si las obras se ajustaron exactamente al proyecto de Juan Raón y Martín de Iturmendi, la apariencia del puente debió variar. La referencia a los asientos en la zona de los estribos y los tajamares permite suponer que éstos se habrían prolongado hasta el antepecho, generando apartaderos donde se habrían colocado los asientos y las bolas decorativas, que Juan Raón repitió en otros proyectos, como el del puente de Alberite[53]. La calzada para el paso debió ejecutarse a comienzos de 1683 y el cabildo catedralicio colaboró con 200 reales para su terminación. La reparación se complementó con otras acciones, destinadas a encauzar el río y defender las orillas. Para conseguir el primer objetivo, el 30 de mayo de 1681, Santiago Raón y Martín de Iturmendi, maestros de arquitectura y edificios, realizaron un proyecto para canalizar el río "enfrente el paseo arrimado a la alameda", dirigiéndolo hacia el centro del puente (doc. 11). Se trataba de abrir una nueva madre, de 50 varas de largo, la anchura que presentaba en ese momento y 4 pies de profundidad; los dos lados de este canal se protegerían con zampeados a base de estacas de ariete, de 8 pies de largo, colocadas cada 2 pies, unidas con maderas de álamo y entabladas con leña de chopo o tamariz, a lo que se agregaría piedra y cascajo, todo bien apisonado, para rellenar los huecos. El coste ascendió a 7.850 reales. Santiago Raón y Domingo de Usabiaga hubieron de repetir la canalización del río tras la avenida de marzo de 1688, que puso en riesgo la calle del palacio episcopal, en previsión de otra mayor que se esperaba cuando comenzara el deshielo. Posteriormente, hay noticias de que el Cidacos descompuso el camino del Carmen en 1692 y, en 1705, arruinó los zampeados y las estacadas del cauce que dirigían sus aguas hacia el puente, por lo que hubieron de ser reparadas[54].

Para defender las márgenes, reforzaron y ampliaron los paredones de defensa del río en la zona del atrio catedralicio. El 7 de julio de 1682, Santiago Raón se comprometió a construir una horma desde el edificio de los aniversarios hasta el río, sobre un zampeado de 5 pies de grueso[55]. Dos hiladas de sillería, de 5 pies, constituirían la base del paredón, de mampostería encadenada con piedra sillar, hasta la altura de la plaza. Terminaría con un antepecho pétreo de 3 pies de ancho, provisto de asientos en la parte interior y ornado con bolas a intervalos regulares. Sin duda esta decoración fue la que dio nombre a la calle: el Paseo de las Bolas.

Las riadas de 1688 fueron graves y se temieron aún peores para la primavera siguiente, por lo que se encargó a Santiago Raón y Domingo de Usabiaga que tomaran las debidas precauciones, canalizando el río y providenciando la mejor defensa para la catedral. El 11 de octubre de 1688, Santiago Raón presentó traza y condiciones para los nuevos muros de contención. Se comprometía a construir un

52. Las acusaciones deben entenderse en el contexto de la revocación de la escribanía de Pedro García de Jalón, escribano municipal. AMC. *Autos sobre el repartimiento para la fábrica del puente*, 1705-1706, sig. 65/6.

53. ARRÚE UGARTE, B. y MOYA VALGAÑÓN, J.G. (coords.). *Catálogo de puentes anteriores a 1800. La Rioja,* p. 144-145.

54. ACC. *Expediente sobre los reparos que se han de hacer en el río mayor*, 30 de mayo de 1681, sig. 3041. *Actas capitulares.* 31 de mayo de 1681 y 19 de diciembre de 1682, sig. 134, s/f. AMC. *Actas municipales.* 11 de marzo de 1688, sig. 125/2, s/f.; de febrero de 1692, sig. 125/2, s/f.; 14 de octubre de 1705, sig. 980/12, s/f.

55. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 7 de julio de 1682, sig. P/289, fols. 350-354v.

paredón abriendo un cimiento de 9 pies de anchura sobre el que formar un zampeado, a base de estacas hincadas con mazo hasta que rehusaran entrar, enlazadas con tres filas de cordones, todo ello de madera de pino o álamo bien empalmado. Sobre el zampeado cargaría una pared de 8 pies de anchura en la parte inferior y 6 pies en la superior, en ligero escarpe. Hasta alcanzar los 12 pies, debía erigirse de mampostería revestida de sillería; a partir de esa altura, delante la iglesia sería de cajas de piedra y, en la parte correspondiente al paseo, de cajas de ladrillo. El paseo tendría una anchura de 30 pies. El maestro ofreció realizar la obra con piedra del término de Calahorra, de la mejor calidad posible, por 2.900 ducados, que se pagarían en cuatro plazos, 1.000 al comienzo y el resto, en tres pagas anuales. Como el coste era elevado, abría la posibilidad de rebajar el precio a 2.300 ducados si el cabildo se encargaba de terraplenar el paseo. Consultado el obispo, Pedro de Lepe remitió una carta al cabildo el 25 de enero de 1689, aprobando la obra y concediendo licencia para tomar a censo hasta 1.000 ducados para realizar los trabajos, que fueron contratados el 3 de abril de 1689. Santiago Raón se comprometió a terminarlo para el 29 de septiembre de 1690, y en octubre de 1689 otorgó carta de pago de 1.000 ducados, según estaba estipulado, ya que los 1.300 ducados restantes debían abonarse durante los años 1690-1692. La obra se financió con censos y limosnas, entre ellas la del obispo Pedro de Lepe, de 33.022 reales. Mientras se llevaba a cabo el trabajo, el cabildo tomó el acuerdo de ampliar los paredones hasta el palacio episcopal, por lo que el 1 de septiembre de 1689 firmaron un nuevo contrato con Santiago Raón, extendiendo el muro 30 varas más. El 1 de junio de 1692 concertaron una tercera horma, que culminaba la defensa de todos los edificios eclesiásticos de la zona, ya que había de alargarse hasta el risco del antiguo molino. Los tres paredones fueron tasados el 9 de enero de 1704 por Juan Martínez y Juan Antonio San Juan, quienes declararon la obra buena y conforme a las condiciones, valorando las mejoras introducidas en 5.078 reales. Aunque hubieron de ser reforzados en 1703 y 1764, se mantuvieron útiles durante todo el siglo XVIII[56].

2.2. La polémica de las obras y las obras de la polémica (1717-1733)

En 1717, el corregidor ordenó hacer vecindario para el repartimiento del puente de Logroño, contribución que Calahorra pretendió evitar alegando que su puente estaba arruinado. El alcalde mayor, Fernando de Bea y Ortega, buscó la opinión de los peritos y, el 16 de diciembre de dicho año, el maestro de obras José Raón y el alarife Bernardo Marín declararon que las aguas habían destruido la manguardia que protegía el hospital y las casas aledañas; en el lado del Carmen, el río cortaba el paso, por lo que era necesaria una nueva ataguía que encauzara las aguas hacia el puente y hacia el último ojo (doc. 12). Era preciso reconstruir el último arco de la margen derecha y erigir otros para su bajada, que sirvieran para despedir el caudal de aluvión. En los machones, debían repararse los tajamares o cuchillos, así como los estribos, muy demolidos; también habían de recomponerse los 7 arcos porque los sillares estaban muy gastados, además de reedificar los antepechos. El precio de todo ello ascendería a unos

56. AMC. *Actas municipales.* 11 de marzo de 1688, sig. 125/2, s/f.; 8 de noviembre de 1764, sig. 130/2, s/f. ACC. *Actas capitulares.* 18 de marzo de 1688, 11 de octubre de 1688 y 29 de agosto de 1689, sig. 135, s/f.; 24 de noviembre de 1703, sig. 138, s/f. *Declaracion de los maestros nombrados por los señores Dean y Cabildo, y por los herederos de Santiago de Raon, para las obras del pórtico, y paredones y demas, fabricado por el susodicho*, 9 de enero de 1704, 3377, fols. 1v-4r. *Fábrica.* Cuentas de 1689, sig. 196, fol. 24r. *Carta de Pedro de Lepe,* 25 de enero de 1689, sig. 3125. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 17 de febrero de 1693, sig. P/247, fols. 110r-v.

6.000 ducados sin contar con otros posibles gastos, un montante elevado, conociendo lo asumido por la ciudad en el mantenimiento del "paredon de manguardia y defensa que se hizo para la expulsion de las aguas que se dirixan a dicho ospital y otros edificios publicos y notorios con eminente peligro de ruina y de yntroduzirse el rio por el pueblo dexando el puente y madre a un lado", además de los inconvenientes derivados de la interrupción del paso cada vez que una crecida cortaba el camino carretil. En el mismo sentido se pronunció el maestro de obras Vicente de Aguirre, que insistía en la necesidad de prolongar el puente con nuevos arcos "como se rreconoce haverlos ttenido anttiguamente y que los aruino y llevo dicho rrio", tal y como decía haber escuchado a personas ancianas[57]. Destaca la unanimidad de los peritos a la hora de pronunciarse a favor de la ampliación del puente, idea que propuso en 1591 Juan Pérez de Solarte sin éxito. A pesar del precario estado del puente, no se realizó ningún trabajo.

Una nueva escritura, fechada el 9 y el 10 de marzo de 1726, achaca esta omisión a la desidia del alcalde mayor Francisco de Mendoza, que incumplió el mandato real que ordenaba un nuevo reconocimiento y ocultó los documentos, apropiándoselos al abandonar la ciudad. Con el tiempo transcurrido, los problemas aumentaron, en especial por las lluvias y nieves de enero de 1726, cuando el río se salió de su lecho; aunque los vecinos, en diferentes veredas, intentaron contenerlo abriendo una canal nueva y levantando estacadas, el Cidacos terminó por romper el último arco imposibilitando el paso. Hubo que disponer una barca, servicio que no permitía el paso de carruajes ni caballerías, por lo que el convento del Carmen había debido alojar al correo de Logroño y a un calesero de Burgos, que transportaba a una pareja. Los testimonios de los alarifes Vicente de Aguirre, Sebastián Sáenz de Calahorra y José de Visaires (doc. 13) insistían en la necesidad de reparar el puente, ampliarlo con nuevos arcos porque había quedado en seco y levantar ataguías, precisando más de 20.000 ducados, una cantidad que la ciudad no podía asumir. Por todo ello, Gaspar de Oliván, como procurador síndico general de la ciudad, solicitó al Consejo de Castilla que admitiese la información y diera permiso para realizar la obra[58].

Por Real Provisión fechada en Madrid el 7 de octubre de 1726, el Consejo decretó la inspección del puente, que tuvo lugar el 2 de diciembre de dicho año, acompañando al alcalde, Antonio del Prado Guemes, los maestros José Raón y José de Lafuente, que dieron traza y condiciones para su reparación, un proyecto que no se ha conservado[59]. Nuevas Provisiones, fechadas el 30 de abril, el 29 de julio y el 1 de diciembre de 1727, ordenaron pregonar la obra en Calahorra, Burgos, Logroño, Soria y Tudela, durante 15 días en cada ocasión. El maestro logroñés Domingo Barrutia hizo postura en 106.000 reales, mejorada por la del calagurritano Juan Félix Camporredondo, en 105.500 reales. El 24 de enero de 1728, Camporredondo remató la obra, comprometiéndose a realizar los trabajos por 104.500 reales, conforme a la traza y condiciones de José Raón y José de Lafuente[60]. Un día después, el 25 de enero de 1728, Juan Félix Camporredondo se mancomunó con Juan de la Viesca, Melchor de la Portilla y

57. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1717, sig. 764/6.

58. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1736, sig. 764/7.

59. Por su trabajo, José Raón recibió 150 reales en 1727; José Lafuente reclamó, en febrero de 1729, el pago de los 120 asignados por el Consejo de Castilla, cantidad que fue librada a cada uno de ellos. AMC. *Actas municipales.* 13 de marzo de 1727, sig. 127/16, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1729, sig. 343/21.

60. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1735, sig. 2723/1; 1728-1729, sig. 343/21.

Juan de la Llama para ejecutar los trabajos en compañía pero, en realidad, Camporredondo cedió la obra a Melchor de la Portilla, quien asumió su parte y la de Juan de la Llama, presentó fianzas por el importe total de la obra y relegó a José de la Viesca a la extracción y labra de la piedra en la cantera, con una serie de oficiales a los que se vio obligado a pagar el jornal. Una Real Provisión, fechada el 28 de marzo de 1728, aprobaba el remate y la cesión, ordenando el repartimiento, pero José de la Viesca no se conformó con esta situación, aportó fianzas por 1/3 de la obra y, una vez aceptadas, en marzo de 1729, solicitó al alcalde de Calahorra que no se abonara a Melchor de la Portilla más de los 2/3 del montante que le correspondían[61].

El 26 de abril de 1729, se dictó auto en respuesta a una petición de Melchor de la Portilla, que solicitaba el primero de los tres pagos, por importe de 34.833 reales y 11 maravedíes, aduciendo que había comenzado los trabajos de prevención de material, por lo que el importe se destinaría al pago de los salarios de los oficiales (doc. 14). Unos días más tarde, el 30 de abril, se despachó libramiento del segundo plazo y, el 16 de mayo, presentó una nueva solicitud (doc. 15), en la que reconocía haber conseguido apremios del Consejo y del alcalde para actuar a la mayor brevedad, por lo que a lo largo de 1728, 20 oficiales habían sacado y labrado la piedra en las canteras del término de Calahorra. Agotada la cantera, era preciso acudir a la jurisdicción de Quel para conseguirla, pretensión impedida por la villa. Por ese motivo, solicitaba canteras, pastos y caminos libres, para que pudiera continuar el trabajo de los 24 oficiales y 20 carros. El concejo calagurritano revisó las escrituras de ajuste y, tras comprobar que las condiciones constaban en el acuerdo, accedió a ello[62]. La Real Provisión de 30 de junio de 1728 ordenó el repartimiento entre las localidades de 20 leguas alrededor; el importe ascendió a 3.818.898 maravedíes, que se dividió cargando 180,5 maravedíes a cada vecino, correspondiendo a la ciudad de Calahorra el abono de 3.817 reales, cantidad a la que contribuyeron los cabildos eclesiásticos con la séptima parte[63].

La obra del puente estuvo inmersa en la polémica. Una vez iniciados los trabajos, Portilla pretendió variar la traza a seguir, alegando ciertas ventajas. El alcalde mayor, Francisco del Prado Guemes, mandó llamar a dos maestros que reconocieron lo trabajado y avalaron el cambio de las condiciones. El Consejo de Castilla libró un despacho mandando al corregidor, José de Villacampa, que examinase el puente en compañía de dos maestros, teniendo en cuenta tanto la traza y condiciones del contrato esto es, la dada por José Raón y José de la Fuente en 1727, como la nueva, presentada por el alcalde Prado. La opinión de los técnicos fue favorable al proyecto original, por lo que se ordenó ajustarse a él y, caso de que la obra ejecutada por Melchor de la Portilla resultara falsa, el maestro fuera condenado a su reedificación (doc. 30)[64]. En 1731, terminada la reparación, el Consejo comisionó al corregidor para la entrega y éste mandó llamar a uno de los maestros más reputados del reino de Aragón, cuyo nombre

61. Melchor de la Portilla declaró ser vecino de Orejo, en la junta de Cudeyo; Juan de la Llama y José de la Viesca, eran vecinos del concejo de Latas, junta de Ribamontán, en la merindad de Trasmiera. AHPLR. *Protocolos notariales*. 25 de enero de 1728, sig. P/284/2, s/f. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1735, sig. 2723/1; 1728-1729, sig. 343/21.

62. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1729, sig. 343/21.

63. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1735, sig. 2723/1. ACC. *Actas capitulares.* 12 de marzo de 1735, sig. 147, s/f. SÁINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Op. cit*, vol. II, doc. 358.

64. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 19 de abril de 1731, sig. P/326/1, s/f.

no consta, quien declaró la obra falsa, por lo que la ciudad reclamó la reconstrucción (doc. 16). Melchor de la Portilla se defendió recusando al corregidor Villacampa, obtuvo una comisión que nominaba al de Ágreda y éste aseveró los méritos de la obra. En 1732, el corregidor Villacampa seguía insistiendo en que Melchor de la Portilla no se había ajustado a la traza, los cimientos eran insuficientes y las manguardias, parte principal de los trabajos, no se habían ejecutado, por lo que el dinero invertido era muy inferior al presupuestado: un claro caso de fraude. Melchor de la Portilla había contado con el apoyo del alcalde calagurritano, pero también el de su homólogo de Alfaro, José Javier de Solórzano, nombrado juez privativo y mero ejecutor para los reparos del puente de Calahorra, manifiestamente partidario del maestro durante el reconocimiento del puente ordenado por el Consejo (doc. 17). Fue Solórzano quien, el 7 de enero de 1733, notificó al corregidor que, habiéndose pregonado la obra de los reparos por 15 días, como mandaba la Real Provisión de 18 de agosto de 1732, Felipe de la Portilla Rubalcaba ofrecía hacerla por 80.000 reales, con diferentes condiciones. El Consejo ordenó el pregón de la postura durante 8 días en Logroño, Soria, Calahorra y Ágreda y, pasado el plazo, su remate. En octubre de 1732 Manuel Visaires, "maestro arbañil de piedra, cal y otras cosas", presentó postura, pero la información de abono presentada por el maestro no fue considerada suficiente por el alcalde mayor calagurritano, que solicitó al Consejo que no se rematara la obra sin que Visaires presentara las fianzas necesarias[65].

A pesar de todas las irregularidades, Felipe de la Portilla contrató los nuevos reparos, aunque no llegaron a completarse o el importe fue diferente. La Real Provisión de 4 de julio de 1735 dio por libre a Felipe de la Portilla de la obligación que había contraído, mandando que los 11.250 reales y 12 maravedíes que importaban los trabajos, según la tasación de los maestros nombrados por el corregidor de Ágreda, se regularan a 7.000 reales, repartiéndose con los 9.090 reales de las quiebras del primer repartimiento. El montante ascendía a 16.090, más las costas causadas hasta el pago efectivo y las cuotas de las localidades situadas fuera de 20 leguas o exentas de la contribución por privilegio, regulado todo ello en 3.191 reales, lo que hacía un total de 19.281 reales. La contribución fue dividida a razón de 46 maravedíes por vecino. La obra debió finalizar con el empedrado de algunas zonas del puente en 1737, a cargo de Pedro Lobera, por un importe de 100 reales[66]. Para evitar futuros desperfectos ocasionados por las aguas en los estribos, así como "en la bajada del puente y su calzada", es decir, en el lado del Carmen, el concejo municipal acordó, el 7 de enero de 1740, decretar veredas entre los vecinos para la construcción de las estacadas que el arquitecto José Raón consideró oportunas (doc. 18), con el objeto de dirigir las aguas del río hacia el centro del puente[67].

2.3. Las ruinas continuas (1745-1758 y 1762-1771)

En 1745 se inició un nuevo período de obras. En principio, debían de ser de menor calado, puesto que el escultor y arquitecto Diego Camporredondo las concertó en 18.000 reales, según la traza y las condiciones dadas por unos maestros peritos, cuyo nombre desco-

65. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1732-1733, sig. 343/22; 1752-1768, sig. 344/3. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 21 y 22 de octubre de 1732, sig. P/325/1, s/f.

66. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1735, sig. 2723/1; 1737, sig. 343/23.

67. AMC. *Actas municipales*. 7 de enero de 1740, sig. 128/11, s/f.

nocemos. El 24 de marzo de 1754, Camporredondo, como encargado de la obra del puente, concertó la piedra necesaria con los hermanos canteros Blas y José García (doc. 19). Ignoramos si los trabajos contratados en 1745 se retrasaron hasta 1754 o fue un nuevo ajuste pero, en cualquier caso, se trataba de reparar el puente y construir una manguardia. Para ello, los canteros se comprometieron a extraer la piedra de las canteras de Los Agudos, a 4 reales navarros de plata cada vara superficial (vara cuadrada de superficie), con las cuatro juntas de cada piedra bien labradas y todas las piezas iguales para que las hiladas quedaran niveladas. Camporredondo ejecutó el trabajo conforme a la traza y condiciones y, a su término, fue reconocido por maestros peritos, que declararon estar conforme a arte y registrar mejoras, por lo que el alcalde mayor, Nicolás José Nieto de Lindoso, se dio por entregado de la fábrica[68]. La riada del 3 de junio de 1755 destruyó parte del puente, por lo que el concejo inició pleito contra Camporredondo, denunciando su obra como mal hecha. Sin embargo, según los peritos nombrados en febrero de 1756, los trabajos se habían ejecutado conforme a las condiciones y la fábrica no podía ser revisada debido a los graves daños, por lo que el pleito no continuó. Para percibir su salario, Diego Camporredondo se vio obligado a apelar al Consejo de Castilla, que libró una Real Provisión para el repartimiento del coste más las mejoras, entre las poblaciones de 20 leguas en contorno[69].

La crecida del 3 de junio de 1755 fue "la maior, que se ha conozido, ni esperimentado en este pueblo". Entre las 7 y las 8 de la tarde, las aguas golpearon contra los cimientos del cementerio de la catedral, arruinaron un machón y dos arcos del puente, además de desbaratar las defensas de ambas márgenes. No había comunicación con la orilla derecha porque el nivel del agua seguía subiendo y el puente estaba cortado. Como único remedio inmediato, se pasó recado al cabildo catedralicio para que iniciaran las preces necesarias para aplacar la "Divina indignacion", mientras por voz de pregonero se convocaba al pueblo a la iglesia. Los vecinos acudieron en masa al templo, el cabildo descubrió las reliquias de los Mártires y, a las 9 de la noche, entonó la letanía mayor. Acudió también el obispo, que llevó el Sacramento en procesión hasta el borde del río. A las 10 volvió a la iglesia, quedando expuesto en el altar. El alcalde ordenó la tala de varios árboles que, atados con cuerdas a la orilla, protegieron el cimiento del camposanto. A medianoche comenzó a bajar el nivel del agua, por lo que recogieron el Santísimo y las reliquias; a la 1 se retiraron las autoridades, dejando retenes de guardia. El día 4 por la mañana improvisaron un medio de comunicación entre las dos orillas del río, por medio de cestas y cuerdas que permitieron llevar pan y vino a las personas aisladas. El alcalde facilitó la traída de un barco en desuso que, una vez reforzado con apósitos de cáñamo y pez, posibilitó el paso de los viandantes. El 5 de junio, el alcalde convocó a los vecinos por veredas para abrir varios canales de desagüe, eliminar "algunos embarazos" y colocar maderas en los lugares convenientes para el paso de las caballerías y carruajes, a pesar de la falta de puente. A partir de ahí, dio orden de construcción de "un paso, âtrabesando con maderas leña y tierra, el hueco de el quebranto de dicho puente"

68. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 14 de abril de 1745, sig. P/8.847, s/f. 24 de marzo de 1754, sig. P/8.847, fols. 99r-100v. 23 de febrero de 1756, sig. P/368/1, fols. 68r-v. 1 de agosto de 1758, sig. P/2279, fols. 19r-20r.

69. El repartimiento se retrasó hasta 1758. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 23 de febrero de 1756, sig. P/368/1, fols. 68r-v. 1 de agosto de 1758, sig. P/2279, fols. 19r-20r. AMC. *Actas municipales*. 18 de septiembre de 1755, sig. 129/4, s/f.; 19 de febrero de 1756, sig. 129/5, s/f.

para la comunicación segura entre las dos riberas, mientras se disponía otra solución[70].

El concejo acordó enderezar el canal del río, para evitar que el agua chocara lateralmente con las cepas, porque "viniendo toda el agua al un estremo del puente, corre por la parte superior golpeando todos los machones hasta el otro estremo que es a la parte de la ciudad donde à derribado grande porcion del paredon de mamposteria que estaba hecho para defensa de ella, y òtra parte que esta quebrantada con notorio riesgo de su ruina, de que se puede temer pase continuando el daño hasta la calle del Arrabal"[71]. Teniendo en cuenta que la lentitud del protocolo de actuación podía retrasar las obras unos 4 años y que el presupuesto sería muy elevado, el regidor preheminente, Juan Francisco Escalona, propuso una solución alternativa: aprovechando que los cimientos habían quedado descubiertos, la ciudad podía correr con los gastos de reedificación de los dos arcos, además del machón caído, reutilizando la piedra existente (doc. 20). La ejecución sería muy rápida, y gravosa sólo en apariencia, porque se gestionaría la facultad para no contribuir en los repartimientos de otros puentes de la zona, como los de Soria, Arnedo, Alfaro o Autol, igualmente derruidos. Esta propuesta se comunicó a los cabildos eclesiásticos, que manifestaron su disconformidad, aduciendo que sería difícil obtener licencia de exención de repartimientos durante 100 años y que las investigaciones del Consejo durante la tramitación revelarían que el arreglo del puente no era tan costoso como para justificar semejante medida.[72] Por fin, la propuesta fue desestimada.

En virtud de una Real Provisión fechada el 13 de noviembre de 1755, dos maestros debían realizar el proyecto, condiciones y presupuesto para la obra, diseño que debía remitirse al consejo para su aprobación[73]. El 4 de noviembre de 1756, Tomás Martínez y Sebastián Sáenz de Calahorra detallaron las obras a realizar (doc. 21), aportando una traza firmada por ambos (fig. 10). Aunque se habían derruido 2 arcos en el lado del Carmen, los maestros contemplaban la reconstrucción de sólo uno de ellos, volteándolo sobre los machones viejos como demostraba la traza, con dovelas de 2,5 pies, bien labradas, para que las juntas quedaran perfectamente selladas. Las enjutas habían de rellenarse con pequeñas piedras unidas con mortero de cal, quedando el arco empedrado con cantos rodados, con 4 pilares con pirámides sobre el pretil, tal y como aparecía en el dibujo. La estructura estaría fortificada con un zampeado transversal al cauce entre los dos machones, a base de estacas de pino de una tercia de vara en cuadro, que habían de profundizarse 2 varas y unirse por medio de cordones y travesaños, formando una cuadrícula. En el frente, donde golpeaba el agua, las estacas, de una cuarta en cuadro o de diámetro, estarían separadas vara y media, penetrando 3 varas en el terreno. Una vez completada la retícula, la parte frontal quedaría cerrada con tablones de 3 pulgadas de grueso, fortificándose la zona trasera con 1,5 varas de piedras gruesas cohesionadas con cal, con el largo y la profundidad de la parte delantera; en el resto, las cajas se

70. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2. *Actas municipales.* 21 de junio de 1755, sig. 129/4, s/f. ACC. *Actas capitulares.* 28 de junio de 1755, sig. 152, s/f. AHPLR. *Protocolos Notariales.* 23 de febrero de 1756, sig. P/368/1, fols. 68r-v.

71. AMC. *Actas municipales.* 21 de junio de 1755, sig. 129/4, s/f.

72. AMC. *Actas municipales.* 7 de agosto de 1755, sig. 129/4, s/f. ACC. *Actas capitulares.* 16 y 23 de agosto de 1755, sig. 152, s/f.

73. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2. AHPLR. *Protocolos Notariales.* 28 de agosto y 18 de septiembre de 1755, sig. P/171/3, s/f.

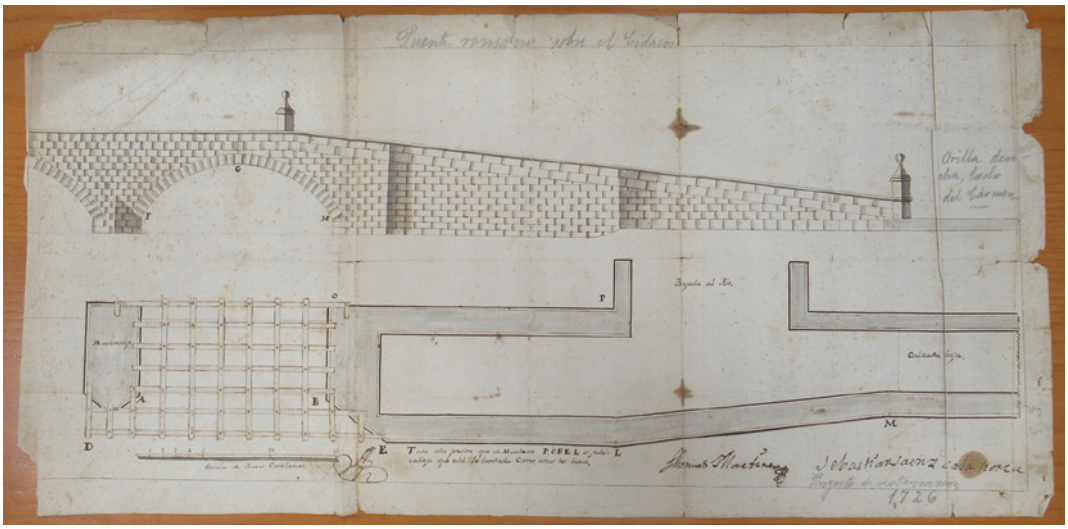

Figura 10. Traza para el arreglo del puente de Calahorra, firmada por Tomás Martínez y Sebastián Sáenz de Calahorra, 1756.Aunque Pedro Gutiérrez fechó este proyecto, a lápiz, en 1726, los maestros firmantes son los autores del diseño de 1756. (AMC, sig. 764/7).

rellenarían de cantos rodados cohesionados con cal, bien apisonadas antes de enlosar con cajones con losas de piedra. En la margen izquierda había de reconstruirse la manguardia, ahondando los cimientos 1,5 varas por debajo de la superficie del cauce, con un grosor de 7 pies. Sería de mampostería, con las piedras unidas por la cara, de 15 varas de largo por 2 de ancho en la mitad inferior y 1,5 varas en la superior, por lo que su perfil tendría una leve escarpa. Entre el puente propiamente dicho y la calzada, quedaba un tramo en el que había de construirse un nuevo paredón de defensa en lugar del anterior arco, penetrando los cimientos 1,5 varas por debajo del nivel del río. Este muro había de ser de mampostería al exterior y cantos de río unidos con mortero al interior, con una longitud de 15 varas "ô lo que necessite hasta incorporarse con la calzada", siendo los antepechos de la misma altura y grosor que los antiguos. La piedra de las cajas de las manguardias había de atizonarse cada vara, de modo que penetrara 2 pies en el muro, rellenando el interior con cantos del río aglutinados con cal. El material sería de buena calidad y sin salitre, componiendo los morteros con 3 partes de arena y 2 de cal. El maestro había de ajustarse a la traza y asegurar la fábrica durante un año a partir de la fecha de su entrega, previo reconocimiento de oficiales. Si en el transcurso de dicho año sufriera algún daño a consecuencia de una avenida, estaría obligado a reedificarla, conforme al diseño y a las condiciones. Por contra, si durante el tiempo de los trabajos, una inundación causara algún destrozo, la ciudad resarciría al maestro por los perjuicios. El rematante presentaría fianzas y el pago de los 30.000 reales presupuestados tendría lugar a tercios: al comienzo, a la mitad y a la entrega[74]. Mientras avanzaba el proceso burocrático, el 10 de febrero de 1757 una nueva crecida echó abajo la plataforma de madera erigida

74. AMC. El arquitecto, ejecutor de la traza, recibió 90 reales por su trabajo, mientras que el maestro de obras, redactor de las condiciones, percibió 30. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

para mantener abierto el paso, que hubo de ser reconstruida[75].

Una Real Provisión obtenida por la ciudad el 25 de febrero de 1757 mandaba ejecutar la obra conforme a estas condiciones y que los 30.000 reales de su importe se repartieran entre las localidades de 20 leguas en contorno. A sugerencia del fiscal, ordenaron al alcalde que buscara "maestro que sea de su mayor satisfaccion y confianza, el qual con el moderado salario qe tenga por conveniente señalarle, y con arreglo à la traza, planta y condiciones haga se practique dicha obra"[76]. El 13 de marzo, el alcalde mayor de Calahorra, Nicolás Nieto de Lindoso, convocó a José de Argos, maestro de obras que había estado encargado de la Real Fábrica de los baños de Arnedillo. Al no encontrársele en Corella, donde se le envió aviso, mandó llamar al "maestro architecto de canteria" José de Sarasúa, vecino de Arróniz (Navarra). El 18 de marzo de 1757, José de Sarasúa se obligaba a reparar el puente sobre el Cidacos por 30.000 reales, según la traza y la memoria dadas, con la condición de que si hubiera que realizar mejoras por vicio oculto de la obra, ya que el machón estaba quebrantado, se le abonarían (doc. 22). Ese mismo día un auto del alcalde mayor ordenaba el repartimiento, nombraba contador al escribano Tomás Morales y depositario a Santiago Merino, ordenaba la impresión de los cupos y su despacho a los pueblos por veredas. Pocos días después, el maestro presentó por fiadores a Josefa Escalona, viuda de Juan Bretón, y Francisco de Guardia, vecinos de Quel, y a los calagurritanos Matías Moreno, María Madorrán, Diego Camporredondo, María Antonia Ruiz y Diego Díaz de Argandoña[77].

El proceso de la obra está perfectamente documentado y demuestra que el arquitecto fue muy escrupuloso en la ejecución, requiriendo de manera reiterada la supervisión de la autoridad municipal y de otros maestros. Sarasúa reconoció las canteras de Los Agudos y descubrió una apropiada, en el término llamado "Montón de Trigo". Solicitó el nombramiento de un "maestro cantero de profesion y esperiencia" para su revisión, a la vez que reclamaba el importe del primer pago. El 19 de abril de 1757, el alcalde mayor ordenó el libramiento de los primeros 10.000 reales y designó a Ventura Goyeneche, maestro cantero vecino de Lodosa quien, el 21 de abril, declaró que la piedra era de calidad y apropiada para la obra. Ya preparado el material, Sarasúa pidió la asistencia de Martín Monasterio, alarife llamado por la ciudad, para preparar los morteros; el 24 de julio, Monasterio afirmó haber "mistiado y masado" el mortero, compuesto por 3 partes de arena y 2 de cal, ambos de calidad. Poco después, Sarasúa, después de inspeccionar atentamente el cimiento del machón viejo sobre el que debía cargar el arco nuevo, demandó la opinión de otro maestro, por lo que el 1 de agosto de 1757, el teniente de corregidor, Lorenzo Ramón de Cabriada, nombró al vecino de Pamplona Juan Miguel de Goyeneta "maestro arquitectto de obras de cantteria" quien declaró, el 8 de agosto, que el machón de la bajadilla de la calzada por el lado del Carmen era fuerte (doc. 23). Sarasúa solicitó el pago del segundo tercio del contrato cuando ya tenía preparados los materiales, labrada la piedra, hecha buena parte de la manguardia de la bajada del puente, abierto

75. AMC. *Actas municipales*. 10 de febrero de 1757, sig. 129/6, s/f.

76. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en adelante, ARABASF). *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6.

77. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 22 de marzo de 1757, sig. P/2387/1, fols. 43r-50v.

el cimiento de la del lado del hospital y colocada la cimbra del nuevo arco. Un accidente laboral retrasó los últimos trabajos: la caída de unas piedras dejó al maestro aquejado de "un gravisimo golpe con mui pocas esperanzas de vida, y aun desauciado de los artifices que a la curacion me asisten". Por ello, El 1 de noviembre de 1757, José de Sarasúa rogó la recepción de la obra previo reconocimiento de oficiales, para el que convocó a Antonio Barinaga. El 19 de enero de 1758 al alcalde mayor, José García Moreno, reconociendo ser cierta la enfermedad del maestro, nominó a Bernardino Ruiz de Azcárraga, vecino de Cenicero y estante en Calahorra[78].

El 24 de enero de 1758, Antonio Barinaga y Bernardino Ruiz de Azcárraga aseguraron que Sarasúa había realizado la obra conforme a la traza y las condiciones (doc. 24). Había ejecutado el arco de mayor flecha que la prevista en beneficio de la seguridad de la fábrica, que podría combatir mejor las riadas, por lo que lo consideraron una mejora; este hecho había obligado a levantar la obra 1 vara más de lo trazado. Restaba por concluir el antepecho del lado norte, en el que estaban trabajando, así como el caballete o zampeado del lado sur, faltando también una porción de la ataguía de dicho lado, donde había de ejecutarse un escarpe de 11 pies de largo, introduciéndola 2 pies en la calzada, hasta unirse con la existente. Todo ello debía erigirse a costa de Sarasúa, quien recibiría 10.150 reales en concepto de mejoras. Bajo estas condiciones, los maestros estimaron que la ciudad podía darse por entregada de la obra, lo que sucedió ese mismo día, a condición de que Sarasúa terminase lo acordado[79]. Los maestros incluyeron también una nueva proposición. Aunque el paredón del lado de la ciudad, aguas arriba del puente, estaba firme y ajustado a las condiciones, teniendo en cuenta que recibía la mayor parte del ímpetu de las aguas, eran partidarios de construir un zampeado previo, de 5 pies de salida, en el que las cabezas de las estacas se introdujeran en el muro, con una zapata asentada por debajo de la superficie del pavimento. Las estacas debían hincarse en la tierra a golpe de mazo, uniéndose con cordones y cruceros cada vara. El relleno de las cajas sería de piedra mediana en los dos tercios inferiores, menuda en el superior y toda la estructura quedaría revestida de piedra de grandes dimensiones "a lo menos de tres en carro", asentada a tizón. El importe estimado para esta nueva obra, que sería considerada una mejora, ascendía a 900 reales.

Es probable que esta propuesta obedeciera a la crecida del 5 de enero de 1758, que desvió el río, cegó algunos de los arcos viejos y golpeó las manguardias de ambas márgenes desde aguas abajo, creando un gran peligro. Según Sarasúa, era de cuenta de la ciudad despejar los arcos y abrir el canal del río, para que las aguas fluyeran por el centro del puente[80]. A petición del maestro, Antonio Barinaga y Bernardino Ruiz de Azcárraga realizaron un segundo informe, también el 24 de enero de 1758 (doc. 25). Hallaron el río "mui escalabrado, a modo de yasa, sin madre conocida y de poco corrientte"; el aluvión había virado y cegado la mayor parte de los arcos, de manera que sólo era operativo el más cercano al hospital. Achacaron esta deriva a una estacada construida ante la catedral, que desviaba el agua hacia la calzada, en el lado del Carmen, que había quedado descubierta. Para remediarlo, consideraban necesario extender la manguardia del lado del convento 80 varas

78. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 1 de noviembre de 1757, sig. P/2387, fols. 184r-v.

79. Azcárraga recibió 300 reales por la declaración. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

80. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

más, levantándola con las mismas características que la que unía el puente a la calzada y ligada a ella. Era imprescindible eliminar la estacada de la catedral, apartándola 50 pies para, en ese punto, abrir una madre de 50 pies de anchura que canalizara el río hacia el arco central del puente. Respecto a éste, recomendaban desahogar los arcos de cascajo por la parte inferior para facilitar el drenaje, apartando el escombro a las dos orillas, en especial hacia la del Carmen, para que el agua no remansara. Sugerían, por último, reflexionar sobre el tema, para formar un proyecto. No consta que se llevaran a cabo, aunque el concejo acordó encauzar el río hacia el centro del puente. José de Sarasúa terminó lo contemplado en el ajuste y, el 16 de febrero de 1758, Martín Monasterio reconoció el puente, declaró estar completamente terminadas las obras y tasó las mejoras en 10.150 reales, por lo que la obra fue recibida (doc. 31). "Algunas piedras labradas", desprendidas después del último aluvión, fueron sustraidas para ser utilizadas en otras obras, siendo los infractores conminados a su devolución por acuerdo del concejo del 11 de octubre de 1759[81].

La reparación se costeó mediante un repartimiento entre las poblaciones situadas a 20 leguas en contorno. El procedimiento fue iniciado el 18 de marzo de 1757 por el alcalde Nicolás José Nieto de Lindoso, con el nombramiento de Tomás Morales como contador y Santiago Merino como depositario. La cantidad total ascendió a 35.309 reales y 27 maravedíes (1.200.533 maravedíes), que incluían la obra, lo gastado en mantener el paso abierto, la impresión de los cupos, el papel sellado, el reconocimientos de los maestros, los derechos de comisión del alcalde, los salarios del contador, el depositario, el agente de negocios y el escribano, además de los gastos de desplazamiento del maestro para hacerse cargo de los trabajos. El cupo fue de 88 maravedíes por vecino; Calahorra computó por 710 vecinos, aportando 62.840 maravedíes. La morosidad retrasó ligeramente la obra porque a comienzos de mayo de 1757 todavía faltaban por recibirse 103.704 maravedíes, algo más del 8% del importe. En 1758 fue necesario un segundo repartimiento, para corregir las quiebras del primero, a lo que se añadió el importe de las mejoras tasadas por los oficiales y la obra que restaba por ejecutar, en total, 626.528 maravedíes, unos 18.427 reales[82].

La reparación fue efímera. En septiembre de 1758, el cabildo catedralicio llamaba la atención acerca del mal estado en que se encontraba el machón del puente más cercano al hospital, necesitado de reparos, al igual que la calzada de la margen derecha. A pesar de ser necesarias, el concejo era incapaz de acometer las obras, por falta de fondos (doc. 26). Alegaba que, en los últimos 4 años, había gastado más de 60.000 reales en arreglar el puente, generando una sucesión de repartimientos en tan corto tiempo, que era de temer la imposibilidad de otros nuevos, destinados a unas obras en las que habían invertido tan crecidas cantidades. Todavía no habían terminado de cobrar el último repartimiento y el puente ya estaba deteriorado a consecuencia de unas avenidas que, además de arruinar toda la manguardia recién levantada en el lado del Carmen, había excavado la mayor parte del zampeado del arco nuevo. La ciudad carecía de arbitrios, aparte del reparto y las veredas, pero el primero resultaba lento y costoso, mientras que el segundo había sido muy frecuente, por lo que no lo consideraban, en esta ocasión, viable. El puente se mantuvo,

81. AMC. *Actas municipales*. 23 de febrero de 1758, sig. 129/7, s/f.; 11 de octubre de 1759, sig. 129/8, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2. ARABASF. *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6.

82. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

con un acomodo de la calzada en 1761. Tras el consabido pregón, iniciado el 5 de marzo, Francisco Elordi contrató la obra por 950 reales, con las condiciones dadas por Diego Camporredondo, además de la obligación de poner por su cuenta tanto los materiales como los oficiales y terminar los trabajos en el plazo de 2 meses[83].

La riada del 20 de junio de 1762 de nuevo interrumpió el paso: gran parte de la manguardia del lado del Carmen se vino abajo; el agua quebrantó el último machón, deterioró la calzada y se llevó los zampeados erigidos pocos años atrás. De nuevo se inició el proceso burocrático pero, dado que se acababa de reparar, las protestas fueron numerosas[84]. La Real Provisión de 1 de septiembre de 1762 cometía las diligencias al intendente de Soria, Francisco de Ibar y Velázquez y hubo que requerirle su ejecución, teniendo en cuenta la urgencia de la obra, 6 meses más tarde (doc. 27). Dado que el puente había sigo reparado 5 años antes, el Consejo mandó recibir información sobre si su ruina era debida a un defecto de construcción y cómo evitarlo, acerca de los propios de los pueblos más inmediatos, las cantidades sobrantes, la conveniencia de establecer un portazgo para costear las obras o hacerlo por repartimiento. El informe, muy completo, comenzaba con una apreciación sobre el origen del edificio y la causa de sus daños:

> El puente señor segun me he informado es antiquisimo porque se cuenta su construccion desde el tiempo de los godos, y creò no hubiera padecido esta quiebra ha no haber echo la yglesia cathedral de Calahorra un paredon para resguardar su fabrica de las abenidas de el rio el que ha empujado sus aguas â tomar distinta madre cuia ultima corriente ha sido la causa de la yrrupcion que padecen algunos de sus arcos dejando sin uso de ella otros por la parte opuesta, que desvia el dicho paredon, y a precaber este daño demuestra el maestro arquitecto la nueba ôbra que para firmeza de la antigua necesita ejecutarse ...[85]

Respecto a la financiación, no consideraba oportuno imponer un portazgo, porque el río era vadeable por numerosos puntos durante parte del año y los arrieros empleaban rutas alternativas; era preferible el repartimiento aunque, dado que los reinos de Navarra y Aragón estaban muy cercanos y exentos de este tipo de contribuciones, sería beneficioso ampliar el contorno de los pueblos comprendidos. También sugería el nombramiento de un maestro supervisor, nombrado por la autoridad, al que asignarían un salario modesto por la vigilancia de los cimientos, los jornales, etc. Para la confección de la traza, designó a Antonio Barinaga "maestro arquitecto de canteria" vecino de la villa de Lárraga (Navarra). Las diligencias se llevaron a cabo el 11

83. ACC. *Actas capitulares.* 14 de octubre de 1758, sig. 153, s/f. AMC. *Actas municipales.* 5 y 12 de octubre de 1758, sig. 129/7, s/f. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 6 de marzo de 1761, sig. P/2385/1, fols. 40r-42r.

84. Las protestas fueron múltiples. En un primer momento, por la nueva ruina de una edificación recién reparada. Posteriormente, tras la Real Provisión de 1 de septiembre de 1762, que encomendaba las diligencias al intendente de Soria, se puso el foco en la distancia entre Soria y Calahorra y en la existencia, en Calahorra, de un alcalde mayor "de letras" que podía asumir la comisión, aunque esta sugerencia fue desestimada por el Consejo el 23 de diciembre de 1762. Por último, el propio intendente de Soria se quejó, el 30 de abril de 1763, de la inutilidad del peritaje al término de los trabajos, puesto que el tasador siempre daba las obras por buenas y bien ejecutadas, cuando resultaba imposible la inspección de los cimientos, el único y mayor fundamento de su duración. AMC. *Actas municipales.* 21 de junio de 1762, sig. 129/11, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768, sig. 344/3. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 24 de julio de 1762, sig. P/2384/1, fols. 117r-118v. ARABASF. *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6.

85. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768, sig. 344/3.

de abril de 1763 en Soria y Barinaga recibió 300 reales por los 9 días que ocupó en ello[86].

La declaración de Antonio Barinaga (doc. 28) detalla el estado del puente, calificado de "fabrica muy antigua, segun lo manifiesta ella misma, y lo gastadas y consumidas, que aparezen todas sus caras". Tenía 7 arcos, algunos muy dañados, aunque el del lado del convento carmelita, reconstruido recientemente, estaba indemne, a excepción de la punta de la manguardia vieja colindante y de la calzada, enteramente demolidas porque recibieron el golpe de la corriente que, "por su torzido curso", tomó el río el 20 junio de 1762, a pesar de la existencia de una contramanguardia de sillería, erigida pocos años antes. La fuerza de las aguas levantó y arrancó el zampeado de delante del arco, pero no se debió a defecto alguno, pues estaba erigido con total solidez. El primer machón, en el lado del hospital, estaba muy dañado, porque el agua pasaba del último arco al primero, sin atravesar los demás. El maestro decía haber intentado descubrir sus cimientos sin hallarlos, ya fuera "por lo cavernado que se presenta en su profundo" como por falta de fundamento, algo que cabría achacar a su mucha antigüedad. Para reparar el primer machón y recalzar el arranque del arco contiguo al hospital, era necesario en primer lugar desviar el río y cavar un hoyo de 9 pies de ancho y 7 de profundidad, para descubrir sus cimientos, por si el río los hubiere enterrado a gran profundidad. Caso de no hallarse, entre 4 y 5 pies del interior del machón contando desde el pavimento, debían nivelarse eliminando lo que estuviera movido; con posterioridad, correría una hilada de piedra de unos 4-5 pies de largo, 2,5 de anchura y 4 de alto, de manera que los sillares sobresalieran perpendiculares al menos 1 pie. La construcción sería de mampostería revestida de sillería bien escuadrada. Sobre el machón se colocarían las hiladas precisas, con 4 tizones por hilada, de 3 pies cada uno; el resto de la piedra penetraría en la fábrica vieja media vara. En "la esquina arruinada del fluidero del agua de dicho arco" la piedra habría de tener, al menos, 4 pies de largo y una vara de ancho, colocándose de manera que la última hilada quedara asegurada con la fábrica superior. Para cerrar el hoyo abierto delante del machón, dado que el terreno no permitía la construcción de un zampeado, hasta 3 pies por debajo de la superficie debía utilizarse piedra suelta, clavando entre ellas piedras de gran tamaño, de 3 pies de altura y terminadas en punta, de manera que se nivelaran con el pavimento.

El maestro aseguraba haber formado un diseño, no conservado, con la planta y el perfil de las ataguías. Para proteger la orilla del lado de la ciudad, proponía una obra que evitara el golpe del río contra el machón y la entrada del agua en la manguardia vieja, rellenando tanto el ángulo que demostraba la traza como la parte quebrantada en el ángulo de la manguardia (fig. 7). Todos los macizos serían de mampostería revestida de sillería bien escuadrada, trabada con la fábrica vieja en los dos extremos, correspondientes al machón y al paredón viejo, en hiladas alternas. La piedra de cada hilada tendría un mínimo de media vara de tizón a excepción de 4 piezas por hilada, que habían de tener, de largo, el mismo grosor del muro. En el lado del Carmen, la ataguía que arrancaba del arco construido en la etapa anterior estaba arruinada; debía repararse profundizando los cimientos cuanto mostraba la traza y manteniendo la alineación con la fábrica existente. Una vez abiertos y nivelados los cimientos, se asentaría una hilada de piedras de 4 pies de largo y 1,25 pies de grueso, colocadas a tizón y unidas con mortero, siendo el resto de media vara

86. AMC. *Actas municipales.* 7 de febrero y 15 de abril de 1763, sig. 130/1, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768, sig. 344/3.

de tizón y bien labradas, hasta la superficie del río. El muro se levantaría de mampostería revestida de sillería, retranqueado una vara en altura, con piedras de entre 3 y 4 pies de largo, 1,25 pies de ancho y otros 1,25 de alto. Aguas abajo debía reedificarse la porción precisa de forma similar, hasta la altura necesaria, formando el antepecho correspondiente al machón y la salida del puente. El coste de todas estas obras ascendería a 33.863 reales.

Barinaga consideraba estas obras de absoluta necesidad, como también lo eran otras medidas de precaución. La falta de una madre en el río permitía que cargara contra la cerca de defensa de la catedral que, a su vez, dirigía las aguas al extremo opuesto. Era de temer que el Cidacos terminara por variar el cauce, alejándose del casco urbano y dejando el puente en seco. Para evitarlo, proponía añadir otros 2 arcos a continuación del considerado "nuevo", retomando el viejo proyecto de prolongación del puente. Con ello se conseguiría resguardar el camino, además de encauzar la corriente hacia todos los ojos, evitando que quedaran inútiles. Evaluó el coste de estas nuevas obras en 112.000 reales pero, caso de asumir la totalidad de lo proyectado, esto es, el arreglo del puente y su ampliación, el coste sería de 124.000 reales, cantidad que Marcos de Vierna, comisario de guerra y director de los caminos y puentes del reino, redujo a 120.000 reales (doc. 31).

La obra del puente de Calahorra se pregonó en Soria, concurriendo al remate Diego Camporredondo y Mateo Ibarrola; éste último hizo postura en 115.000 reales ofreciendo hacer la fábrica en dos años, según la traza y las condiciones de Antonio Barinaga (doc. 29). El remate tuvo lugar el 18 de septiembre de 1766, adjudicándose a Mateo Ibarrola por 113.400 reales. Esta cantidad plantea ciertas dudas acerca de la obra contratada, por ser superior al presupuesto de lo considerado imprescindible. Es de suponer que optaron por ampliar el puente con los nuevos arcos proyectados en la orilla derecha, aunque con una baja considerable respecto al precio inicial. Los diputados calagurritanos protestaron el 23 de noviembre, mediante un memorial en el que lamentaban las numerosas reparaciones y las grandes sumas invertidas en el puente desde 1728, porque "todo lo moderno se desaparece" a diferencia de la fábrica anterior, los "arcos antiguos que se duda son del tiempo de los romanos, sin quebranto alguno" (doc. 30). Para no malgastar los caudales repartidos entre una población que los necesitaba para su sustento, proponían el nombramiento de comisarios tanto por el municipio como por los cabildos eclesiásticos, que debían contribuir a la obra, para informarse de la habilidad del maestro rematante, al que califican de "testaferro, o maestro de otra facultad, poco conocido, ni acreditado", examinar sus fianzas y asistir a la obra, concurriendo a la confección de los morteros, reconociendo la calidad de los materiales, asegurándose de la firmeza de los cimientos y de los zampeados. Si los comisarios no quedaban satisfechos, esta supervisión facilitaría la inspección por parte de unos peritos que pudieran forzar al encargado a trabajar correctamente. Por último, sugerían ejecutar la obra a jornal, contratando "un maestro conocido, y de señalada havilidad como los hay en Logroño y en otras partes" quien, por una remuneración diaria, dirigiese el trabajo de oficiales locales[87].

Esta última cuestión fue debatida en una reunión del concejo calagurritano con los cabildos eclesiásticos de la ciudad, el 20 de diciembre de 1766. La idea era que la ciudad ejecutara la obra del puente, en la misma cantidad en que estaba rematada, conforme a la traza y condiciones, contribuyendo los

87. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 3 de julio de 1766, sig. P/2379/1, fols. 164r-v. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768, sig. 344/3.

pueblos de 20 leguas en contorno y aplicando a esta obra el caudal depositado en las arcas reales de Burgos, más de 100.000 reales procedentes del repartimiento del puente de Murillo de Río Leza, que no había sido reconstruido. Precedida la aprobación de la superioridad, los fondos se depositarían en uno de los archivos de la ciudad, distribuyéndolos con libramiento de la justicia tras la firma de los comisarios, para pagar a un maestro que, por un salario, dirigiría el trabajo de los oficiales precisos, contando con la asistencia de 2 comisarios no remunerados, que controlarían todas las acciones. Si no era aceptada la propuesta, solicitarían que el maestro rematante estuviera supervisado por dos comisarios que controlaran los materiales, los morteros y la ejecución y, en el caso de que éstos, en cualquier momento, adujeran el alejamiento de la traza o del arte, la ciudad podría nombrar un maestro para verificarlo. La propuesta fue remitida a Matías de Rueda, procurador de los Reales Consejos, pero debió de ser rechazada[88].

Los diputados calagurritanos habían acusado a Mateo Ibarrola de ser un testaferro y los hechos pronto les dieron la razón. El 31 de diciembre de 1766, Ibarrola cedió la obra a Antonio Barinaga aunque la cesión debió de ser meramente nominal, puesto que el 12 de febrero de 1767, Ibarrola otorgó escritura de fianza, siendo uno de sus fiadores el propio Barinaga. El Consejo prohibía que el maestro tracista contratase y ejecutase una obra, por lo que hubieron de esperar hasta obtener la aprobación del remate y de los avales para que, en abril de 1768, Mateo Ibarrola reconociera no poder cumplir personalmente con el remate; de esta forma, el trabajo recaía directamente en sus fiadores, en este caso, Antonio Barinaga[89].

En octubre de 1768, el concejo se vio obligado a levantar un puente de madera para facilitar el cruce del río hasta su finalización, por lo que la actividad no se habría iniciado, a pesar de que el repartimiento se ejecutó ese mismo año. A mediados de 1769 todavía no se habían hecho efectivos todos los pagos al maestro y quizá por esta causa, el 25 de noviembre de 1770, tres oficiales incoaron pleito ante la Justicia de Calahorra contra Antonio Barinaga, por el impago de ciertos salarios: adeudaba 1.106 reales a Fermín Echeverria, 405,5 reales a su hermano Ignacio y 1.011 reales a Tomás de Aretio. En enero de 1771, Barinaga fue encarcelado, por lo que la construcción quedó interrumpida a pesar de faltar muy poco para su término. La situación quedó resuelta con un acuerdo entre las partes por el que Barinaga fue liberado, a condición de que abonara las costas procesales, las indemnizaciones pertinentes por la interrupción de los trabajos y los salarios atrasados, al término de la obra; además, debía proporcionar trabajo a los tres oficiales tallando la piedra que faltaba para el pretil, pagando a 15 cuartos cada vara lineal, de 3 pies cúbicos. La obra debió ejecutarse con rapidez y el 7 de marzo de 1771, fue reconocida, dada por buena con 7.300 reales de mejora y entregada (doc. 31)[90]. Es de suponer que la estructura original del puente fue modificada, al ampliarse el número de arcos hacia la calza-

88. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768, sig. 344/3.

89. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 31 de diciembre de 1766, sig. P/207/1, fols. 118r-119v. 12 de febrero de 1767, sig. P/2379/1, fols. 54r-58r y 65r-78r. 20 de abril de 1768, sig. P/2346/1, s/f. AMC. *Actas municipales.* 28 de enero de 1768, sig. 130/6, s/f.

90. ACC. *Actas capitulares.* 8 de octubre de 1768, sig. 156, s/f. AMC. *Actas municipales.* 8 de junio de 1769, sig. 130/7, s/f. AHPLR. *Protocolos Notariales*. 25 de noviembre de 1770, sig. P/2367/1, fols. 143r-144v. 9 de enero de 1771, sig. P/2367/2, fols. 9r-10r. ARABASF. *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6.

da de la orilla del Carmen, hipótesis reforzada con el testimonio de Nicolle de la Croix, que afirmó que el puente tenía 10 arcos[91].

Para financiar la reparación recurrieron al habitual repartimiento entre las localidades de 20 leguas en contorno. La aportación de Calahorra resulta confusa porque los documentos reflejan diversas cantidades, que fueron en aumento con el transcurso del tiempo: el 28 de enero de 1768 se habla de 3.503 reales; el 17 de mayo de ese mismo año, de 5.292 reales y 11 maravedíes; por ultimo, el 8 de junio de 1769, de 5.326 reales y 21 maravedíes[92]. La ciudad se benefició durante 8 años, a contar desde el 1 de enero de 1766, de "los efectos de penas de camara, monte, sangre, aguas, ordenanzas, y reales plantios" hasta la cantidad de 20 ducados (220 reales) anuales y se aplicaron a la obra las cantidades abonadas para cubrir los gastos de las tropas acuarteladas en Calahorra entre 1763 y 1765, en concepto de raciones de pan y cebada, aportados por la Real Caja del Ejercito de Zamora[93].

2.4. El triunfo de la provisionalidad (1787-1805)

En enero de 1787 el puente debía de encontrarse otra vez en mal estado, por lo que el concejo acordó buscar un maestro que enumerara las obras necesarias y evaluara su precio. Se iniciaba entonces un nuevo periodo de obras, complicadas por las continuas avenidas del Cidacos. El 2 de abril de 1787, el arquitecto Alfonso Regalado Rodríguez examinó la fábrica, declarando que la bóveda de uno de los arcos nuevos estaba agrietada, "por el poco cuidado que pusieron al tiempo de su execucion, y por los malos materiales que emplearon en èl", por lo que era indispensable reedificarlo, así como reparar los 6 arcos viejos; dio traza para su arreglo y valoró los trabajos en 191.636 reales (docs. 31 y 37). A lo largo del mes de agosto, el concejo remitió la información al Consejo de Castilla, solicitando la orden de reparación y el repartimiento de su coste entre las localidades de 20 ó 30 leguas en contorno. A los daños existentes se sumaron los provocados por la avenida de los días 8 y 9 de octubre de 1787, que destruyó la manguardia inmediata a la ciudad, arrancó el zampeado del primer machón y socavó sus cimientos. Se dio cuenta de ello a Lucas Palomeque, intendente de Soria, quien, el 27 de octubre, mandó reconocer de nuevo la fábrica, ya fuera por Regalado o por otro técnico. Por la urgencia de los trabajos y a la espera de la resolución del Consejo, también ordenaba reparar el puente con el sobrante de los propios de la ciudad con calidad de reintegro, conminando al concejo a velar tanto por la bondad de los materiales como por el trabajo de los operarios, así como a decretar de veredas para que los vecinos concurrieran a la conducción de los materiales. El 16 de enero de 1788 el Consejo dictaba un Real Despacho para que se investigasen las causas de la ruina, ya que en 1771 se habían dado por buenas unas obras en las que se habían invertido 120.000 reales[94].

El 26 de febrero de 1788 una nueva quiebra obligó habilitar un paso de madera para los vecinos, carruajes y caminantes. El 6 de marzo de ese año, el concejo calagurritano informó de las grandes avenidas registradas los días 8 y 9 de octubre de 1787, 23 y 24 de febrero de 1788, ésta última "tan excesiva, que no havia memoria entre los hombres mas antiguos (...), de haverse visto otra igual". La

91. NICOLLE DE LA CROIX, Abbé. *Op. cit.,* vol. II, p. 270.
92. AMC. *Actas municipales.* 28 de enero y 17 de mayo de 1768, sig. 130/6, s/f.
93. AMC. *Actas municipales.* 12 de junio de 1766, sig. 130/4, s/f.
94. AMC. *Actas municipales.* 15 de enero, 15 de febrero y 10 de octubre de 1787, sig. 132/2, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12. ARABASF. *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6.

consecuencia fue la interrupción del paso por la destrucción de los dos arcos erigidos en los años 1767-1770, la inestabilidad del primer machón al socavarse sus cimientos y la ruina de las manguardias de ambas orillas. Para reanudar el tráfico, levantaron una pasarela de madera sobre los arcos y renovaron parte del camino. Temiendo nuevas avenidas, el concejo solicitó, con carácter de urgencia, la reparación del puente, por lo que el intendente de Soria se personó en Calahorra acompañado por Cipriano de Miguel, maestro mayor de la provincia de Soria a la que pertenecía Calahorra. El arquitecto inspeccionó el puente el 24 de marzo de 1788 y redactó un informe manifestando la necesidad de su arreglo, por afectar a un camino que permitía la conexión de La Rioja y Vizcaya, con Aragón y Cataluña. En su escrito, aseguraba que las obras terminadas en 1770 eran adecuadas y fueron bien ejecutadas, achacando su ruina a "la imbersa corriente de las aguas, que lamian todas las cepas de los arcos, hasta que encontraban su salida por el ultimo", por lo que era partidario de encauzar el río hacia el puente, abriendo la madre (doc. 37). La fábrica ascendería a 307.238 reales, que sería preciso repartir entre los pueblos de 40 leguas en contorno, puesto que las localidades navarras estaban exentas de este tipo de contribuciones. En vista de todo ello, el Consejo de Castilla acordó, el 14 de mayo de 1788, trasladar el expediente a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para que, teniendo presentes las declaraciones de Alfonso Regalado y Cipriano de Miguel, tomaran las decisiones necesarias para la ejecución del reparo o, si lo consideraban preciso, propusieran un maestro que realizara un nuevo diseño, planta y condiciones. Mientras se llevaban a cabo las obras oportunas, el concejo decretó veredas para que los vecinos concurrieran a la apertura de un nuevo canal que dirigiera las aguas hacia el centro del puente[95].

El 14 de junio de 1788, la Academia reconocía la inutilidad de las dos declaraciones: la de Alfonso Regalado había quedado obsoleta por los daños de una riada posterior; la de Cipriano de Miguel no estaba acompañada de un plano que mostrara el estado del puente y cómo debían llevarse a cabo unos trabajos tan costosos (doc. 32). Por ello, nombraba a Diego de Ochoa, estante en Nájera, para elaborar el proyecto (doc. 33). En mayo de 1789, Diego de Ochoa anunció su visita y, 6 meses más tarde, por fin tenía ultimado el diseño, para cuya ejecución calculaba era necesaria la cantidad de 1.364.000 reales. La ciudad corrió con los gastos del viaje, alojamiento y manutención del maestro mientras duró su estancia en Calahorra, por los que hubo de desembolsar más de 4.000 reales, pero Ochoa solicitaba 6.107 reales más antes de entregar el proyecto al concejo calagurritano, cantidad correspondiente a los 50 días invertidos en el levantamiento del plano, 14 en la regulación de la obra y 12 en la redacción de las condiciones, a razón de 80 reales diarios, más 20 reales para el escribiente que las copió y 7 para un cañón en el que guardar los documentos (doc. 34). La negativa de la ciudad a satisfacer una cantidad considerada excesiva retrasó la obra, por cuanto que recurrieron a la mediación del Consejo: una Real Carta Orden, fechada en Madrid el 23 de noviembre de 1791, ordenó a Ochoa entregar el plano y las condiciones al Consejo (doc. 35), que a su vez los remitió a la Academia para su aprobación, que tuvo lugar el 22 de diciembre de 1792 (doc. 36). El concejo realizó las diligencias precisas para el cumplimiento del mandato pero, cuando se

95. ARABASF. *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6. AMC. *Actas municipales*, 26 de febrero y 3 de abril de 1788, sig. 132/3, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12.

esperaba la inminente orden de ejecución, el 3 de junio de 1793 el Consejo mandó el sobreseimiento del expediente hasta el término de la guerra con Francia. Para intentar revertir la disposición, el agente de negocios Madrid, Valentín de la Pinilla, remitió al monarca una carta en la que explicaba de manera pormenorizada los pasos dados desde la ruina del puente, 6 años antes (doc. 37). Para incidir en la urgencia y la necesidad, alegaba el creciente tránsito de coches y carros que, procedentes de los reinos de Valencia, Cataluña y Aragón, pasaban por Calahorra en dirección al puerto de Santander, provincias de Guipúzcoa y Álava y al señorío de Vizcaya, aprovechando el nuevo camino carretil construido en La Rioja. Un año más tarde, el propio Valentín de la Pinilla anunció que el 21 de julio de ese mismo año el Consejo había despachado una Real Provisión, acompañada del plano y las condiciones de Diego de Ochoa, cometiendo al intendente de Soria que ordenara una nueva inspección del puente para manifestar las obras imprescindibles para dejar transitable el puente de manera provisional, valiéndose de Diego de Ochoa o de otro maestro académico y costeando la obra la ciudad. Sorprendentemente, el concejo resolvió no activar el mandato en su reunión de 21 de agosto de 1794. Durante varios años se mantuvo el paso abierto gracias a una plataforma de madera apeada sobre dos arcos del mismo material, en el lado del Carmen, pasarela que hubo de ser reforzada en 1789, 1791 y 1794[96].

En enero de 1795, una carta del intendente de Soria, Agustín Sáenz de Pinillos, informaba de que el arquitecto Diego Ochoa había sido comisionado por el Real Consejo para reconocer las obras necesarias, circunstancia que había aprovechado para reclamar los 4.500 reales adeudados por la ciudad en concepto de salario "del plano, y dilixencias que practicò para la reedificacion de dicho puente", cantidad estipulada por la Academia el 20 de diciembre de 1793 (doc. 38). Quizás debido a esta reclamación, la actividad permaneció paralizada. En mayo de 1798, la plataforma de madera estaba en malas condiciones y su arreglo se preveía costoso. Como medida de precaución, el puente fue cerrado al tráfico. Para evitar el aislamiento y mantener las comunicaciones abiertas, el concejo acordó construir a su costa un puentecillo "de piedras sueltas" sobre la acequia o madre de Presillas (doc. 39), a la entrada de la ciudad, a la vez que buscar un maestro que informara al Consejo de Castilla, cuando se solicitara la preceptiva licencia para la reparación. A finales de mayo de 1789 el puentecillo sobre la acequia de Presillas estaba terminado y el concejo buscaba maestro para redactar el informe. El elegido fue Manuel Antonio Guillorme, que proyectó una composición realizada en madera, con un coste de 6.836 reales, para la que fue solicitada la preceptiva licencia[97].

Aunque el municipio albergaba la esperanza de reconstruir el puente de piedra, ya no ocurrió así, sin duda por el elevado coste de la empresa. En noviembre de 1798, el intendente de Soria, Manuel de Aspier, comunicó que el Consejo había concedido licencia para reparar los dos arcos de madera del puente y el paso de Presillas, invirtiendo en ello no más de 6.836 reales (doc. 40); respecto

96. ARABASF. *Actas de la comisión de Arquitectura.* 14 de junio de 1788 y 22 de diciembre de 1792, sig. 3-139, fols. 92r y 212v-213r. AMC. *Actas municipales.* 28 de junio de 1792, sig. 132/7, s/f.; 21 de agosto de 1794, sig. 132/9, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12.

97. AMC. *Actas municipales.* 14 de abril de 1789, sig. 132/4, s/f.; 9 de enero de 1795, sig. 132/10, s/f.; 10 y 24 de mayo, 28 de junio y 12 de julio de 1798, sig. 133/3, s/f.; 17 de marzo de 1791, sig. 132/6, s/f.; 5 de octubre de 1794, sig. 132/9, s/f. ARABASF. *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6. *Actas de la comisión de Arquitectura.* 20 de diciembre de 1793, sig. 3-139, fol. 240r.

al puente de piedra, recomendaba activar el expediente suspendido con motivo de la guerra de la Convención. En cumplimiento de esta orden, el 13 de diciembre de 1798, el municipio tomó el acuerdo de reedificar los dos arcos de madera del puente, nombrando para ello al maestro de obras Pedro Antonio Guillorme, residente en Calahorra (doc. 41). Guillorme fortaleció los dos arcos de madera, que quedaron empedrados "con igualdad a los otros cinco arcos de piedra que de dicho puente existen". La medida fue efímera, porque las crecidas del río volvieron a dañarlos en mayo de 1801 y en marzo de 1802; los desperfectos debieron ser menores, puesto que la ciudad tomó el acuerdo de repararlo a su costa. El 2 de marzo de 1803, la comisión de arquitectura de la Academia abordó de nuevo la reconstrucción del puente, teniendo a la vista dos proyectos, el redactado por Diego de Ochoa en 1789 y otro del maestro de obras Ramón Sierra, con un presupuesto de 796.890 reales (doc. 42). No gustó este nuevo diseño a los académicos, al que achacaron haber obviado el principal escollo, que era "conducir las aguas del rio por donde ellas mismas han tomado ya su curso y declinacion natural", lo que demuestra que el Cidacos ya había variado por completo el álveo y el nuevo puente había de plantearse más cercano a la margen derecha. El puente quedó como se encontraba y, en este contexto de mantenimiento, deben entenderse las labores de empedrado acometidas por Pedro de Lobera en julio de 1804[98].

En septiembre de 1805, después de un accidente debido a la falta de barandilla protectora y ante la amenaza que suponía el invierno, el concejo solicitó licencia para su arreglo, ya fuera con medios propios o por cupo de los pueblos cercanos. Por orden del regidor Bonifacio Cabriada, el 7 de septiembre examinaba el puente Manuel Antonio Guillorme, arquitecto del obispado aprobado por la Academia, y director de la obra de los baños de Arnedillo (doc. 43). El maestro declaró que debía impedirse el paso de los carruajes por los daños que manifestaba, tanto por su antigüedad como debido a las furiosas avenidas que habían tenido lugar; para ello, proponía instalar bolardos de piedra o de madera en ambos extremos. En cuanto a las obras, afirmaba que era preciso reconstruir por completo los dos arcos de madera, por encontrarse podrido el armazón. En los 7 arcos de piedra debían renovarse 42 sillares en el lado occidental de los estribos y tajamares. Por último, era imprescindible reparar el antepecho, derruido en buena parte y tan inestable, que los niños hacían caer las piedras. Tasó el importe de todo ello en 11.500 reales pero insistió en que estos trabajos eran los imprescindibles para volver a ponerlo en uso, siendo necesario, por sus muchos daños, repararlo en profundidad o, mejor, reedificarlo, si se mantenía el volumen de tráfico existente[99].

El 10 de septiembre, el concejo solicitó al Real Consejo que, caso de no acceder a la reconstrucción del puente, diese licencia para su reparación con cargo a los propios, de cuyo fondo se habían extraído en ocasiones anteriores las cantidades precisas para sostener la pasarela de madera (doc. 44). El Consejo debió de responder afirmativamente a esta última pretensión, por lo que decidieron cargar un arbitrio sobre las hierbas de las corralizas y sotos para financiar la obra, además de solicitar a Manuel Antonio Guillorme un nuevo tanteo del coste. Mientras tanto, el concejo

98. AMC. *Actas municipales.* 22 de noviembre de 1798 y 13 de diciembre de 1798, sig. 133/3, s/f.; 1 de junio de 1801 y 22 de julio de 1802, sig. 133/6, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12. ARABASF. *Actas de la comisión de Arquitectura.* 2 de marzo de 1803, sig. 3-139, fol. 355r.

99. AMC. *Actas municipales.* 5 y 7 de septiembre de 1805, sig. 134/1, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12.

mantuvo abierto el paso mediante una plataforma lígnea sobre las cepas de piedra, a las que se añadieron nuevos pilares de madera[100]. El informe de Manuel Antonio Guillorme (doc. 45), fechado el 1 de noviembre de 1805, revela los dos ejes fundamentales de la obra proyectada: en primer lugar, la economía; en segundo, la posibilidad de reutilizar el material, en el caso de que, en el futuro, se autorizase la reconstrucción del puente. En cuanto a la madera, proponía el empleo de secenes para los zampeados, las estacas y las cimbras; respecto a la piedra, concluía que aunque se tallara con la forma adecuada para los estribos, dovelas u otros cortes, siempre podría reutilizarse con el único gasto añadido de la nueva talla. Para la barandilla, planteaba no renovarla de sillería sino de mampostería y ladrillo, lo que reduciría el gasto a una tercera parte. El desglose del material que consta en el informe es muy pormenorizado: serían precisos 38 secenes de sección cuadrada, a 60 reales cada uno; 30 secenes redondos, a 32 reales; 28 docenes, a 22 reales unidad; 110 tablones de chopo de 15x1,5 pies y 3 pulgadas de grueso, a 10 reales; 5 arrobas de clavos de todo tipo, con un precio de 62 reales cada arroba; cada una de las 82 varas de barandilla de mampostería con una albardilla de ladrillo, al nivel de la piedra existente, costaría 10 reales; los 42 sillares, con un total de 369 pies cúbicos, se pagarían a 6 reales el pie; por último, serían precisas 50 fanegas de cal, a 2,5 reales la fanega, que alcanzarían los 200 reales añadiendo el coste de elaborar el mortero. En cuanto a la mano de obra, armar los dos arcos de madera y el empedrado sobre los tablones costaría 2.500 reales, a los que había que añadir otros 500 reales por asentar los sillares de piedra. El montante total ascendía a 11.500 reales[101]. Este nuevo arreglo se llevó a cabo, pero el puente de piedra no fue reconstruido.

2.5. El final del puente (1820-1860)

A finales del año 1816, el puente se encontraba en un estado tan deplorable que, mientras el agente de negocios en Madrid activaba el expediente para su composición, el concejo acordó levantar estacadas en las gleras del río, concurriendo por veredas los hombres mayores de 15 años, dirigidos por Manuel Sáenz de Calahorra. Las estacadas fueron reforzadas o reconstruidas en febrero de 1817, complementadas con el plantío general de árboles, al igual que ocurrió en 1818 y 1819. El ayuntamiento calagurritano no perdió la esperanza de repararlo y, en virtud de un decreto de la Diputación Provincial de 17 de octubre de 1820, mandó llamar a Antonio Bolaño para su reconocimiento. El arquitecto acudió a Calahorra en febrero de 1821, permaneciendo en la ciudad durante 28 días. Examinado el puente, consideró más económico construir uno nuevo que reparar el existente, por lo que el 20 de abril de 1821, remitió desde Burgos los planos del puente de piedra y del proyecto para la nueva construcción, de mampostería revestida de sillería, con 3 arcos de gran luz apoyados sobre dos cepas y muros de protección en ambas orillas (doc. 46), un modelo que había aparecido a mediados del siglo XVIII. La gran novedad de este proyecto estribaba en el cambio de ubicación del puente, situado junto a la catedral y no en su solar histórico. El presupuesto para esta obra, que aprovecharía el material del puente viejo, que sería derruido, ascendía a 547.208 reales. El diseño fue remitido al jefe superior político de la provincia (doc. 47), pero su construc-

100. AMC. *Actas municipales.* 10 de septiembre, 10 de octubre y 13 de diciembre de 1798, sig. 133/3, s/f.

101. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12.

ción fue rechazada, posiblemente por su elevado coste[102].

La furiosa riada del 24 de octubre de 1821 arruinó la pasarela de madera que permitía el paso. Tras la inspección llevada a cabo el 14 de diciembre por el carpintero Juan Lalubera y el albañil Mateo Gil (doc. 48), ambos acometieron los trabajos de reparación, tasados el 27 de diciembre, por Domingo Aldazábal y Manuel Resano, en 2.952 reales. Se limitaron a la sustitución de la pasarela de paso: la parte inutilizada del puente fue desmontada hasta los machones y las coronas de los arcos, asentando vigas de madera nueva sobre la piedra de sillería existente. Sobre estas vigas colocaron 4 tramos de madera nueva y un quinto tramo en el que se reutilizó el material anterior, dejando los 5 tramos bien clavados, de forma que quedara un paso de 3 varas de ancho; compusieron el primer arco con ladrillo y yeso para sostener algunas dovelas; renovaron las barandillas dañadas, también de madera, fijándolas con espigas y tornapuntas a los pies derechos. El puente quedó para paso de arrieros, no de carruajes, a la espera de obras de mayor envergadura[103]. Estos trabajos resultaron efímeros pues las riadas del invierno 1822-1823 volvieron a dañarlo. El concejo contactó con una compañía de contratistas de cantería con sede en Vitoria pero, finalmente, se limitaron a despejar y canalizar el cauce del Cidacos por medio de veredas vecinales. Tres años más tarde, en 1826, el académico Manuel Ángel Chávarri realizó un nuevo proyecto de reparación, que tampoco se llevó a cabo. Otras avenidas, en enero de 1830, enero y septiembre de 1831 y en enero de 1832, obligaron a cerrar el canal abierto porque las aguas anegaron parte de la infraestructura, dañaron el camino carretil, las casas de la Mediavilla y del paseo de las Bolas y cortaron el puente, llegando hasta los cimientos del palacio episcopal y la catedral[104].

El impulso dado a las comunicaciones, con la construcción de la carretera que había de enlazar Logroño con Zaragoza a través de Alfaro y Tudela, propició la renovación del puente[105]. Después de que en abril de 1832 el paso volviera a interrumpirse por una crecida, los comisarios municipales se mostraban partidarios de construir otro puente a unos 15-20 pasos aguas arriba del existente, al que se califica de "derruido"; la nueva estructura sería de madera y constaría de 2 tramos. Aunque no existe constancia documental, es muy probable que se ejecutara, ya que en febrero de 1833 hay menciones al "puente de madera" y al "puente de barcas", mientras el viejo puente de piedra seguía en pie, a pesar de tener hundidos dos ojos y otro muy dañado. En enero de 1834, 2 arcos y medio del puente estaban arruinados con tapias y ribazos, porque algunos vecinos habían extendido sus

102. Por el reconocimiento, proyecto y presupuesto, Antonio Bolaño percibió 3.000 reales, para cuya satisfacción la ciudad se vio obligada a vender trigo del pósito. AMC. *Actas municipales*. 12 y 27 de diciembre de 1816, sig. 135/2, s/f.; 13 de febrero de 1817, sig. 135/3, s/f.; 20 de enero y 4 de junio de 1818, sig. 135/3, s/f.; 13 de junio de 1819, sig. 135/5, s/f.; 21 de enero y 11 de marzo de 1821, sig. 135/6, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1821, sig. 764/17.

103. AMC. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1821, sig. 344/26.

104. AMC. *Actas municipales.* 19 de junio y 21 de septiembre de 1823, sig. 135/7, s/f.; 25 de enero de 1826, sig. 135/8, s/f.; 28 de enero de 1830, sig. 136/4, s/f.; 9 de enero de 1831, sig. 136/5, s/f.; 2 de abril de 1832, sig. 136/6, s/f.; 7 de febrero de 1833, sig. 136/7, s/f.; 26 de junio de 1836, sig. 136/10, s/f.

105. La carretera de Logroño a Calahorra fue proyectada por la Sociedad Riojana inicialmente en 1818, pero la obra se retrasó varias décadas. En 1833 fue necesario reconstruir la vía vecinal de Calahorra y la carretera fue contratada en 1843, estando prevista su terminación para 1846. AMC. *Actas municipales.* 19 de abril y 9 de mayo de 1833, sig. 136/7, s/f. GÓMEZ, F.J. *Logroño histórico*, p. 84-85. OLLERO DE LA TORRE, A. Evolución de la estructura socio-económica en La Rioja durante la primera mitad del siglo XIX, p. 242. BILBAO DÍEZ, J.C. Las comunicaciones de la provincia de Logroño a mediados del siglo XIX (1850-1860), p. 120-121.

posesiones haciendo arboledas y preparado piedra para hacer estacadas, apropiándose de parte del cauce; unos meses más tarde, en julio de 1834, el ayuntamiento calagurritano lamentaba que la Sociedad Riojana, constructora del nuevo camino, no hubiera reparado o sustituido el "puente de maderos o leña verde" que se veía obligado a mantener, a pesar de los destrozos causados por cada aluvión (doc. 49). Ese puente, al que califica de "cuatro leves tablones", era apto exclusivamente para uso peatonal, pues en cuanto el agua comenzaba a ascender no podían pasar las caballerías, de donde derivaba la inutilidad del nuevo camino a Alfaro, así como de los portazgos establecidos por donde no se podía pasar y del aislamiento al que se veía sometida la ciudad con frecuencia. Por desgracia, los fondos de la Sociedad Riojana estaban destinados a otras causas, por lo que la subdelegación provincial de fomento de Logroño se limitó a encargar la elaboración de un presupuesto, proponiendo los arbitrios necesarios para su financiación (doc. 50)[106].

La oportunidad se presentó en enero de 1835, cuando el ayuntamiento recibió una propuesta para levantar un puente de madera, por el que podrían transitar personas y caballerías (doc. 51). Atendiendo a la necesidad de la obra, de la garantía de dos años "aunque el rio mude de canal o lo rompa" y a lo ajustado del presupuesto, 3.000 reales más el material preciso, acordaron su construcción, solicitando a la Sociedad Riojana la satisfacción de su importe, con cargo al futuro portazgo. El cambio de ubicación vino dado por dos motivos. En primer lugar, cuestiones financieras, puesto que el paso junto a la catedral era más estrecho, lo que permitía erigir un puente de menores dimensiones, que se preveía más económico y menos peligroso. En segundo lugar, porque permitía enlazar con el nuevo camino proyectado por la Sociedad Riojana. El enlace entre la carretera y el nuevo puente, cuyo coste ascendió a 1.460 reales, fue sufragado por algunos particulares (doc. 52)[107]. Con el tiempo, este puente de madera fue sustituido por otro, llamado "de la Princesa" y éste, a su vez, por el de hierro desaparecido en 1999[108].

El viejo puente de piedra quedó para uso casi exclusivo de los vecinos; cada vez era menos necesario, por lo que el empeño por preservarlo en buen uso decreció con el tiempo: fue reparado en 1837 y 1838; con las crecidas de septiembre de 1845 hubo de renovarse la pasarela de madera, colocada sobre unas pilas semiderruidas; la avenida del 14 y 15 de septiembre de 1850 socavó los cimientos de las defensas del puente, sin que el documento especifique cual de los dos puentes[109]. Es posible que se limitaran entonces a reponer la estructura de madera, perdurando el paso hasta la construcción del puente de hierro, momento a partir del cual la inversión en su mantenimiento dejó de tener sentido. Según el padre Lucas, fue derribado "por los años 1850", encargándose la demolición a un contratista de obras vizcaíno; Pedro Gutiérrez apunta que una fuerte avenida, entre 1858 y 1860, derribó un arco del lado del Carmen, lo que motivó la orden de demolición, con carácter preventivo.* Parte de la estructura perduró hasta 1894, cuando las cepas fueron

106. AMC. *Actas municipales.* 5 de abril de 1832, sig. 136/6, s/f.; 28 de febrero y 22 de agosto de 1833, sig. 136/7, s/f.; 23 de enero de 1834, sig. 136/8, s/f. *Expedientes de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1821, sig. 344/26; 1834-1835, sig. 764/21.

107. AMC. *Actas municipales.* 8 de enero, 15 y 26 de marzo de 1835, sig. 136/9, s/f.

108. MATEOS GIL, A.J. Los puentes de la ciudad de Calahorra, p. 117-123.

109. AMC. *Actas municipales.* 18 de junio de 1837, sig. 137/1, fol. 110v.; 11 de noviembre de 1838, sig. 137/2, fol. 73v.; 7 de septiembre de 1845, sig. 138/1, fol. 38.; 15 de septiembre de 1850, sig. 138/3, fols. 33r-v.

* Ver la Adenda tras la Bibliografía.

Figura 11. Vista de Calahorra. Jean Laurent, 1865. (Archivo del Patrimonio Cultural de España, Archivo Ruiz Vernacci, sig. VN-02982).

desmontadas para reutilizar la piedra en la construcción del actual colegio de los agustinos[110]. Después, cayó en el olvido, hasta que las obras de la calle Arrabal, en 2021, lo sacaron de nuevo a la luz, devolviéndonos su memoria. No ha quedado ninguna imagen de él aunque una fotografía de Laurent (fig. 11), tomada en 1865 y publicada en la revista *Blanco y Negro* el 23 de septiembre de 1899, podría ser la que Pedro Gutiérrez menciona como "la fotografía de este puente", porque en ella parece intuirse un camino que cruzaba el Cidacos muy cerca del hospital[111].

110. SAN JUAN DE LA CRUZ, L. *Op. cit.*, p. 159. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. *Op. cit.*, p. 59. Ambos remiten a testimonios orales y estos datos no han podido ser confirmados por la documentación.

111. *Blanco y Negro*, 23 de septiembre de 1899, p. 9. GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, P. *Op. cit.*, p. 59.

3. Los restos conservados

La excavación arqueológica de 2021 ha descubierto los arranques del primer arco. En el lado del hospital quedan unas 6 hiladas de piedra de sillería, sin duda del puente erigido a finales del siglo XVI, perforado por una tubería moderna (fig. 3). En el primer machón puede verse el final de dicho arco, 4 hiladas de sillería que apoyan sobre una cabeza o zapata de asiento, situada encima del pilar propiamente dicho (fig. 9). Estos restos han permitido calcular que la calzada tendría unos 4,60 m. de anchura, algo más de 16 pies, aunque el paso sería más estrecho, por incluirse en esta medida los pretiles de ambos lados. El primer pilar, del que se conserva parte de su interior de mampostería, mide alrededor de 2,2 m., 9 escasos pies, a los que habría que

Figura 12. Restos del puente de piedra. Detalle de uno de los muros de mampostería que ciegan el primer arco. (Fotografía: A. J. Mateos).

sumar el revestimiento de piedra sillar. Estas cifras se acercan mucho a las habituales en la época, ya que los tratados de arquitectura recomendaban que las cepas tuvieran entre la mitad y dos tercios de la anchura de la calzada, aunque están alejadas de las mostradas por el plano de Tomás Martínez y Sebastián Sáenz de Calahorra (fig. 10), en el que tanto la calzada como el pilar son más angostos. El arco aparecido tiene unos 7,6 m. de luz, unas dimensiones muy similares a las de los demás arcos, que oscilaban entre los 7,56 m. del tercero, sexto y séptimo, y los 8,4 m. del segundo, según declararon en 1668 Juan Raón y Martín de Iturmendi (doc. 8). Con los datos documentales y los restos conservados, podemos calcular que el puente de finales del siglo XVI tendría unos 68 m., longitud muy cercana a las 80 varas (67,2 m.) que se deducen de un documento de 1636 (doc. 3).

El arqueólogo David Eguizábal, durante las visitas guiadas realizadas en 2021, llamó la atención sobre las huellas de al menos dos cepas más de mampostería, la segunda y la tercera, alineadas con el primer arco, que pueden verse a simple vista. Respecto a los restos aparecidos tras el derrumbe de la tapia de una huerta (fig. 2), miden unos 6 x 2,3 m. Siempre se ha pensado que podría ser uno de los machones del puente pero su distancia respecto del primer arco, 76 metros, parece desmentirlo. Sus más de 2 m. de altura podrían parecer excesivos pero sabemos que los arcos tenían unos 5 m. de flecha, a los que habría que añadir la rosca del arco, la calzada y el pretil, por lo que la altura total del puente sería cercana a los 6 metros. Estos vestigios podrían haber formado parte de la manguardia que defendía la orilla del convento carmelita o corresponder a los arcos añadidos en 1770.

Figura 13. Restos del puente de piedra. Detalle del arranque del primer arco, por el lado de la ciudad, con el hueco de canalización del río Presillas. (Fotografía: A. J. Mateos).

El arco aparecido está cerrado por dos muros paralelos de mampostería (fig. 7 y 12), sin duda los planteados por Juan Raón y Martín de Iturmendi en 1668 y erigidos por Santiago Raón, para macizar el arco y protegerlo del Cidacos. Todavía puede verse el cauce para el río Presillas (fig. 8 y 13), "con la concavidad necesaria para poderla limpiar" (doc. 8). También se aprecian los restos de la manguardia construida en el mismo momento (fig. 7), que arrancaba del ángulo del tajamar de la primera cepa y se dirigía hacia la catedral, aunque modificada en 1763 para dirigirse hacia el Paseo de las Bolas, uno de cuyos drenajes sería el canal conservado. Por último, el muro de mampostería, con algunos sillares, que discurre perpendicular al arco (fig. 5), podría ser parte de la vieja manguardia o del estribo del puente. Las estructuras entre estas manguardias y el puente, según David Eguizábal, pertenecerían a alguna vivienda o, quizás, a una tenería, dada la cercanía del curso fluvial.*

4. Conclusiones

Aunque de posible origen romano, la tipología del puente documentado en la Edad Moderna responde a los modelos de finales del siglo XVI, en consonancia con las obras ejecutadas por García de Sisniega y Juan González de Sisniega entre 1590 y 1598. Debió de ser reconstruido casi de forma íntegra, erigiéndose un puente de 7 arcos de medio punto sobre cepas con tajamares angulares aguas arriba y estribos rectangulares aguas abajo, hasta la altura del arranque de los arcos. Ya en 1590, Juan Pérez de Solarte puso de manifiesto la deriva del Cidacos hacia la orilla del convento del Carmen, incidiendo en la necesidad de ampliar el puente con nuevos ojos, una iniciativa que fue desestimada.

Durante el siglo XVII, el puente sufrió diversas reparaciones, siempre en piedra sillar, para arreglar los desperfectos ocasionados por el paso del tiempo y la fuerza de las aguas. De manera provisional, mientras tenían lugar los trabajos precisos, el paso se mantuvo expedito por medio de plataformas o pasarelas de madera, colocadas sobre los machones del puente. Los daños, de diversa consideración, nunca implicaron la renovación total del puente ni su reedificación, aunque los trabajos asumidos por Santiago Raón a partir de 1674 fueron de gran calado, sustituyendo numerosos sillares deteriorados, macizando el arco del lado del hospital y levantando manguardias para la protección del lado de la ciudad, actuaciones completadas con la canalización del río y la plantación de árboles.

En el siglo XVIII, las obras fueron cada vez de mayor importancia y más frecuentes, afectando a la totalidad de la estructura: las manguardias, los arcos, los tajamares, los estribos, el pretil y la calzada. Le afectaron problemas de todo tipo, desde la falta de fondos y los retrasos burocráticos a la hora de adjudicar las obras, hasta la mala calidad de los materiales empleados, las corruptelas y la inoperancia de los arquitectos, agravados por un río de carácter cada vez más torrencial. Trabajaron en él Melchor de la Portilla entre 1729 y 1731, Diego Camporredondo los años 1754-1755, José de Sarasúa en 1757-1758 y Antonio Barinaga de 1767 a 1770. Todos ellos ejecutaron las obras en piedra, restaurando la estructura del puente y ampliando cada vez más las manguardias, en especial las del lado del Carmen, hacia donde iba derivando el río; también el puente fue prolongado, añadiéndole al menos dos nuevos arcos. A partir de 1787, el proceso de deterioro fue irreversible: la lentitud del proceso administrativo y el paulatino incremento del presupuesto de reparación, acorde a la magnitud creciente de los daños, unido

* Ver la Adenda tras la Bibliografía.

a la endémica falta de fondos y la situación política del reino impidieron su arreglo, de forma que, a finales del siglo XVIII, dos arcos eran de madera y, a comienzos del XIX, se desaconsejó el paso de carruajes.

A finales del siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX, varios arquitectos redactaron proyectos de reforma: Alfonso Regalado Rodríguez, Cipriano de Miguel, Diego de Ochoa, Ramón Sierra, Antonio Bolaño y Manuel Ángel Chávarri. Sin embargo, pronto fue manifiesto su estado de ruina económica. Coincidiendo con la construcción de la carretera entre Logroño y Tudela, se erigió un nuevo puente en un paraje más adecuado. El viejo puente de piedra se mantuvo algunas décadas, como una pasarela de madera sobre las pilas semiderruidas. Su mantenimiento cesó a partir de la década de 1850, desapareciendo hacia 1894, cuando fue desmontado para reutilizar el material.

Bibliografía

ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel. *Las obras públicas en la corona de Castilla entre 1575 y 1650: los puentes*. [Tesis]. Universidad Autónoma de Madrid, 1990.

ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel. *La arquitectura de puentes en Castilla y León, 1575-1650*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1992. ISBN 84-7846-116-7

ARRÚE UGARTE, Begoña. El sistema de fundación de puentes en época moderna, a la luz de las fuentes manuscritas. En CASAS GÓMEZ, Antonio de las (coord.). *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*. Madrid: Ministerio de Fomento, 1996, p. 65-78.

ARRÚE UGARTE, Begoña; MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel (coords.). *Catálogo de puentes anteriores a 1800. La Rioja*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos (IER): Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. 1998. ISBN 84-89362-35-1

BAILS, Benito. *Elementos de Matemática. Tomo IX, parte II, Arquitectura hidráulica*. Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, 1790.

BILBAO DÍEZ Juan Carlos. Las comunicaciones de la provincia de Logroño a mediados del siglo XIX (1850-1860). *Cuadernos de Investigación: Historia*, 1982, tomo 8, fasc. 1-2, p. 115-140.

BRAVO LOZANO, Jesús. Aliviar a los vecinos: el Consejo de Castilla y las obras públicas en el reinado de Carlos II. Puentes y vecinos. *Studia historica. Historia moderna*, 2017, nº 39, p. 257-291.

CASTILLO PASCUAL, María José *et al*. Edad Antigua. En CINCA MARTÍNEZ, José Luis; GONZÁLEZ SOTA, Rosa (coords.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 65-164.

Los CÓDIGOS Españoles, concordados y anotados. Vol. 8, tomo 2, Novísima recopilación de las Leyes de España. Madrid: Imprenta de La Publicidad, 1850.

GIL DE HONTAÑÓN, Rodrigo; GARCÍA, Simón. *Compendio de architectura y simetría de los templos*. Manuscrito. Entre 1681-1683. Disponible en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000042291&page=1>.

GÓMEZ, Francisco Javier. *Logroño histórico*. Logroño: Establecimiento tipográfico de La Rioja, 1893.

GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, Pedro. Calagurris Julia Nassica. *Berceo*, 1948, n. 7, p. 189-209.

GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, Pedro. *Historia de la muy noble antigua y leal ciudad de Calahorra*. 2ª ed. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 1981. ISBN 84-7359-128-3

LECUONA, Manuel. La catedral de Calahorra (notas histórico-arqueológicas). *Berceo*, 1947, n. 2, p. 63-110.

MADOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1846.

MARTÍN VIDE, Javier; OLCINA CANTOS, Jorge. *Climas y tiempos de España*. Madrid: Alianza Editorial, 2001. ISBN 84-206-5777-8

NICOLE DE LA CROIX, Abbé. *Geografia moderna*. Madrid: Imprenta de Joaquín de Ibarra, 1779.

OLLERO DE LA TORRE, Alfredo. Evolución de la estructura socio-económica en La Rioja durante la primera mitad del siglo XIX. En *Historia de La Rioja*. Logroño: CajaRioja, 1983, vol. 3, p. 230-247.

RODRÍGUEZ R. DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Logroño: IER, 1976-1989. ISBN 84-85242-09-2

SÁENZ DE HARO, Tomás. Edad Media. En CINCA MARTÍNEZ, José Luis; GONZÁLEZ SOTA, Rosa (coords.). *Historia de Calahorra.* Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 165-228.

SÁINZ RIPA, Eliseo; HERNÁEZ IRUZUBIETA, Venancio. *Documentación calagurritana del siglo XIV. Archivo catedral*. Logroño: IER, 1995. ISBN 84-87252-47-8

SÁINZ RIPA, Eliseo; ORTEGA LÓPEZ, Ángel. *Documentación calagurritana del siglo XV*. *Archivo catedral.* Logroño: IER, 2004. ISBN 84-95747-73-1

SAN JUAN DE LA CRUZ, Lucas. *Historia de Calahorra y sus glorias*. Valencia: Tipografía del Carmen, 1925.

TARACENA AGUIRRE, Blas. Restos romanos en La Rioja. *Archivo Español de Arqueología*, 1942, tomo 15, nº 46, p. 17-47.

VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier. Las obras públicas en la Castilla del siglo XVII: un gravamen oneroso y desconocido. *Studia historica. Historia moderna*, 2012, n. 32, p. 125-177.

Adenda

Con posterioridad al envío a imprenta del original de este artículo, en el curso de otra investigación, apareció una nueva noticia que clarifica la secuencia de desaparición del puente y arroja luz acerca de los restos conservados. El 10 de abril de 1853, el ayuntamiento acordó vender a Bonifacio Oliván el terreno existente entre los dos primeros machones del viejo puente para edificar allí un corral *. Es de suponer que, en esas fechas, la pasarela habría caído en desuso e incluso podría haber desaparecido, permitiendo la utilización del terreno. Del mismo modo, las estructuras encontradas en el transcurso de la excavación pertenecerían a este corral, que posteriormente habría quedado integrado en una vivienda.

* AMC. Actas municipales, 10 de abril de 1853, sig. 139/1, s/f.

Apéndice documental

DOCUMENTO 1

1591. Mayo, 24 Calahorra

Declaración de Juan Pérez de Solarte ante el concejo calagurritano, en la que se muestra partidario de ampliar el puente, debido al ensanchamiento del cauce del Cidacos.

AMC. *Actas municipales*. Sig. 118/1, fol. 706r.

"Que Juan Perez de Solarte haga rrelaçion de lo de la puente y la haçe (al margen)

Y ansi estando en el dho ayuntami(en)to la dicha jus(tici)a y rregimi(ent)o como nombrados son mandaron llamar a el a Juan Perez de Solarte maestro de canteria y bedor de la hobra de la puente que esta ciudad haçe en el rrio de ella y dixo que de çinco a(ñ)os a esta p(ar)te que es despues q(ue) la traça de la puente se dio a ensanchado el rrio mucha cantidad y que una manguardia que se avia de hacer en fin de la dicha puente y otros dos rramos que se avian de haçer para la bajada quedan en medio del rrio y dixo que con la costa que an de tener el hacer las dichas manguardias se pueden proseguir tres arcos que tomen toda la dicha glera del rrio y el fin de la dicha puente entrara hasta el terero (sic.) y con esto quedara la dicha puente mas bistosa y probechosa y que su parecer es que se hagan los d(ic)hos tres arcos por lo que toca a esta ciudad y a su autoridad y bien de la d(ic)ha puente y el d(ic)ho ayuntami(en)to dixo que acordaban que esta tarde a las quatro horas todo este ayuntam(ien)to junto yran a ber la dicha obra de la puente para que ynformados de otras personas se trate lo que mas conbenga con asistençia del d(ic)ho bedor."

DOCUMENTO 2

1601. Noviembre, 15 Calahorra

El teniente de corregidor manda a los regidores que acuerden lo necesario para la conservación del puente e informen al Consejo, atento que la fábrica está sin terminar.

AMC. *Actas municipales*. Sig. 119/2, fols. 204v-205r.

"(Fol. 204v) Que abiendose m(anda)do por la jus(tici)a desta ciudad a Juan G(onzale)z de Sisniega pers(on)a a cuyo cargo estava el açer de la p(uen)te desta çiudad con los her(eder)os de Juan y Garçia de Sisniega v(ecino)s del valle de Trasmyera que cumpliese con acabar con el edefiçio de la d(ic)ha puente como estan obligados conf(orm)e a las condiçiones y rem(a-t)e della atento que a mucho t(iem)po que avia de estar acavada despues que se le an pagado los terçios del dinero que avian de aver y cunplido con las condiçiones del rem(a)te por esta çiudad asta estar acavado el d(ic)ho hedificio y los susod(ic)hos dan dilaçion an ocurrido al q(onsej)o de Su Mag(esta)d con siniestra rre(lacio)n a sacar probisiones p(ar)a escusarse de cumplir lo que ansi esta probeydo y an conseguido una para que la jus(tici)a de esta çiudad aga rre(laci)on y que los d(ic)hos canteros y personas obligadas a açer la d(ic)ha puente no sean apremiados por t(iem)po de quince dias y es nec(esari)o que la çiudad salga al negoçio y se de a entender a los s(eñore)s del Real Q(onsej)o porque de diferirse el hedifiçio de la puente por no aver p(ar)te en el q(onsej)o que despues tratan los d(ic)hos ofiçiales y canteros se ban siguiendo y siguen cada dia muchos daños por lo que por no aver prepianado (¿?) en lo que esta fabricado an muerto algunas personas (fol. 705r) y ganados y cada dia se podran esperar seguir semejantes desgracias demas de que por no aber hecho los paxamares (sic.) del un lado y otro de la dha puente para le traer a ella el rrio se ba alejando de suerte que costara

muchas cantidades de lo bolver a la puente lo qual ba en aumento cada dia con las abenydas y crecientes que tiene. Y ansi el d(ic)ho señor teny(ent)e manda a los d(ic)hos rregidores que en nonbre de la d(ic)ha çiudad probean e acuerden lo que a su conserbaç(io)n conbenga so pena de los daños".

DOCUMENTO 3

1636. Abril, 24 Calahorra

Las riadas del Cidacos han destruido una parte del puente de la ciudad de Calahorra. Para repararlo es necesario realizar un pretil de sillería y manguardias en ambas márgenes del río, trabajos valorados en 5.000 ducados. El concejo municipal acuerda solicitar al Consejo de Castilla la facultad para realizar repartimiento del coste entre las poblaciones de veinte leguas a la redonda.

AMC. *Libro de actas municipales. 1632-1637.* Sig. 122/1, fols. 352-352v.

"(Fol. 352) Que se acuda al Rey nuestro señor y señores de su Real Consejo haciendo relacion como la puente principal que esta ciudad tiene en el rio Çidacos y por sus muros pasa, con las grandes avenidas de los años pasados y particularmente en este presente tiempo se a llevado la bajada y escarpados de anvos lados de tal manera qe por la d(ic)ha puente no se ha podido ni puede passar mas de la jente con mucho travaxo y peligro porque con la mucha avundancia de las aguas que an sobrevenido a quedado y esta la d(ic)ha puente sin probecho porque la agua y corriente del d(ic)ho rio, saliendo de madre viene a dejar casi toda la d(ic)ha puente en seco en grande daño y perjuicio de los vezinos de la d(ic)ha ciudad por tener como tienen sus granjerias principales a la otra parte del d(ic)ho rio y comventos y moliendos y demas de que como es n(otori)o por la d(ic)ha puente es el principal paso para los reinos de Navarra y Aragon y Castilla la Vieja y Nueva por donde se orijinan forçossa y neçessariamente todos los d(ic)hos viajes y jornadas. Y procurando poner remedio en ello con el menor gasto posible, lo a echo ber y bisitar de maestros peritos en el arte, los quales declaran que para remediar el daño presente y asegurarlo para adelante es necessario haçer a los lados de la d(ic)ha puente (fol. 352v) dos manguardias de piedra de silleria de doçientas baras de larga cada una y de gruesso dos baras con sus escarpados para la entrada y salida de coches y carros y todo jenero de ganado. Y ansimismo tiene neçesidad de pretil a un lado y otro de la d(ic)ha piedra de sillera. Y tiene de largo çiento y sesenta varas dobladas para lo qual y para çerrar un ojo biejo y peligrosso qe tiene la d(ic)ha puente y terraplenar y enpedrar las d(ic)has manguardias y escarpados tiene de gasto y costa como cinco mil ducados y como es notorio esta d(ic)ha ciudad esta ynposibilitada y que no tiene propios considerables y que esta enpeñada en quarenta mil ducados de censos prinçipales y corridos y los vienes de ziudad y tierra con estrema neçesidad por la esterilidad de frutos y otras diversas cossas y gastos qe an sobrebenido por lo qual se acuerda se pida liçençia para repartir la d(ic)ha cant(ida)d en veinte leguas en contorno del reino de Castilla por estar como esta pegada y alintando con el reino de Navarra con quien pierde la mitad del contorno para lo qual y lo anejo y dependiente dan comision y poder cumplido en vastante forma a Fran(cis)co de Cartajena al(guaci)l mayor Juan de Espinosa Corrilla y don Miguel de Aras reg(ido)res perpetuos de la d(ic)ha ciudad residentes en M(adri)d y a qualquiera dellos yn solidun con poder de sostituir un pro(curad)or dos o mas y con libre y xeneral administrazion."

DOCUMENTO 4

1636. Julio, 24 Calahorra

Declaración de Juan de Urruela acerca del estado del puente y del coste de los reparos que precisa.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig 343/5-6.

"En la d(ic)ha çiudad de Calahorra a v(ein)te y q(ua)tro dias del mes de jullio del d(ic)ho año de mill y seis(ient)os e treinta y seis ante mi el d(ic)ho escriv(an)o el d(ic)ho s(eño)r d(octo)r Vergado alcalde mayor de la d(ic)ha çiudad en ex(ecuci)on y cumplim(ien)to de la d(ic)ha rreal probision de dilixençias hiço pareçer ante si a Juan de Urruela maestro mayor de canteria y albañileria v(ecin)o de la villa de Arciniega de la encartaz(i)on de Vizcaya persona muy conoçida en este rreino y en todo este obispado de Calahorra y La Calçada por aver sido vedor de obras del d(ic)ho obispado y aver echo en el y en el rreino de Navarra y en esta ziu(da)d muchas obras superiores del qual fue tomado e rreçevido xuramento por Dios N(uest)ro S(eño)r en forma debida de d(e)r(ech)o y aviendolo concluido y siendo preg(unta)do al thenor de la d(ic)ha r(ea)l probision y de oficio de xustiçia dixo. Que de muchos años (a) esta parte tiene notiçia y a visto la puente questa d(ic)ha çiudad tiene para el passo y serbidumbre del rrio Çidacos q(ue) passa por las çercas y marjen de la d(ic)ha ziu(da)d y save que el d(ic)ho rio es muy avundante y caudalosso mayormente con las çrecidas y avenidas que conttinuamente acostumbra a tener en cada un año con las cuales açe la madre muy anchurossa y peligrossa y con mayor excesso de dos años asta parte devidiendo la d(ic)ha madre y corriente en dos braços y con el uno de ellos se ba açercando a la d(ic)ha ciudad y ssanta yglesia cathedral della y otros edificios q(ue) por aquel lado confinan con el d(ic)ho rio y se enboca por un ojo de la d(ic)ha puente muy biejo y peligrosso questa amenaçando rruina y conbate con el ospital y sus cimientos y el otro braço con mayor crecimiento ba rrapido y furiosso por el ultimo estremo de la d(ic)ha puente dexandola en seco y açiendo muchos daños en las heredades y guertas y finalmente la d(ic)ha puente con las d(ic)has avenidas esta yntratable y con muy grande peligro de los pasajeros y biandanttes por lo susod(ic)ho y porque por ambas partes le faltan los estribos y pretiles y conviene y es muy neçes(ari)o y fforçoso poner rremedio en ello rredifficando lo malparado y destruido (fol. v) y fabricando de nuebo lo forçosso para q(ue) la d(ic)ha puente quede en estado q(ue) por ella libremente se pueda passar y nabegar por ser como es el passo y serbidumbre forçosso e importante de toda esta tierra y puertos secos della rrespecto de que por la d(ic)ha puente es el camino y biaxe mas comun y ordin(ari)o para los rreinos de Navarra y Aragon Catalunia y Valencia y de los d(ic)hos rreinos a (e)ste de Castilla ansi por ser esta d(ic)ha çiudad puerto y aduana como porque en el d(ic)ho rio no ay otro paso ni puente desde su naszimiento por donde comodamente ni aun con detrimento se pueda passar y por estar como esta la d(ic)ha puente tan peligrosa en este press(en)te año an padeçido travajo e ynquietud y muchos temores de peligros las rrequas de las armas que por esta ziu(da)d y puerto an pasado (a) Aragon que an sido mucha cant(ida)d de rrequas como todo lo susod(ic)ho a sido y es p(ubli)co y notorio y averlo visto este test(ig)o. Y para açer declaraz(i)on de la neçesidad q(ue) la d(ic)ha puente tiene de su rreparo y fabrica y el coste que a de tener y la obra que se a de haçer forçossa y necessariam(en)te de mas probecho y menos daños por mandado del d(ic)ho s(eño)r alcalde mayor lo a visto medido e tentiado este t(estig)o con otros tres maestros de canteria y albañileria y de la d(ic)ha fabrica este t(estig)o a echo una planta y traça que es la que orixinalmente

entrega a el d(ic)ho s(eño)r alcalde mayor firmada de su n(ombr)e a la qual se rremite y save y es berdad que lo cont(eni)do en ella es lo que se deve y a de haçer para la d(ic)ha fabrica y rreparo y sin ello no se puede quedar segura y de probecho la d(ic)ha puente y con la d(ic)ha fabrica contenida en la d(ic)ha traça y executandose confforme a ella con toda perffezion y a vista de officiales peritos en el arte bale a xusta y comun estimazion seis mill y quinientos ducados y si a este t(estig)o se la mandaran haçer lo hiçiera por ellos y si la fabrica fuera por su q(uen)ta diera la d(ic)ha cantidad por que la hicieran y esto es (fol. r) la verdad y lo ffirmo de su nombre y es de edad de quarenta y tres años.

Juan de Urruela. Ante mi Diego Ruiz de Araciel (rubricados)."

DOCUMENTO 5

1638. Marzo, 25 Calahorra

Condiciones dadas por el maestro Domingo de Urruela Velasco, para las obras de reparación que han de efectuarse en el puente de la ciudad de Calahorra, sobre el río Cidacos.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1636-1658, sig 343/5-6.

"En la ziudad de Calahorra a veinte y cinco dias del mes de março del d(ic)ho año ante el d(ic)ho s(eño)r liçençiado don Pedro Enriquez del Bayo alcalde mayor de la d(ic)ha çiudad y ante mi el es(criba)no y t(estig)os pareçio pareçio (/ic.) Domingo de Oruela Velasco maestro de canteria rresidente en la d(ic)ha çiudad y vecino del lugar de Soxoguti en la encartaçion de Vizcaya y dixo que a benido a su notiçia la obra que se pretende haçer en la puente de la dha çiudad cuya traça y disposiçion tiene vista y dixo que haçia e hiço postura a la d(ic)ha fabrica y obra y se obligava y obligo de la haçer con efecto por preçio de siete mil y quinientos ducados con las condiciones y posturas y declaraçiones siguientes.

Condiçiones (al margen)

Capitulos y condiçiones con que Dios mediante se a de haçer y reparar la puente desta ciudad de Calahorra son las siguientes.

Primeram(en)te es condiçion que en los dos estremos de dicha puente se han de haçer y fabricar dos manguardias una en cada lado en la conformidad y forma que la traça que para d(ic)ho efecto se a echo lo muestra con el ancho grueso y largo de paredes que la d(ic)ha traça muestra y dichas manguardias se an de haçer de piedra de silleria todo el perfil de la puente del rrio asi lo que coxiere debaxo de tierra como lo que lebantare del pabimento arriva y los çimientos de dichas manguardias se an de abrir y andar todo lo que fuere neçesario para la seguridad y fortificaçion de la d(ic)ha obra que por lo menos sera neçesario de aondarlos y abrirlos seis pies del superfiçie del rrio y agua que por el corre y como dicho es las d(ic)has paredes por la parte del rrio an de ser de silleria atiçonada asentando de seis en seis un tiçon que por lo menos tenga quatro pies de largo y al cumplimiento del grueso de paredes que la d(ic)ha traça muestra a de ser di (sic.) guixarro del mismo rio esto se entiende lo que arrime a los terreros de la madre del rio.

Yten es condicion que lebantadas las d(ic)has manguardias en la forma dicha la ultima ylada que sera a çinco pies del superfiçie se asentara atiçonado de tres en tres pies tiçones que cubran todo el grueso de las paredes en la conformidad que la traza lo muestra.

Yten es condiçion que se ayan de haçer los escarpes que la traça muestra para la entrada y salida de los coches y carros que pasaren por el rio losados y con toda fortificaçion.

Yten es condiçion que se ayan de çerrar y maçiçar los dos hoxos el primero que alinda con las paredes del ospital desta dicha çiudad que al presente esta para caerse y el ultimo que el d(ic)ho rrio a abierto por la parte del Carmen que es el ultimo de la puente todo ello en conformidad y como la d(ic)ha traça lo muestra.

Yten es condiçion que en lo alto de d(ic)ha puente a entrambos lados de ella y todo alrededor de sus estribos se ayan de zerrar y lebantar pretiles con piedra de pripiaño que tenga tres pies y medio de alto y uno de grueso haçiendoençima de ellos los glovos que la traça muestra para que sirban de peso y mas fortificaçion de d(ic)ha puente.

Yten es condiçion que todo lo arriba dicho se aya de haçer y fabricar con piedra de la mejor que se hallare en el termino desta çiudad que sera de la cantera que se saco lo que al presente tiene la d(ic)ha puente y con que esta fabricada.

Yten es condiçion que el maestro o maestros en quien la d(ic)ha obra se rematare sean obligados a la haçer bien estable y segura y conforme la traça y dar fianças llanas y abonadas de la cantidad en que se rematare y asegurarla por dos años que corran desde el dia que la ubiere acavado y dado por buena.

Yten es condiçion que la d(ic)ha çiudad de Calahorra se a de obligar a dar al d(ic)ho maestro u maestros en quien la dicha obra se rrematare canteras de cal y piedra pastos y carretiles los que no estubieren arrendados y todo lo demas que se acostumbra de dar y exsentar a maestros q(ue) haçen ssemexantes obras.

Yten es condiçion que la d(ic)ha çiudad aya de haçer y aga las pagas de la cantidad en que se rrematare la d(ic)ha obra por tiempo y espaçio de dos años racta (sic.) por p(ar)te cada mes lo que le tocare a el d(ic)ho maestro u maestros en quien la d(ic)ha obra se rematare en esta çiudad sin que tenga neçesidad el d(ic)ho maestro de salir fuera della a la d(ic)ha cobrança esto se entiende y se aya de contar desde el dia que se prinçipiare la d(ic)ha obra y se hiçiere la primera paga y el d(ic)ho maestro ssea obligado a haçer y acabar la d(ic)ha obra en el t(iem)po y espaçio de los d(ic)hos dos años."

DOCUMENTO 6

1662. Junio, 30 Calahorra

Declaración del maestro de obras Juan Ortiz sobre el estado del puente y la necesidad de repararlo.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9.

"E luego in continenti el d(ic)ho pr(ocurad)or gen(era)al pres(en)to por testigo a Juan Ortiz maestro de obras v(ecin)o desta ciu(da)d del qual se recivio juram(en)to en forma de der(ech)o y abiendose concluido y siendo preg(unta)do por la d(ic)ha pet(ici)on dixo. Que save por haverlo visto qua abra mas de beinte años que con las abenidas del rrio Cidacos que pasa por esta ciu(da)d se derroto un pedazo de la puente que en el havia de manera que no se podia pasar el d(ic)ho rio. Y por ser el passo un camino real destos reinos de Castilla p(a-r)a los de Navarra y Aragon muy frequentado de pasajeros por no tener la ciu(da)d fuerzas para repararlo pidio la ciu(da)d a los s(eñor)res del consejo se les concediese repartim(ien)to entre los circunbecinos p(ar)a hacer el d(ic)ho reparo y s(obr)e ello esta pendiente pleito y la ciu(da)d no lo a podido seguir por tener sus propios y rentas enbargados y en el d(ic)ho tienpo a tenido necesidad la ciu(da)d de hacer un pedazo de puente de madera p(ar)a que no cesase el d(ic)ho passo. Y a visto que muchas beces se lo a llebado el rrio con las crecientes que

a tenido con que a estado muchos t(iem)pos sin passo por no poder conserbar el que se acia de madera con las muchas aguas y este t(estig)o se a allado en aderezarlo muchas beces como maestro de obras y save que ace mas de tres meses q(ue) con las muchas llubias y abenidas se llebo el rrio la puente de madera q(ue) havia p(ar)a el passo y que a estado sin el todo este tiempo por no tener la ciu(da)d con que aderezarlo. Y esta de pres(en)te con dos maderos para q(ue) pase la jente sin que por ellos pueda pasar ganado ninguno de ninguna manera. Y que no ay modo p(ar)a hacerlo de manera que tenga fineza alguna si no sea de piedra de canteria. Esto dixo ser la berdad so cargo de su juram(en)to en ello se afirmo y ratifico y dijo ser de hedad de mas de cinq(uen)ta año y no firmo porque dixo no saver".

DOCUMENTO 7

1668. Junio, 15 Calahorra

Edicto del Alcalde Mayor de la ciudad, Gregorio de Mendiuni, por el que se comunica que se va a proceder al reparo del puente sobre el río Cidacos de Calahorra, y se solicitan trazas y posturas para la obra, fijando un plazo de veinte días para su presentación, en virtud de la Real Provisión despachada por el Consejo de Castilla. Pasado el plazo, se procederá al pregón y remate de la obra.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9.

"(Fol. v) El licen(cia)do don Gregorio de Mendiuni y Delgueta abogado de los R(eale)s Consexos alcalde mayor de la ziudad de Calahorra y su jurisdizion, por Su Mag(esta)d. Hago saver a todos los maestros y artifices de canteria de esta d(ic)ha ziudad y de las de Burgos, Valladolid y Zamora, y villa de Madrid, y demas de estos reinos y señorios, que a pedimiento de la d(ic)ha ciudad de Calahorra, esta mandado por Su Mag(esta)d y señores de su R(ea)l Consexo supremo de Castilla, traer a pregon la hobra fabrica aderezo y reparo de la puente que esta en el rio Zidacos que pasa por la d(ic)ha ciudad de Calahorra, por termino de veinte dias, que corren desde veinte y seis de este presente mes de junio, y en virtud de la R(ea)l Provision en esta razon despachada, se manda comision para admitir las posturas que se hizieren en la d(ic)ha fabrica, y adereço de la d(ic)ha puente dentro del d(ic)ho termino, y remitirlas, con la traza y condiciones qe se hizieren, ante los señores de d(ic)ho R(ea)l Consejo, y a poder de su secretario de camara, de que yo el infraescripto ess(criba)no doy fe. Por tanto, todas las personas que quisieren hazer postura a la d(ic)ha hobra fabrica y reparos parezcan ante mi a las hazer, dentro de los d(ic)hos veinte dias, que se les admitiran las que fueren justas, y para que se haga notorio, mande dar y di el presente (edicto) en la d(ic)ha ziudad de Calahorra a quinze dias del mes de junio de mil seiss(cient)os y sesenta y ocho años. Licen(cia)do don Gregorio de Mendiriuni y Delgueta. Por mandado de su m(e)r(ce)d Pedro Garçia de Jalon."

DOCUMENTO 8

1668. Junio, 15 Calahorra

Informe de Juan Raón y Martín de Iturmendi, sobre el estado del puente sobre el río Cidacos, declaración de las reformas que precisa y condiciones dadas por los maestros para llevar a cabo la obra.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9.

"(Fol. r) Declaraz(i)on de Juan de Raon y Martin de Yturmendi maestros de edifiçios de la fabrica de la puente (al margen)

En la ciudad de Calahorra a quinze dias del mes de junio de mil y seiss(cient)os y sesenta y ocho años el s(eño)r licen(ia)do don Greg(ori)o de Mendiuni abogado de los R(eale)s Consexos Alcalde Mayor de la dha Ciudad, por testimonio de mi el ess(criba)no en execuzion y cumplimiento de la R(ea)l Provision de dilijenzias que esta por cabeza llebando en su compañia a Juan de Raon vecino de la villa de Lodossa y Martin de Yturmendi vecino de la de Andosilla, ambas del Reino de Nabarra maestros de edifiçios y canteria y otras personas fue a la puente del rio Zicados de la d(ic)ha ciudad a hazer vista ocular como se hiço de ella y de los reparos y fabrica que son nezesarios y prezisos hazersen en d(ic)ha puente por estar muy deteriorada y amenazando ruina y con un pedazo de puente de madera que esta al fin della para su passo. Y aviendola mirado y rreconozido el d(ic)ho s(eño)r Alcalde Mayor tomo y rrezivio juramento en forma devida de derecho de los d(ic)hos Juan de Raon y Martin de Yturmendi maestros para que declaren la fabrica y aderezos que es nezess(ari)o hazerse en d(ic)ha puente, y el coste, y costas que tendra; los quales haviendolo concluido. Dixeron, que la an visto, mirado y reconozido con todo cuidado y que tiene prezisa nezesidad de repararse y que los rreparos y fabrica y obra que se a de hazer forzosa y nezesariamente y el coste que a de tener de mas probecho y menos daño y que lo an visto medido y tanteado, y an allado y rreconozido es nezesario hazerse los reparos y adereços siguientes.

Lo primero la persona o personas que se obligaren a hazer d(ic)ha puente y sus reparos an de reconozer todos los zimientos de (fol. v) las zepas viexas de la d(ic)ha puente si estan gastadas o si tienen alguna ruina y reforzarlos de manera que se pueda cargar sobre ellas. Que el primero ojo junto el ospital hazia la parte de la Ciudad se a de mazizar y terraplenar con dos paredones de manposteria de quatro pies de gruesso cada uno el uno a la parte de arriba y el otro a la parte de abaxo y el demas bazio. Se a de terraplenar quitando una dobela del arco de la parte de arriba y en d(ic)hos paredones y terrapleno a de dejar un encañado para conduzir el agua del rio de las Presillas, con la concavidad neces(ari)a para poderla limpiar. Y en d(ic)ha parte se a de hazer hazia la S(an)ta Yglesia catedral una manguardia tocando el angulo del tajamar de ziento y veinte pies de largo y de doze pies de alto de piedra de silleria labrada a picon por la parte de afuera con sus tizones de quatro pies de largo puestos de diez pies en diez pies y d(ic)ha manguardia a de tener de ancho por la parte de abaxo siete pies y rrematando en zinco por la parte de arriba escarpiada los dos pies de disminuzion que ay en los doze de altura. Y d(ic)ha manguardia y paredon a de ser de piedra de silleria atizonada y lo restante de buena manposteria ligada con la silleria y tiçones asentada con buena cal y arena como es uso y costumbre. El segundo ojo que tiene de gueco treinta pies y de boca diez y ocho se a de sacar prezissa y nezesariam(en)te de la corona de las dobelas treze yleras y quatro cabezas de las dobelas arrimada a ellas y bolberlas a hazer de piedra nueba cinbriando el arco en primero lugar para que no se arruine lo demas. Y se a de reconozer todas las juntas viexas y rrecalçar tres yleras de los arrancamientos y desazer los rincones que cargan sobre las cabezas de los arcos por la parte de arriba y abaxo y bolberlos a hazer de silleria nueba y en el segundo taxamar se a de demoler y deshazer de todo punto hasta su zim(ien)to por estar muy gastado por las ynclemenzias del tiempo y bolberlo a rredeficar de nuebo de buena silleria atiçonada (fol. r) como lo demas referido y en el estrivo de d(ic)ho tajamar por tener algunas esquinas y sillares gastados se arrancaran los que combinieren y bolber a asentar otras esquinas y sillares nuebos, en la d(ic)ha conformidad. Y el tercer oxo que tiene veinte y siete pies de gueco y diez y ocho de voca nezesita desazer de la corona diez yleras de

las dobelas y bolberlas a hazer de piedra nueba labrada y asentada en la conformidad referida y en los arrancamientos de d(ic)ho arco se a de sacar unos sillares y esquinas que estan gastadas y bolberlas a hazer de piedra nueba como lo demas. Y el terzer taxamar y estribo nezesita desazersse una terzera parte de el y bolberlo a hazer en la conformidad de los demas con esquinas y sillares a picon labradas de piedra nueba asentada comforme ba referido. Y en las coronas de los arcos asi arriba como avajo es nezess(ari)o recorrer la silleria que esta mala y ponerle otra nueba y bolber a hazer todas las juntas viexas en todas las partes nezess(ari)as. Y el quarto oxo que tiene de gueco veinte y nuebe pies y de boca diez y ocho nezesita de sacarse de la corona treze yleras y otras esquinas arrimadas a ellas de las dobelas y en los arrancamientos de d(ic)ho arco se a de recalzar cinco yleras y rreparar los rincones de los arcos por ambas partes de piedra labrada a picon asentada en la conformidad referida. Y se a de desazer la mitad del tajamar y estribo de d(ic)ho arco y bolberlo (a) redeficar de piedra nueba como lo demas y tambien se an de reconozer todas las juntas y bolberlas a hazer con su buena mezcla de cal y arena. Y el quinto oxo tiene de gueco veinte y ocho pies y medio y diez y ocho de voca nezesita de sacarse de la corona treze yleras de las dobelas y en los arrancamientos del d(ic)ho arco se a de desazer dos yleras en un lado y en el otro arrincar (sic.) los sillares que estan gastados y todo se a de bolber a hazer con buena piedra a picon como lo demas que va referido. Y el quinto taxamar y estribo de el nezesita de sacarse una terzera parte y volberlo a rredeficar con buena piedra a picon como lo demas. (Fol. r) Y el sesto ojo tiene de diametro veinte y siete pies y de boca diez y ocho y nezesita de recorrer y arrancar doze sillares y esquinas y en su arrancam(ien)to dos yleras de dobelas y desazer y bolber a hazer de piedra nueba la silleria que corona los arcos, por la parte de arriba y la de abaxo, y recorrer todas las juntas viexas y lo restante referido hazerlo tambien de piedra nueba. Y el sesto taxamar y estribo de el nezesita de desazer la quarta parte y bolberlo a rredeficar con buena piedra a picon como lo demas y recorrer todas las juntas nezess(ari)as. Y el septimo y ultimo oxo azia la parte del combento de carmelitas descalzos de la d(ic)ha ciu(da)d tiene veinte y siete pies de hueco y diez y ocho de voca se nezesita desazersse dos terzeras partes de el y bolberlo a rredeficar de piedra nueba como lo demas y las coronas de los arcos se han de hazer de piedra nueba y recorrer todas las juntas como esta referido antezedentemente. Y del septimo taxamar y estribo de el a de arrancar dos manguardias la una a la parte de arriba de trezientos pies de largo y doze pies de alto fabricada de silleria a picon atizonada y escarpiada como la que se a de hazer en el primero arco junto a la ciudad y del miss(m)o cuerpo y gruesso assi en la manposteria como en la silleria segun y como ba referido y a la parte de abaxo junto al camino que se ba al Reino de Nabarra se a de hazer otra manguardia pequeña de sesenta pies de largo y alto y cuerpo y materiales en la misma conformidad que las demas manguardias referidas las quales se an de fundar sobre zampeado, en las partes nezesarias donde no se allare tierra firme. Y se a de hazer un parapeto con sus asientos (fol. r) en los huecos de los taxamares y estribos de quatro pies de alto y un pie de prirpiaño (sic.) que coja la puente por ambas partes de banda a banda labrada a escoda de piedra nueba y sobre el en correspondencia de cada tajamar y estribo una bola de piedra labrada y se an de enrrasar y guarnezer todas las yxadas y coronas de los arcos de ormigon asentada con su buena mezcla de cal y arena y empedrada todo lo q(ue) fuere nezessario toda la puente de banda a banda. Y entre manguardia y manguardia de azia la parte de la ciudad y del Carmen, se ayan de tarraplenar (sic.) del enrrono que esta en la canal del rio, y a la parte del Carmen de la puente de

abaxo sobre el terrapleno se a de empedrar una calzada de ziento y treinta pies de largo y del ancho de la puente para que corra el camino adelante. Todo lo qual es preziso y nezesario hazer en la fabrica y rreparo de la d(ic)ha puente y sin ello no puede quedar segura y de probecho la d(ic)ha puente, y con la d(ic)ha fabrica quedara muy combiniente, suficiente y probechosa. Y tambien saben y es berdad que la dha fabrica derezos (sic.) y rreparos contenidos en esta declarazion y executandose conforme a ella con toda perfeçion y a vista de ofiçiales peritos, en el arte bale a justa y comun estimazion nuebe mil y ochozientos ducados de vellon y si a estos declarantes se la mandaran hazer lo hiçieran por ellos y si la d(ic)ha fabrica aderezos y rreparos fueran por su quenta dieran la d(ic)ha cantidad por que la hiçieran todo lo qual declaran debajo del d(ic)ho juram(en)to y en ella se afirmaron y rratificaron y lo firmaron.

Licenciado Don Greg(ori)o de Mendiuni de Elgueta. Juan de Raon. Martin de Yturmendi. Ante mi Pedro Garcia de Jalon (rubricados)."

DOCUMENTO 9

1668. Julio, 13 Calahorra

Postura y condiciones de Santiago Raón al reparo del puente sobre el Cidacos, de Calahorra.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1662-1671, sig. 343/9.

"(Fol. r) Postura y condiciones (al margen)

En la ciudad de Calahorra, a treze dias del mes de julio de mil seiss(cient)os y sesenta y ocho años, ante el s(emo)r licen(cia)do d(on) Gregorio de Mendiuni alcalde mayor de la d(ic)ha ciudad, y ante mi el ess(criba)no y testigos parezio Santiago de Raon residente en esta ciudad y dixo. Que a su notiçia a llegado la hobra y fabrica q(ue) se pretende hazer en la puente de esta ciudad cuia traza y disposizion contenida y expresada en la vista de oxos y declarazion que se hiço de la d(ic)ha puente por maestros de edifiçios en quinze dias del mes de junio ultimo pasado de este presente año a visto y que desde luego hazia e hiço postura a la d(ic)ha fabrica y hobra en la conformidad y segun y como se contiene en d(ic)ha vista y declaraz(i)on, y se obligaba y obligo de la hazer con efecto segun que en ella se refiere, por prezio de diez mil ducados de vellon, con las condiçiones posturas y declarazioneses siguientes.

Primeram(en)te con condiçion que el d(ic)ho Santiago de Raon maestro de edifiçios de canteria o la persona o personas en quien se rematare la d(ic)ha hobra y fabrica de la d(ic)ha puente, an de hazerla con toda perfeçion y a vista de maestros segun y como se contiene en la d(ic)ha declarazion sin faltar en cosa ninguna que desde luego lo ha por espresso y declarado en esta condiçion como si la d(ic)ha declarazion se ynsiriera en ella que le a ssido leyda y mostrada por mi el ynfraescripto ess(criba)no.

Con condizion que todo lo arriba d(ic)ho segun se expresa en la d(ic)ha declarazion se aya de hazer y fabricar con piedra de la mexor que se allare en los terminos de esta ciudad comforme a d(ic)ha declarazion.

Yten es condiçion que el maestro u maestros en quien la d(ic)ha hobra se rematare sean obligados a la hazer vien estable (fol. v) y segura conforme la traza de la d(ic)ha declarazion y dar fianzas llanas y abonadas de la cantidad en que se rematare y asigurarla por dos años que an de correr del dia que huviere acabado la d(ic)ha hobra y fabrica y dado p(o)r buena.

Yten es condiçion que la d(ic)ha ciudad de Calah(orr)a se a de obligar a dar al d(ic)ho maestro o maestros en quien la d(ic)ha hobra y fabrica de la d(ic)ha puente se rematare can-

teras de cal y piedra pastos y carretiles los que no estuvieren arrendados y todo lo demas que se acostumbra a dar y asentar a maestros que hazen semexantes hobras.

Yten es condiçion que la d(ic)ha ciudad aya de hazer y haga las pagas de la cantidad en que se rematare la d(ic)ha hobra aderezo y reparo de la d(ic)ha puente por tiempo y espazio de tres años rata por parte cada mes lo que le tocare al d(ic)ho maestro o maestros en quien la d(ic)ha hobra se rematare en esta ciudad sin que tenga nezesidad el d(ic)ho maestro de salir fuera de la ciudad a la d(ic)ha cobranza. Esto se entiende y se a de contar desde el dia que se prinzipiare la d(ic)ha obra y se hiciere la primera paga y el d(ic)ho maestro sea obligado a hazer y acabar la d(ic)ha hobra con toda perfeçion y a vista de maestros en el tiempo y espazio de los d(ic)hos tres años.

Y con condiçion de que el d(ic)ho maestro en quien se rematare la d(ic)ha obra y fabrica, y sus ofiçiales y criados a de poder llebar a la d(ic)ha fabrica todo el grijo y piedra que allare en la canal del rio Zidacos librem(en)te para zaborrar lo qe fuere nezesario en d(ic)ha obra.

Y vista la d(ic)ha postura y condiçiones por el d(ic)ho s(eño)r alcalde mayor mando se ponga con los auttos de la comision q(ue) su m(e)r(ce)d esta executando para que a su tiempo, con las demas q(ue) se hiçieren se les remitan a los señores del R(ea)l Consexo como por la d(ic)ha r(ea)l provision se manda y se apregone la d(ic)ha postura y haga notorias las d(ic)has condiçiones y declaraz(i)on de los d(ic)hos maestros del d(ic)ho dia quinze de junio de este año a las perss(on)as que quisieren conforme a ellas hazer vaxa e mejorarlas y se remita todo a su tiempo con los autos qe se hicieren al d(ic)ho R(ea)l Consejo (fol. r) Supremo de Castilla y lo firmo junto con el d(ic)ho Santiago Raon. Testigos Pedro Alonso alguazil segundo Juan de Salinas y Miguel de Astarriaga, v(ecin)os de la d(ic)ha ciudad.

Licen(cia)do Mendiuni de Elgueta. Santiago de Raon. Ante mi Pedro Garcia de Jalon (rubricados)."

DOCUMENTO 10

1669. Septiembre 9 Calahorra

Postura a la baja de Santiago Raón para la obra de reparación del puente sobre el Cidacos.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1671-1672, sig. 343/16.

"(Fol. r) Postura (al margen)

En la ciu(da)d de Calahorra y en la plaza pp(ubli)ca della en nuebe dias del mes de setiem(br)e de mill seis(ciento)s y sesenta y nuebe años con asistencia del señor licen(cia)-do d(on) Balthasar de Quebedo e Cevallos alcalde mayor de la d(ic)ha ciu(da)d y de mi el ess(criba)no por voz del d(ic)ho Fran(cis)co Soriano pregonero pp(ubli)co se dio otro pregon como los de suso a la fabrica aderezos y reparos de la puente del rio Cidacos desta ciu(da)d para si havia alguna persona que quisiera hacer postura y mejora y andando asi en pregon parecio Santiago de Raon maestro de obras y edificios de canteria residente en esta ciu(da)d y dixo. Que a su noticia a llegado la postura y mejora f(ec)ha a la d(ic)ha obra y reparos por Domingo de Andonaegui maestro de canteria y que desde luego con las condiciones que estan puestas por la postura que el d(ic)ho Santiago de Raon hizo en trece de jullio del año pasado de mill seis(cient)os y sesenta y ocho a la d(ic)ha fabrica mejorava y mejoro la mejora del susod(ic)ho y bajava y bajo ciento y ochenta ducados con que queda la d(ic)ha obra aderzo y reparos de la d(ic)ha puente del rio Cidacos de esta ciu(da)d en nuebe mill quinientos y cinquenta ducados que se le an de dar y pagar conforme (fol. v) a su primera

postura y a ello y su cumplim(ien)to y de esta mejora se obligo con su persona y vienes y a dar fianzas a satisfacion. Y el d(ic)ho señor alcalde mayor adminio la mejora y postura de suso en conform(ida)d de la Real Provision contenida en estos autos y mando se apregone como por ella se manda para si ay quien la quiera mejorar. Y por voz del d(ic)ho pregonero se apregono luego yn continenti y no parecio ninguna persona que la mejorase de que yo el ess(criba)no doy fee y lo firme junto con su merced y el d(ic)ho Santiago de Raon testigos Pedro Garcia de Jalon mayor de dias Juan Bautista de Zuazu e Ygnacio Fernandez de las Heras v(ecin)os de esta ciu(da)d. Licen(cia)do D(on) Balthasar de Quebedo Cevallos el cavallero. Santiago de Raon. ante mi Pedro Garcia de Jalon".

DOCUMENTO 11

1681. Mayo, 30 Calahorra

Santiago Raón y Martín de Iturmendi realizan un presupuesto de las obras que el cabildo catedralicio y el concejo municipal de Calahorra desean llevar a cabo para defender ciertas heredades de su propiedad y convento del Carmen, extramuros de la ciudad, de los embates del río Cidacos.

ACC. *Expediente sobre los reparos que se han de hacer en el río mayor*, 1681, sig. 3041.

"En la ciudad de Calahorra a treinta dias del mes de mayo de mil y seis(cient)os y ochenta y un años nosotros Martin de Yturmendi y Santiago de Raon vecino desta ciu(da)d y de la villa de Andosilla del Reyno de Navarra y maestros que somos de arquitectura y edificios decimos que a ynstancia de los s(eño)res just(ici)a y reximiento de d(ic)ha ciu(da)d y por ella nombrados y con asistencia de los s(eño)res comisarios nonbrados por la s(an)ta yglesia cathedral y las yglesias parroquiales de Santiago y San Andrés de la d(ic)ha ciu(da)d para ber reconocer y tantear el menor coste por donde se a de guiar el agua del rio Cidacos por el puente desta ciu(da)d para que no se siga daño a el trujal convento del Carmen y eredades y caminos que alintan conjunto a el y para dar paso por el puente a los vecinos y pasajeros por ser de su utilidad y allamos que en los puestos donde se an de hacer d(ic)hos reparos que son los sig(uien)tes.

Lo prim(er)o que la madre que se a de abrir para dibertir el rio y encaminarlo a la puente enfrente el paseo arrimado a la alameda, se a de profundar la cequia en el embocadero del rio quatro pies y de largo cinq(uen)ta varas y de ancho lo que tiene la mesma cequia (sic.) que su gasto sera dos mil r(eale)s.

Yten seran menester dos mil estacas de ariete de a ocho pies de largo que su gasto sera mil r(eale)s.

Yten seran menester v(ein)te y quatro maderas de alamo de a v(ein)te pies cada una para zanpear el cordon de adelante que es el principal y las demas estacas se an de poner de dos pies de una a otra de distancia que su gasto costara quinientos r(eale)s.

Yten para labrar y abuxerar d(ic)has maderas son necesarios ciento y cinq(uen)ta r(eale)s.

Yten seran necesarias seiscientas cargas de leña tamariz chopo de arda (?) que su gasto sera puesto al pie de la obra mil y ducientos r(eale)s.

Yten p(ar)a abrir un pedazo de madre que emos dejado señalada por muga una tamariz y este se a de abrir en la misma conformidad quel de abajo, y otro pedazo mas que se a de abrir donde esta la madera de alamo que a de correr bia recta, que su gasto sera mil r(eale)s.

(Fol. v) Yten para hacer el zanpeado y yncar las estacas y cargarlo de leña y piedra y cascaxo son necesarios dos mil reales. Que todo su gasto es siete mil ochocientos y cinq(uen)ta reales y lo firmamos d(ic)ho dia.

Santiago Raon. Martin de Yturmendi."

DOCUMENTO 12

1717. Diciembre, 16 Calahorra

Declaración de los maestros José Raón y Bernardo Marín acerca del estado del puente de la ciudad de Calahorra y de los reparos que necesita.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1717, sig. 764/6.

"(Fol. r) Declaraz(i)on de los m(aest)ros

En la ziudad de Calahorra a diez y seys dias del mes de diz(iemb)re año de mil setez(ient)os y diez y siete ante el s(eño)r li(cencia)do d(o)n Fer(nan)do de Bea y Orttega avogado de los R(eale)s Consejos alcalde ma(y)or de la d(ic)ha ciudad y su x(urisdicci)on p(o)r el Rey n(uest)ro s(eño)r *Dios le guarde*[1] y ante mi el ess(criba)no parecieron d(o)n Joseph Raon m(aest)ro de obras de canteria y Bernardo Marin alarifes y vezinos ambos desta ciudad â hazer la declaraz(i)on que p(o)r auto de d(ic)ho s(eño)r alcalde ma(y)or (fol. v) probeydo en cattorze deste mes por d(ic)ho s(eño)r alcalde ma(y)or que les fue nottificado por mi el ess(criba)no, en razon de los rreparos y nueva obra que se necesita hazer en la puente del rrio Zidacos desta ziudad para cuio efecto d(ic)ho s(eño)r alcalde m(ay)or r(eciv)io juram(en)to por N(uest)ro S(eño)r y a una señal de cruz en toda forma y haviendolo echo como se rrequiere y cada uno de ellos de por si concluydolo y ofrecido dezir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado y siendolo p(o)r el tenor de la petiz(i)on que va p(o)r caveza y esta presentada p(o)r el s(eño)r Pedro Saenz Munilla procu(rad)or sindico x(enera)l. Dijeron que como ttales m(aest)ros en sus artes han visto y rrexistrado a ynstanzia del susod(ic)ho y de esta d(ic)ha ciudad con toda vixilancia y rreflexion la puente del rrio Zidacos contenida en d(ic)ha pettiz(i)on de que rresulta reconozer como reconozen nezesitar prezisam(en)te para su conserbazion y que no haga ruyna, de dos manguardias la una hazia las casas y ospital de recoxer pobres de esta d(ic)ha ciudad p(o)r estar ttottalmentte demolida con el curso ynpettuoso (y) avenidas de las aguas la otra p(o)r la partte donde haze vista y corresponde al conv(en)to de carmelitas descalzos extramuros desta ciudad p(o)r que aumentandose y tomando cantt(ida)d de agua d(ic)ho rrio se cauze (sic.) y dexa pribados de paso asi a los vezinos como a d(ic)hos relixiosos y demas de ellos a los viandantes de cuio rreparo se nezesita p(ar)a de dividir (sic.) la corriente de d(ic)ho rrio al puente y al oxo y arco ultimo hazia la puente de d(ic)ho conv(en)to el qual es preziso y nezesario hazerlo de planta nueba con ottros para su baxada, y despidiente de las aguas abundantes que atraen los lubiones (sic.) de d(ic)ho rrio Zidacos, para que quede usua(l) y transitable y asimismo y por la propia vixencia (fol. r) nezesitta de repararse los cuchillos de la parte superior y de arriva que son los que dibiden y separan el agua para conduzirla y encaminarla a devajo de los arcos y tanbien los estribos de la parte ynferior y avajo nezesitan y rrequieren el mismo rreparo p(o)r lo gastado y demolizion (sic.) en que se hallan la ma(y)or parte de las piedras fundamentales. Y asimismo dizen y declaran que ttodos los demas arcos de d(ic)ha puente que se compone de siete nezesitan promptam(en)te de grandes reparos, por

1. Entre paréntesis en el documento original.

estar demolidos las piedras de ellos de que resulta el ttener muchas claves y diferentes piedras sin provecho de que se puede temer una promta ruina. Y ttanvien se necesita de la rreposizion y rredificaz(i)on de los antepechos de d(ic)ha puente deduziendolos a su devido estado para ttodo lo qual segun el sentir y juicio prudencial de los declarantes y para descargo de sus conziencias se nezesita de seys mil duca(d)os sin (in)cluirse en ellos ottros muchos gastos que en semexantes fabricas se ofrecen y si los jornales y salarios de los m(aest)ros, y ofiziales que han de entender en los d(ic)hos rreparos fabrica de nuebo arco y los consiguientes para su vaxada de que tienen vastante experienzia respecto de haver visto los muchos gastos que a sus expensas a echo esta d(ic)ha ciudad para el mantenim(ien)to de d(ic)ha puente en que se an ocupado y asistido muchos dias y en especial a un paredon manguardia y defensa que se hizo para la expulsion de las aguas que se dirixan a d(ic)ho ospital y ottros edificios publicos y notorios con eminente peligro de ruina y de yntroduzirse el rrio p(o)r el pueblo dexando el puente y madre a un lado el qual ttodavia padeze algun quebrantam(ien)to como tanbien arruynar d(ic)ho ospital y fustrarse la conpustura de los cuchillos y antepechos como diversas (fol v) vezes se a temido de que resultaria grande detrimento al numeroso y frequente concurso de jente paysana forasteros vadaxes (sic.) carros galeras (sic.) que ttransitan por d(ic)ha puente para conducir armas granos y otros vibres (sic.) para los exercitos de los reynos de Aragon y Cataluña como se a experimentado de diez a(ño)s a esta parte que no zesan de transitar y muchos coches allandosen privados a entrar y salir en esta ciudad p(o)r la rreferida puente nazido de los lubiones de d(ic)ho rrio Zidacos que se lleban las obras de los carretiles muchas y conttinuadas veces prezisando a esta ciudad a volverlas a hazer de nuebo a costa expensas y trabajo de sus pobres vecin(o)s y no poderse excusar por ser este transito la garganta via recta y carrera para d(ic)hos reynos de Aragon Cataluña y Valencia y ttodas las Castillas sin que esto dexe de ser constante y zierto y lo que pueden declarar como lo hazen hazerca de lo contenido y expresado en d(ic)ha pettiz(i)on y lo que âlcanzan sigun (sic.) su arte y lo firm(ar) on junto con d(ic)ho s(eño)r alcalde ma(y)or y el d(ic)ho don Joseph Raon dixo ser de hedad de quarenta y quatro a(ño)s y d(ic)ho Bernardo Marin de zinquenta y quatro a(ño)s de que yo el ess(criba)no doy fe.

Licen(cia)do don Fernando de Bea y Ortega. Joseph de Raon. Bernardo Marin. Ante mi Francisco Garcia de Jalon (rubricados)."

DOCUMENTO 13

1726. Marzo, 10 Calahorra

Testimonios de los maestros alarifes Vicente de Aguirre, Sebastián Sáenz de Calahorra y José de Visaires acerca del estado del puente sobre el Cidacos.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1726, sig. 764/7.

"(Fol. v) En la ciudad de Calahorra â diez dias del mes de marzo de mill setecientos y veinte y seis años ante su m(e)r(ce)d el señor d(on) Joseph Alonsso y Mota theniente de corregidor de ella, el d(ic)ho d(on) Gaspar de Oliban como tal pr(ocurad)or sindico general para la d(ic)ha ynformacion pressento por testigo a Bicente de Aguirre vecino de la d(ic)ha ciudad y maestro alarife del qual d(ic)ho señor tomo y recivio juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz (fol. r) que lo concluyo en toda forma y so cargo de el ofrecio decir verdad y siendo examinado al thenor del pedimiento q(ue) ba p(o)r caveza de esta informacion por testimonio de mi el ess(criba)no dijo. Sabe q(ue) en el año passado de mill setecientos y diez y

ôcho esta ziudad consiguio facultad de Su Mag(esta)d y señores de su real y supremo consejo de Castilla para gastar en reparos y fabrica del puente del rio Zidacos de esta ciudad ciertas cantidades el qual no se ha puesto en execucion y aora el d(ic)ho puente se halla mas deteriorado y maltratado que en el referido año por las muchas abenidas que continuadamente trahe y en este pressente año se ha llebado un ojo de d(ic)ho puente y para su redificacion y ôtros q(ue) se necessitan hacer para q(ue) baya el referido rio por dentro del d(ic)ho puente respecto de aver echo canal por fuera de el mas de veinte mill ducados los q(ue) no pueden suplir los vecinos de esta ciudad por sus cortos medios y aver gastado ynnumerables veredas y excesibas cantidades de maravedis para habrir canal y madre al referido rio lo q(ue) no ha sido bastante para refrenar su azelerada corriente q(ue) desde el dia quatro del pressente mes hasta oy esta puesto un barco para poder transitar con el de una parte â otra y aun aviendo el referido barco p(o)r ser pequeño q(ue) no se puede entrar en el con carruages ni caballerias sabe el testigo q(ue) en el combento de carmelitas descalzos extramuros de esta ciudad se han estado detenidos un calesero de Burgos y ôtras personas y el correo de la ciudad de Logroño, a esta y la de Tudela tambien se ha detenido un dia y se expusso a passar con grabe riesgo de su vida. Esto dijo ser la verdad bajo el juramento q(ue) lleba f(ec)ho en q(ue) se afirmo siendole leydo y dijo ser de edad de sesenta y nuebe años y lo firmo junto con su m(e)r(ce)d.

Alonso. Bizente de Aguirre. Ante mi Pedro Garcia de Jalón (rubricados)

En la d(ic)ha ciudad d(ic)ho dia mes y año el d(ic)ho d(o)n Gaspar de Oliban para la d(ic)ha informacion pressento por testigo a Sebastian Saenz de Calahorra mayor en dias vecino de la d(ic)ha ciudad y maestro alarife del qual su m(e)r(ce)d d(ic)ho señor theniente p(o)r testimonio de mi el ess(criba)no tomo y recivio juramento p(o)r (fol. v) Dios nuestro señor y una señal de cruz q(ue) lo concluyo en toda forma y so cargo del ofrecio decir verdad y siendo examinado al thenor del pedimiento pressentado p(o)r el d(ic)ho d(o)n Gaspar de Oliban dijo. Sabe q(ue) aunq(ue) esta ciudad obtuvo despacho en el año passado de mill setecientos y diez y ocho de Su Mag(esta)d y señores de su real y supremo consejo de Castilla para hacer ciertas diligencias sobre los reparos y obra de q(ue) necessita el puente de Zidacos de esta Ciudad no tubo efecto y q(ue) en diferentes años esta ciudad ha hecho muchas veredas y gâstado diberssas cantidades de m(a)r(avedie)s para habrir madre y canal al referido rio para conducirlo a los arcos de d(ic)ho puente y en este press(en)te año con las muchas abenidas se ha llebado el ultimo arco dejando el puente a la parte de aca y para poder transitar por el ha sido y es precisso el mantener un barco el qual passan a remo con mucho trabajo y para reparar el referido puente hacer mas arcos en el y un paredon para su manutencion al parecer del testigo sera precisso gastar mas de veinte mill ducados los q(ue) no pueden pagar los vecinos de esta ciudad por sus cortos medios y asi mismo sabe q(ue) estos dias se han estado detenidos en el combento de carmelitas descalzos de esta ciudad extramuros de ella un calessero y ôtras personas p(o)r no poder passar el referido rio por ser el barco muy pequeño como tambien sabe q(ue) el correo se detubo un dia y q(ue) quando passo se expusso a perder la vida y q(ue) un hombre q(ue) sin conocim(ien)to de lo q(ue) es el referido rio entro en el con cavallo a el qual y a el d(ic)ho cavallo hecho la corriente q(ue) a no aver acudido gente hubieran peligrado. Esto dijo ser la verdad bajo el juram(en)to q(ue) lleba f(ec)ho en q(ue) se afirmo siendole leydo y dijo ser de edad de sesenta a(ñ)os y lo firmo junto con su m(e)r(ce)d.

Alonso. Sevastian Sainz. Ante mi Pedro Garcia de Jalon (rubricados)

[...]

(Fol. r) En la d(ic)ha ciudad d(ic)ho dia mes y año para la d(ic)ha ynformacion el d(ic)ho d(o)n Gaspar pressento por testigo a Joseph de Vissayres vecino de la d(ic)ha ciudad y maestro alarife del qual su m(e)r(ce)d d(ic)ho s(eño)r then(ien)te por testimonio de mi el ess(criba)no tomo y recivio juramento p(o)r Dios nuestro señor y una señal de cruz q(ue) lo concluyo en toda forma y so cargo del ofrecio decir verdad y siendo examinado al thenor del pedim(ien)to q(ue) ba p(o)r caveza de estos autos dijo. Sabe p(o)r averlo oydo q(ue) esta ciudad en virtud de cierta declaraciom hecha p(o)r este testigo y ôtros obtubo cierto despacho de Su Mag(esta)d *Dios le g(uar)de*[2] para hacer ciertos reparos y fabrica en el puente del rio Zidacos de esta ciudad q(ue) importaba mas de nuebe mill ducados y q(ue) d(ic)ho despacho lo tomo el l(icencia)do d(o)n Fran(cis)co de Mendoza alcalde mayor de ella y se lo llebo el sussod(ic)ho sin aver hecho diligencia alguna y aora el referido rio ha hecho grabe daño en d(ic)ho puente llebandose un arco del quedandose al ôtro lado de d(ic)ha puente la madre y canal de el q(ue) para reparar y redificar lo necessario y hacer una fortificacion en d(ic)ho puente sera precisso gastar mas de veinte mill ducados los q(ue) no pueden pagar los vecinos de esta ciudad p(o)r sus cortos medios y q(ue) esta ciudad en diferentes años ha hecho muchas veredas p(ar)a habrir canal y madre al referido rio en las quales ha gastado excesibas cantidades de m(a)r(avedie)s como tambien en hacer estacadas para conducir el agua a los arcos de d(ic)ho puente lo q(ue) no se ha podido consseguir y oy press(en)te dia tiene puesto un barco (fol. v) en el referido rio el qual a remo gobiernan unos hombres y sabe tambien q(ue) en el combento de carmelitas descalzos extramuros de esta ciu(da)d han estado detenidos un calesero y ôtras personas q(ue) venian con el por no poder passar a esta ciudad y asimismo sabe q(ue) el correo ha estado detenido un dia y q(ue) quando passo se expusso a perder la vida y lo mismo ha sucedido a otros q(ue) les ha sido precisso el transitar por el referido rio aun p(o)r el d(ic)ho varco. Esto dijo ser la verdad bajo el juram(en)to q(ue) lleba f(ec)ho en q(ue) se afirmo junto con su m(e)r(ce)d de q(ue) doy fee.

Alonso. Joseph de Bisayras. Ante mi Pedro Garcia de Jalon (rubricados)".

DOCUMENTO 14

1729. Abril, 26 Calahorra

Solicitud de Melchor de la Portilla, maestro de cantería encargado de los reparos del puente de Calahorra, para que el concejo municipal le satisfaga un tercio del importe del remate, por haberse iniciado ya las obras.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1728-1729, sig. 343/21.

"Melchor de la Portilla maestro arquitecto de canteria â cuio cargo esta la obra y reparos del puente de esta ciudad sita sobre el rio Zidacos de ella en la mexor forma que puedo ante V(uestra) M(erce)d parezco y digo que mediante haze muchos dias tengo dado prinzipio a la prevenzion de matheriales de piedra labrada mamposteria morteros de cal y maderas que son los unicos de que se deve surtir d(ic)ha obra para su hazimiento y que tenga efecto su total redificazion en cuio aprompto tengo conbertido el ymporte de la primera terzera parte del caudal en que se remato d(ic)ha obra â cuia causa y de tenerlo suplido de mi caudal propio dibersos empeños que de ellos me an causado y para su prosecuzion y paga de ofiziales

2. Entre paréntesis en el documento original.

peones carreteros y demas acreedores a quienes es justo contribuyrles lo que lexitimam(en)-te se les estubiere deviendo por tanto.

Â V(uestra) M(erce)d pido y suplico se sirva mandar despachar libram(ien)to a mi favor de treinta y quatro mil ochozientos y treinta y tres r(eale)s y onze m(a)r(avedie)s (de) vellon que es la terzera parte del ymporte en que se remato d(ic)ha obra con mas lo que consta tengo suplido de gastos en el Consexo por la Real Carta Executoria de Su Mag(esta)d y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla pues de lo contrario que no espero de la gran justificazion de V(uestra) M(erce)d se me sigue grave perjuzio (sic.) y al bien publico pues mediante el tiempo ser totalmente a proposito para estar plantificando d(ic)ha obra y q(ue) de no adelantar en este berano ô la maior parte de ella se deve themer alguna ruina que sea mui ynsoportable a los pueblos contribuyentes y otros graves daños a los traxineros y biandantes que por d(i-c)ha puente transitan con recuas carromatos y otras muchas personas de a pie y a cavallo destos reinos de Castilla, Aragon y Navarra que es justicia que pido con costas.

Melchor de la Portilla (rubricado)."

DOCUMENTO 15

1729. Mayo, 16 Calahorra

Informacion recabada por el concejo municipal de Calahorra, para dictaminar si la solicitud de canteras, pastos y caminos libres por parte de Melchor de la Portilla, maestro cantero encargado de los reparos del puente sobre el Cidacos, son justas y conforme al contrato o no. Resume todas las actuaciones y diligencias que se han realizado, desde que se denuncia la ruina del puente, hasta la fecha de la escritura.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 11728-1729, sig. 343/21.

"(Fol. v) En ejecucion y cumplimiento del autto de suso zerttifico yo Pedro (fol. r) Garcia de Jalon escrivano del Rey nuestro señor D(io)s le g(uar)de y del numero perpettuo de la ciu(da)d de Calahorra y su jurisdicion maior del cavildo y aiuntamiento de ella que a pedimiento de Ygnacio Gonzalez Blanco en nombre del concejo justicia y regim(ien)to desta ciu(da)d y en virtud de su poder se gano real provision de Su Mag(esta)d y señores de su real y supremo Consejo de Castilla con f(ec)ha en Madrid de siette de octtubre del año passado de mil settecientos y beinte y seis refrendada p(o)r d(o)n Bartholome Garcia Visso por la qual se mando al señor alcalde maior desta ciu(da)d que siendo requerido con d(ic)ha real provision con zitacion del pr(ocurad)or sindico general desta ciu(da)d pasase al puentte de ella y hiciesse bista ôcular con maestros y otras cossas y el dia diez y ocho de nobiembre del mismo año se rrequirio con d(ic)ha real probision al señor licenciado d(o)n Fran(cis)co Antonio del Prado Guemes avogado de los r(eale)s consejos alcalde maior de la d(ic)ha ciudad y su jurisdic(ci)on, y por su merced obedecida mando llamar a esta ciudad a d(o)n Joseph de Raon y Joseph de Lafuente maestros de obras quienes con asistencia de su merced y de el d(ic)ho procurador sindico g(ene)ral el dia dos de diciembre del mismo año hicieron reconocimiento del rreferido puente y declararon los reparos de que necesita y luego se rrecibio zierta informaz(i)on de testigos forasteros y en vista de todo el d(ic)ho señor el dia beinte y seis de henero de el año de mil setec(ient)os y beinte y siette probeio autto mandando se notifique a los d(ic)hos d(o)n Joseph de Raon y Joseph de la Fuente hagan traza y condiciones lo que ejecutaron, y por una de las condiciones (fol. v) consta que al maestro se le han de dar canteras, pastos y caminos libres. Y el dia treinta del mismo mes de henero por d(ic)ho señor se probeio autto

mandando se saque traslado de todo lo actuado y se remita a d(ic)hos señores lo que se ejecuto y en vista de ellos por probision que mandaron despachar en treinta de abril de d(ic)ho año de beintte y siette refrendada de d(ic)ho d(o)n Bartholome por la qual se mando traer al pregon la referida obra en diferentes ciudades por el termino de quince dias y se despacharon requisitorias y haviendose debuelto se probeio autto por su merced mandando sacar traslado de todo lo ôbrado y se hizo assi y haviendose remitido a d(ic)hos señores por su probision de beinte y nuebe de jullio de d(ic)ho año de beintte y siette mandaron sacar nuevamente al pregon d(ic)ha obra en diferentes ciudades lo que se ejecuto, despachando rrequisitorias y aviendose reportado se mando dar traslado y en vista de ello por d(ic)hos señores se mando por su real provision de primero de diciembre de d(ic)ho año de beintte y siette bolver a sacar a pregon d(ic)ha ôbra por el termino de quince dias despachando requisitorias y que passado d(ic)ho termino y señalando dia y ora del remate se pase a el lo que se ejecuto, y se hicieron otras diligencias (fol. r) que constan de los auttos de todo lo qual se envio traslado a d(ic)hos señores quienes en su bista mandaron despachar provission con fecha en Madrid de diez y ocho de marzo del año de beinte y ocho mandando hacer repartimiento entre las ciudades villas y lugares de beinte leguas en contorno de d(ic)ho puente el qual se hizo y se rremitio traslado de todo a d(ic)hos señores quienes por su real probision de treinta de junio de d(ic)ho año de beinte y ocho lo aprobaron. Como lo d(ic)ho y otras cossas mas largam(en)te consstan de los zitados ynstrumentos que por aora quedan en mi poder a que en lo necessario me rremito y en fee de ello de mandato de d(ic)ho señor y de pedimiento de Melchor de la Portilla doy el pressente que signo y firmo en la d(ic)ha ciu(da)d de Calahorra á diez y seis dias del mes de maio de mil setec(ient)os y beinte y nuebe años.

En testimonio de verdad. Pedro García de Jalón (signado y rubricado)".

DOCUMENTO 16

1731. Abril, 19 Calahorra

El concejo municipal otorga poder a Tomás González Blanco, agente de negocios de los Reales Consejos, para que en su nombre realice las diligencias necesarias para conseguir que el Real Consejo de Castilla obligue a Melchor de la Portilla, encargado de las obras del puente sobre el Cidacos, a realizar dichas obras, según la traza y condiciones dadas por José Raón y José de Lafuente.

AHPLR. *Protocolos Notariales*. Sig. P/326/1, s/f.

"(Fol. r) En la ciudad de Calahorra y sala capitular de ella a diez y nuebe dias del mes de abril de mil setecientos y treinta y un años estando juntos en su ayuntam(ien)to los s(eño)res justicia y rexim(ien)to de ella, en especial el licen(cia)do don Martin de las Heras y Navarro abogado de los Reales Consejos alcalde mayor, don Joseph Alvarez, don Fran(cis)co Mancebo, don Antonio Zapata y Herce, don Manuel de Resa y don Sevastian de Palacios rex(ido)res con asistencia de don Joseph Antonio de Miranda su procurador sindico general a presencia de mi el ess(criba)no y testigos de yuso escriptos digeron. Que por quanto en virtud de Reales Provisiones de Su Mag(esta)d, Dios le guarde, y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla en vista de la traza y condiciones hecha por don Joseph de Raon y Joseph de Lafuente maestros arquitectos para la fabrica y reparos del puente real de esta ciudad sita sobre el rio Cidacos se remato la d(ic)ha fabrica segun d(ic)ha traza y condiciones en Juan Felix de Camporredondo en ciento quatro mil y quinientos reales de vellon y este cedio el remate a

Melchor de la Portilla y aviendo empezado a travajar segun d(ic)ha traza y condiciones, se intento nueba fabrica dejando la principal pretendiendo el d(ic)ho Melchor tener muchas mejoras y aviendo presentado peticion ante el licen(cia)do don Fran(cis)co del Prado Guemes abogado de los Reales Consejos alcalde mayor que a la sazon era de esta ciudad y juez de comisión para la d(ic)ha fabrica este en vista de d(ic)ha peticion y demas que consta de autos mando llamar dos maestros quienes reconocieron lo travajado y hicieron declaracion mudando la d(ic)ha obra con la qual y traslado de todo el d(ic)ho Melchor recurrio (fol. v) ante d(ic)hos s(eño)res presentando traslado de los autos hechos en esta razon y aviendosen (sic.) visto en d(ic)ho Real y Supremo Consejo de Castilla, mandaron los d(ic)hos s(eño)res librar su Real Despacho cometido a don Joseph de Villacampa Pueyo y Castilla cavallero del orden de nuestra Señora de Montesa correxidor de la ciudad de Logroño para que con asistencia de maestros peritos viese y reconociese la d(ic)ha obra teniendo presente la traza y condiciones hechas por los d(ic)hos Raon y Fuente y las declaraciones hechas por los llamados por el d(ic)ho Prado. Y aviendose visto y reconocido por los maestros llamados por el d(ic)ho don Joseph de Villacampa, estos parece han declarado deverse executar la d(ic)ha obra segun la primera traza y condiziones por considerar ser mas combeniente que la intentada por don Manuel Saenz Munilla procurador general que a la sazon era de esta ciudad. Otorgan que dan todo su poder cumplido el que de derecho se requiere y es necesario a don Thomas Gonzalez Blanco ess(criba)no de Su Mag(esta)d y agente de negocios de d(ic)hos Reales Consejos para que en nombre de los s(eño)res otorgantes y pueblos que han contribuido para la d(ic)ha obra pueda parecer y parezca ante d(ic)hos s(eño)res y suplique se sirvan de mandar se execute la primera traza y condiciones por ser mas combeniente que la segunda intentada obligando al d(ic)ho Melchor de la Portilla y sus fiadores a que cumpla segun el remate y en caso que por el informe que se haga por d(ic)ho don Joseph de Villacampa y declaraciones de los maestros este falso lo fabricado hasta oy se le condene al d(ic)ho Melchor a que lo reptifique de nuebo y se le condene en las multas que le pareciere a d(ic)hos s(eño)res, sobre lo qual y lo a ello anejo y dependiente haga los pedimientos requerimientos protestas (fol. r) y contradiciones que combengan presente testigos escritos y escrituras recuse jueces letrados y ess(criba)nos se aparte de las que le pareciere consienta autos y sentencias faborables apele y suplique de las de en contrario siga las tales apelaciones y suplicas gane Cedulas y Provisiones Reales y haga todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que combengan y hacer pudieran los s(eño)res otorgantes presentes siendo que el mismo poder que tienen y de derecho se requiere le dan y otorgan sin limitacion alguna de manera que por falta de poder no deje de tener efecto todo quanto en virtud de este poder se hiciere el qual le dan con expresa facultad de que lo pueda sostituir en uno dos o mas procuradores y personas revocar los sostitutos y criar otros de nuebo y al cumplimiento de lo que en su virtud se hiciere obligaron los bienes propios y rentas de esta ciudad y se sometieron a las justicias y jueces de Su Magestad a quienes dieron poder sobre que renunciaron los derechos y leyes de su favor con la ley y regla general del derecho que prohive la general renunciacion y derechos de ella para que a ello les compelan como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada en cuio testimonio lo otorgaron asi siendo testigos Manuel Garrido y Velasco, Juan Lopez Oñate (fol. v) y Manuel Fernandez yerno de Sagasti vecinos de la d(ic)ha ciudad y los señores otorgantes que yo el escrivano doy fe conozco lo firmaron.

Licen(cia)do Martin de las Heras y Navarro. Don Fran(cis)co Mancevo. Don Joseph Alvarez. Don Manuel de Resa. Don Antonio Zapata. Don Sebastian de Palacios. Don Joseph Antonio de Miranda. Ante mi Pedro Garcia de Jalon (rubricados)."

DOCUMENTO 17

1732. Abril, 15 ¿Logroño?

Carta de José de Villacampa y Pueyo, corregidor de Logroño, Calahorra y Laguardia a la ciudad de Calahorra.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1732-1733, sig. 343/22.

"Rezivo, la de v(uestra) s(eñoria), de 11 del corriente con todo âprecio y quedo con el cuidado de que las posturas que ubiere sean con la separazion y express(i)on, que v(uestra) s(eñoria) previene, y luego que se me debuelban los despachos expedidos, para que en las ziudades de Santo Domingo y Soria como cavezas de partido mas cercanas, se den los pregones, mandados por el conssejo, lo dirijire todo ello a este, por la mano que me hordena en su real despacho, ô lo remitiré â v(uestra) s(eñoria), para que lo aga por la suia.

Tengo la notizia de haver estado en esa ciu(da)d, el alc(ald)e maior de Alfaro a ejecutar la nueva vista y reconozimiento del puente mandada por el consejo y que en ello no a prozedido con la xustificazion devida manifestando su pasion acia el m(aest)ro haziendo las catas con su direczion y sin (fol. v) haber querido hazerlas, como por v(uestra) s(eñoria) y su sindico y pr(ocurad)or jeneral se le pedia por no tenerle quenta a el maestro; y respectto de ser ziertto que la hobra no esta executada segun la traza y remate, y que esta avia de tener mucho mas coste, que la que se a echo, ademas de estar falsa y sin cimientos nezesarios, ni con ella lograse, el fin prinzipal que ubo para hazerla, de reduzir toda la agua â los ôjos, con la manguardia que consta de la planta, que es el coste prinzipal de la obra, y a que esta obligado el maestro por su postura y rematte, y constar, â v(uestra) s(eñoria), y a todos sus rezinos, la justificazion y desynteres, con que yo ôbre en su bista, y reconozimiento; y ser todo em perjuicio de v(uestra) s(eñoria), y de los demas pueblos contribuientes, lo que no se puede disimular, por ser contra justizia y conzienzia; espero que v(uestra) s(eñoria), por medio de su pr(ocurad)or, ô ajente, pida en el consejo se mande executar lo que resultta (fol. r) de los autos por mi echos, como mas justificados, por las razones que dejo expresadas, en lo que se manifestara por v(uestra) s(eñoria), su gran justificaz(i)on, y desinteres, y no lo aciendo, se da motivo para lo contrario, maiorm(en)te, em vista de la representazion, que sobre esto mismo ago a el consejo.

D(io)s g(uard)e a v(uestra) s(eñoria) m(ucho)s a(ño)s, Logroño y abril 15 de 1732. B(eso) l(a) m(an)o de v(uestra) s(eñoria). Su mas seg(u)ro ser(vid)or

D(o)n Joseph de Villacampa y Pueyo (rubricado).

M(uy) N(oble) y M(uy) L(eal) Ciu(da)d de Calaorra"

DOCUMENTO 18

1740. Enero, 7 Calahorra

Las avenidas del Cidacos han arruinado el puente de la ciudad. El concejo municipal de Calahorra acuerda que José Raón reconozca el puente y dictamine los reparos precisos.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 128/11, s/f.

"El d(ic)ho señor don Joseph Alonso y Mota dijo que bien save la ciudad los muchos daños que las avenidas del rio han causado en la vajada del puente, y su calzada, llevandose parte de

ella y los estribos, y que la fuerza de la agua esta en aquella parte, y para que se quite el agua, y se heche a mitad de d(ic)ha puente si le parece a la ciudad, se pueden hacer unas estacadas y veredas, y oido por todos los señores acordaron llamar a don Joseph Raon maestro arquitecto, el qual aviendo entrado en d(ic)ha sala se le hizo relacion de lo arriva d(ic)ho, quien dijo era preciso tomar ardua providencia, y que vajaria y reconoceria lo que devia hacerse, y daria quenta a d(ic)ho señor don Joseph Alonso y Mota, y haviendo salido de d(ic)ha sala el referido don Joseph, nombraron por comisarios para que hagan lo que digan el d(ic)ho Raon a los señores don Manuel Escudero y don Adrian Alonso, a quienes dieron poder y comision en forma para lo susod(ic)ho, compra de estacas y demas necesario."

DOCUMENTO 19

1754. Marzo, 24 Calahorra

Diego Camporredondo, encargado de la obra del puente sobre el Cidacos, contrata con los canteros Blas y José García, la piedra necesaria para la obra, que se ha de extraer de las canteras de los Agudos, jurisdicción de Calahorra, por precio de cuatro reales navarros de plata la vara de piedra.

AHPLR. *Protocolos Notariales*. Sig. P/8874/1, fols. 99-100v.

"(Fol. 99) Escritura de combenio entre don Diego Camporredondo, Blas y Joseph Garcia, hermanos.

En la ziudad de Calahorra a veintte y quattro de marzo de mil settecientos y cinquentta y quattro años antte mi el ess(criba)no y t(esti)gos avajo nombrados parecieron presenttes de una partte don Diego de Camporredondo vecino de esta ciudad y de la otra Blas y Joseph Garcia hermanos vecinos de la villa de Lodosa reyno de Navarra y ambos hermanos junttos junttamentte y de mancomun en voz de uno y cada uno de ellos de por si et in solidum renunciando como renunciaron las leyes de la mancomunidad, la authentica hoc yta de duobus reis devendi hoc yta de fide yusoribus, la epistola del divo Adriano, el beneficio de la division y excursion de vienes y todas las demas leyes fueros y derechos que hablan en razon de la mancomunidad, vajo los quales, dijeron que a cargo del d(ic)ho don Diego de Camporredondo corre la obra de reedificar y componer el puente del rio Cirazdo (sic.) de esta ciudad y los otorganttes se combienen y concierttan en que los expresados Blas y Joseph Garcia hermanos por si y otros obreros y peones que han de poner por su cuentta han de arrancar (fol. 99v) y labrar la piedra de cantteria necesaria para hacer la d(ic)ha obra hasta concluirla, esto es la bara de piedra de silleria sacada en el termino de esta d(ic)ha ciudad que llaman Los Agudos se enttiende la bara superficial en quadro, de modo que al medirla ha de ser como quien mide una pared rassa, pero ha de ser de quentta y obligacion de los d(ic)hos Blas y Joseph Garcia el labrar los quatro lados de las piedras vien a esquadra a picon todas las junttas, y todas las filas han de yr iguales, porque si se hace una piedra maior que otra no vendran vien despues en la fabrica. Cada piedra ha de tener lo menos de lecho un pie, se han de sacar para la fabrica de las manguardias settentta y seis tizones lo menos de cinco pies de largo, y ha de pagar d(ic)ho don Diego de Camporredondo a los d(ic)hos Blas y Joseph Garcia hermanos por cada vara, y tizones como arriva queda d(ic)ho a quattro reales de plata navarros, y despues de sacadas las varas necesarias para d(ic)has manguardias y labradas se han de midir y reconocer todas las piedras para ber si estan labradas segun arte, y las filas de las piedras hechas a proporcion conforme a el artte de la cantteria a vista de maestros perittos que han de nombrar (fol. 100)

uno el d(ic)ho don Diego Camporredondo y otro los citados Blas y Joseph Garcia, y estos dos hermanos y sus peones y obreros han de dar principio a arrancar y labrar d(ic)ha piedra el dia primero del mes de abril de este presente año, y la enttregaran y daran concluida para el dia treintta y uno de mayo del mismo año sin mas dilacion. Y tambien es condicion de este ajuste que el referido don Diego de Camporredondo ha de pagar la mittad de las punttas de los picos que se apuntaren y gastaren en labrar toda la piedra necesaria para la expresada obra en que las partes quedaron conformes, y a su consequencia los tres otorganttes se obligan con sus personas y vienes raizes y muebles derechos y acciones havidos y por haver a cumplir observar y guardar cada uno lo conttenido y expresado en esta es(critu)ra sin falttar en cosa alguna pena de ejecucion apremio y costas de la cobranza, y no reclamarse de ella con ningun motivo. Y para ser a ello compelidos dieron todo su poder bastante a las justicias y juezes de Su Mag(esta)d real *que Dios guarde*,[3] lo recivieron por senttencia pasada en (fol. 100v) authoridad de cosa juzgada de que no a lugar apelacion ni recurso, renunciaron su propio fuero juez jurisdicion y domicilio y la ley si combeneritt de jurisdittione omnium judicum, y las demas de su favor con la general y derechos de ella en forma, y assi lo ottorgaron ante mi siendo testigos Josseph Ramirez, Anttonio Lopez Albarez y Thomas de Resa vecinos de esta ciudad y los otorg(ante)s a quienes doy fe conozco lo firmaron.

Diego de Camporredondo. Joseph Garzia y Ramirez. Blas Garcia y Ramirez. Ante mi Juan Joseph Juarez (rubricados)."

DOCUMENTO 20

1755. Agosto, 7 Calahorra

El regidor preeminente de Calahorra, don Juan Francisco Escalona, propone al concejo municipal que la ciudad, por su cuenta, repare el puente, que se encuentra nuevamente destruido, sin dar parte al Consejo de Castilla. De esta forma, aunque no recibirá los beneficios del repartimiento, evitará participar en repartimientos de otras ciudades, y se realizará la obra con más rapidez.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 129/4, s/f.

"El señor (regidor) preheminente don Juan Fran(cis)co Escalona hizo presente a la ciudad qe con el motibo del turbion de Cidacos, y de haber derribado este un machon, dos arcos de su puente y las manguardias de uno y otro costado, era indispensable providenciar paso seguro interin se repone d(ic)ha ruina y que èn èllo ès forzoso causar algunos gastos. Que para lo subcesibo tambien ès preciso formar traza y condiziones para la obra valiendose la ciudad de maestro àcreditado cuia gratificazion ès indispensable y lo es tambien el recurso al Real Consejo para obtener facultad à fin de qe se costee la obra por los pueblos y vezindades de veinte leguas èn contorno y àntes de obtenerla y de que se pueda dar principio a la òbra pasaran tres ò quatro años y gastara la ciudad en esta solizitud de seis à ocho mil reales. Y despues de conseguida tiene que incluirse en el reparto con los demas pueblos àsociados èn el qe no podra èscusarse de la contribuzion de tres à quatro mil reales porque puestas semejantes obras (segun enseña la esperiencia) en manos de maestros, no pueden escusarse las cautelas y confederaziones èntre èstos àsi al tiempo de el remate como de la entrega de la obra, siendo mas digno de reparo la poca consistencia de los qe hazen qe las crecidas sumas qe se embolsan a titulo de que los contribuientes parezcan muchos. Y por obiar semejantes

3. Entre paréntesis en el documento original.

perjuicios, la destruccion de los pueblos y de las almas, de los que manejan semejantes acciones, ponia èn consideracion de la ciudad que en el paraje del quebranto de d(ic)ha puente à poca costa se halla descubierto el cimiento, y en su contorno y cercania mucha porcion de piedra sillar con la que se podia formar el machon y reponer los dos arcos derruidos. Y manejando esto con celo por dos personas principales, comprehendia d(ic)ho señor no poder ascender su gasto y coste a la mitad que tendra puesto al publico pregon y no duda lo podran sufrir los vezinos de esta ciudad maiormente con la esperanza qe debe tenerse de que las comunidades ec(lesiasti)cas coadiubaran en alibio de los pobres del pueblo. Y qe aunqe a primera vista disuene el desenbolso, reflexionados los qe precederan antes qe se obtenga la Facultad Real para hacer d(ic)ha obra por d(ic)ho orden regular, se hallara que se ha ganado tiempo y dinero y todavia debe prometerse maiores combeniencias en lo subcesibo si se pone en planta este pensam(ien)to, pues al conseguir la licencia *que no se duda*[4] del Consejo para que à estos vezinos se les grabe con esta contribuzion particular, sera asequible en recompensa de èste grabamen la libertad por un siglo de contribuir al reparo de otros puentes, con qe se halla la ciudad amenazada, y àun apremiada. Pues para la de Soria se le piden sesenta mil novecientos y veinte maravedies y medio, y por el mismo orden lo haran la de Arnedo, Alfaro, Autol y otras muchas, qe se suponen derruidas, conqe si se congregan las sumas qe se puede temer ha de pagar este pueblo à otros, y se àplican al reparo de este puente se hallara *supuesta la economia, aplicacion y celo*[1] que sin vejaciones ni aumento de gastos y àntes bien con combeniencia del pueblo por la libertad en que puede constituirse, se hace el reparo y reposizion de d(ic)ho puente."

DOCUMENTO 21

1756. Noviembre, 4 Calahorra

Declaración de los maestros Tomás Martínez y Sebastián Saenz de Calahorra, acerca del estado del puente sobre el Cidacos, en la ciudad de Calahorra, y condiciones para realizar las obras de reparación necesarias.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

"(Fol. r) En la ciudad de Calaorra a quatro dias del mes de noviembre de mil setezientos zinquenta y seis años para efecto de hacer la declaracion que les esta mandada ante el s(eño)r lizenciado d(o)n Nicolas Joseph Nieto de Lindoso alcalde maior de ella y su jurisdicion (fol. v) por S(u) M(agestad) que Dios le guarde, parezieron Thomas Martinez vezino de la villa de Carcar del reyno de Nabarra estante en esta ciudad, y Sebastian Saenz de Calaorra vezino de ella, maestros de obras a los quales y a cada uno su merzed por ante mi el escrivano recivio juramento por Dios y a una cruz en forma de d(e)r(ech)o para que con verdad y reglamento a el real despacho y auto precedente declaren sobre los reparos que se necessitan en la ôbra de el puente pr(incip)al de esta ciudad situada sobre el rio Zidacos de (fol. r) ella y su coste con lo demas prevenido en dicho Despacho y ofreciendolo assi dixeron lo siguiente. Que en el rompimiento donde anteriormente havia dos arcos se aya de hacer uno como demuestra el diseño en las letras F. G. H. el q(u)e entregaron a su merced, para arrimar a estos autos, firmado de dichos maestros y formado con vista y reconocimiento de el terreno puente y su rompimiento para la obra q(u)e ha de construirse en (el) citado puente formando las

4. Entre paréntesis en el documento original.

manguardias para la subida de el como se demuestra en dicha (fol. v) traza aprovechando las porciones de manguardia viexas.

Que el zampeado que se ha de poner en el pavimento sea un pie mas vaxo q(u)e la superficie de el rio formandolo como demuestra el diseño vien àjustados los empalmes de los maderos y clavados con clabos de a tercia.

Que los maderos de que ha de hacer el zampeado sean de pino y tercia en quadro y clavados con dos estacas en los medios de cada caxon que entren en el terreno dos baras y que estas sean del grueso de media quarta en quadro.

(Fol. r) Que en la frente de el zampeado que se demuestra en el diseño de E. a D. se han de clabar maderos a la anchura de vara y media de uno a otro entrando estos en el terreno tres varas siendo de la crasicie de una quarta en quadro ô si fueren redondos de una quarta de diametro.

Que clavados los maderos en el terreno se ha de entablar la frente de el zampeado con tablones de tres pulgadas de grueso clavados estos en los maderos con clavos de a quarta vaxando este entablado vara y media mas (fol. v) abaxo de el zampeado.

Que a la parte de atras de este entablado se ha de hacer una fortificazion de piedra gruesa sentada con cal teniendo esta vara y media de grueso y de profundidad y de lonxitud lo que es la frente de el zampeado.

Que en lo restante de el asiento de el zampeado se ha de hechar una quarta de ruexes y cal pretandolos con pison y sobre ellos en los caxones de el zampeado se sentaran losas de una quarta de gruesso vien labradas a pico y sincel (sic.).

(Fol. r) Que sobre los machones viexos se formara el arco como se demuestra en el diseño dandoles a las dobelas dos pies y medio vien labrada para que las juntas del arco queden con toda perfeccion.

Que la piedra necessaria para las caxas de las manguardias ha de ser labrada a pico y sincel teniendo estas de lecho una tercia y de vara a vara se pondran tizones que entren dos pies y lo restante de los mazizos sera de ruexos y cal.

Que los zimientos que se han de hacer en la porcion de manguardia (fol. v) demostrada de L. â M. se han de profundar vara y media mas que la superfizie de el suelo de el rio haziendo la frente de piedra manposteria y lo interior de ruexos y cal y el grueso de los zimientos sera lo que demuestran las lineas gruesas y a la parte de arriva de los zimientos tendra de grueso la manguardia lo que demuestra la planta con las lineas delgadas y ha de tener de largo quinze varas ô lo que necessite hasta incorporarse con la calzada y los antepechos seran de la altura y grueso que los viexos.

(Fol. r) Que las yxadas del arco se ayan de mazizar con ruexos y cal y arena y el arco se ha de empedrar con ruejos de a quarta y se pondran quatro piramides como demuestra el diseño.

Que la porcion de manguardias de el lado de la ciudad se ha de hacer con zimientos vara y media mas vaxos q(u)e la superficie de el suelo de el rio dandolos de grueso siete pies y haciendolos de piedra gruesa de manposteria retocada para que junten por la cara y esta manguardia tendra quinze varas de largo y el mazizo dos varas hasta la su mita (sic.) y de medio arriva vara y media.

Que toda la piedra que se gastare (fol. v) en la obra ha de ser de buena calidad y sin salitre y la mezcla sea tres partes de arena buena y dos de cal.

Que ha de ser de la obligazion del maestro poner todos los materiales que para su construccion fueren necesario.

Que la òbra aya de ser reconocida por maestros y de la obligazion del que la yhiziere (sic.) estar a su cargo un año despues de entregada y si en ese t(iem)po padeciese algun daño le ha de reedificar conforme al diseño y condiciones.

Que si al tiempo de la construccion de la ôbra hubiese alguna inundazion que se llevase lo q(u)e se estaba trabaxando sea del cargo de la (fol. r) ciudad resarcir a el maestro los perjuicios que resultaren.

Que el maestro aya de dar fianzas a satisfazion y se le entregue la cantidad que se ajustare en tres tercios principio mitad y fin de la ôbra entregada que sea.

Que el coste de la menzionada ôbra fabricada conforme a la traza y condiciones referidas sera hasta treinta mil reales de vellon.

Que es todo lo que se les òfreze y pueden declarar a lo que Dios les da a entender vaxo del dicho juramento en que leyendoles esta (fol. v) declarazion se afirmaron y ratificaron en ella que son de edad dicho Martinez de zinquenta y siete años y dicho Calaorra de sesenta y seis y lo firmaron junto con su merzed de que doy fee. Nieto de Lindoso. Thomas Martinez. Sebastian Saenz de Calaorra. Ante mi Thomas Morales".

DOCUMENTO 22

1757. Marzo, 18 Calahorra

Nombramiento de José de Sarasúa, maestro de cantería, como encargado de las obras de reparación del puente sobre el río Cidacos, por importe de 30.000 reales, según la traza y condiciones dadas.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

"En la ciudad de Calahorra, a diez y ocho de marzo de mil settezientos cinquenta y siete años, el señor li(cencia)do d(o)n Nicolas Joseph Nieto de Lindoso, alcalde mayor desta ciudad de Calahorra y su jur(isdicci)on por S(u) M(agestad) *Dios le g(uard)e*[5] por ante mi el ess(criba)no dijo. Que en comformidad del aviso dado a Joseph de Sarasua contenido en el autto anttecedente ha comparecido ante su mer(ce)d, quien le ha exhivido la traza planta y condiciones hecha para la construccion de la obra del puente desta ciudad y el real despacho que motiva estas diligencias; en cuia vista, y enterado tambien d(ic)ho maestro por inspeccion que â hecho del citado puente, su fabrica, rompimiento, terreno, y materiales que se nezesita, ha ofrecido a su mer(ce)d construir la precitada obra con arreglo a d(ic)ha planta y condiciones, y con toda firmeza, por el precio, de los treinta mil reales vellon contenidos en el real despacho, con tal de que si hubiese mejoras por razon de alguna obra oculta que se descubriere ser necesaria y a causa de que el machon viejo se alla al parecer algo quebrantado de que puede sobrevenir precision de algun costoso reparo para la maior seguridad de la obra proiectada se le han de avonar las mejoras que hubiere y se justificaren. En atencion a lo qual su mer(ce)d d(ic)ho señor alcalde maior nombro por tal maestro para la fabrica del d(ic)ho puente al referido Joseph de Sarasua mediante hallarse informado de su avilidad, en el arte de architecto y cantero, y aver ejecutado diversas obras con toda perfeccion, y en quanto â las mejoras que puedan sobrevenir justificadas q(ue) sean por declaraciones de maestros

5. Entre paréntesis en el documento original.

que respectivamente se han de nombrar de oficio y por parte del citado Joseph de Sarasua, finalizada que sea la obra segun se previene en una de sus condiciones, se pasara a hazer la correspondiente consulta, a los señores del consejo, para que teniendose presente d(ic)has mejoras se sirvan providenciar sobre su abono. Todo lo qual se haga saver a d(ic)ho Sarasua para que le conste, y de fianza para la seguridad de las cantidades que se le entregaren, y perfeccion de la citada obra segun su traza, planta y condiciones. Que por este su auto, asi lo mando y firmo su mer(ce)d de que doi fee.

Nieto de Lindoso. Ante mi Thomas Morales (rubricados)."

DOCUMENTO 23

1757. Agosto 8 Calahorra

Declaración del cantero Juan Miguel de Goyeneta sobre el machón viejo del puente, en el lado del Carmen y las mejoras que podrían introducirse en la manguardia de ese lado.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

"En la ciudad de Calahorra â ocho dias del mes de agostto de mill settecienttos cinquenta y siette años, ante el señór d(o)n Lorenzo Ramon de Cabriada th(enien)te de corregidor de ella y su jurisd(icci)on que de presentte es en la real y ên esta comision por ausencia del señor alcalde maior, para efectto de hacer la declaracion que le esta mandada pareciô Juan Miguel de Goieneta maestro arquitectto de obras de cantteria vecino de la ciudad de Pamplona reyno de Navarra, esttante â la sazon ên estta ciudad, de el qual su m(e)r(ce)d por antte mi el ess(criba)no, recibio juram(en)to, por Dios y una cruz en forma de d(e)r(ec)ho, para que declare verdad segun el rêconocim(ien)to, que tiene hecho del machon, sittuado ên la baxadilla del puentte destta ciudad que mira azia el Carmen, y ofreciendolo asi dixo. Que con ttodo cuidado, y segun Dios y su ârtte le da â entender, ha vistto, y rejistrado el machon del puente destta ciudad, sittuado sobre el rio Zidacos de ella â la parte de la bajadilla de la calzada azia el combento del Carmen y halla que el referido machon es de basttantte consisttencia, sobre q(u)e se puede cargar con ttoda seguridad el arco que ba demostrado en el plano que ha tenido presentte, como tambien las condiciones, que para la inteligencia de lo que se deve hacer en d(ic)ho puente, se hallan formadas. Y asimismo declara, que la manguardia que corresponde azia d(ic)ha parte y hace frente al d(ic)ho rio, que se devera deshacer la porcion que se halla descalzada, y deveran vajar sus zimientos a la profundidad que contienen d(ic)has condiciones. Y formando un angulo obtuso se devera continuar la enunciada manguardia en la longittud que previenen las expresadas condiciones. Y por quanto es de sentir el declarante no necesittarse de la pared que ba demostrada en d(ic)ho plano contra el tablazon del zampeado â que ba obligado el maestro, parece que para la seguridad de la precitada manguardia sera de mas utilidad el que se haga un zampeado contra el, de quatro ô cinco pies de salida, morteseando aquellas para metter estacas, metiendo este zampeado un pie mas vajo que las de la agua, formando sus caxas de quatro ô cinco pies, bien empalmadas, y clavadas con clavos de a palmo, dejando las caxas empedradas con piedra gruesa; y queda compensado este gasto con el que le tendria al maestro la pared que ba expresada. Y en quanto a êsto no pueda tener pretension â mexora alguna, como tampoco al aumento de cal que devera mezclar el maestro al mortero que tiene hecho para la expresada fabrica, que seran como cinquentta fanegas; que ejecutadas estas, y las demas que ban expresadas en el real despacho, quedara d(ic)ha fabrica con bastante solided y permanencia. Que es lo que puede declarar y la verdad vajo el

d(ic)ho juram(en)to, en que leiendole esta declaracion se afirmô y ratificô, que es de edad de cinquentta y tres años, y lo firmo, juntto con su m(e)r(ce)d de que doy fee.

Cabriada. Juan Miguel de Goyeneta. Ante mi Thomas Morales (rubricados)".

DOCUMENTO 24

1758. Enero, 24 Calahorra

Declaración de Antonio Barinaga y Bernardino Ruiz de Arcárraga, sobre la obra que el maestro José de Sarasúa ha llevado a cabo en el puente sobre el Cidacos, en la ciudad de Calahorra.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

"(Fol. r) Declar(acio)n de los maestros

En la ciudad de Calahorra, a veinte y quatro dias del mes de henero de mil set(eciento)s cinquenta y ocho años, ante el señor l(icencia)do d(o)n Joseph Garcia Moreno abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor de ella y su ju(risdicci)ôn por Su Mag(esta)d *Dios le g(uard)e*[6] para efecto de hacer la declaracion que les era mandada, parecieron Antonio de Barinâga maestro de canteria y vecino de la villa de La Raga en el reino de Navarra, y Bernardino Ruiz de Ascarraga, asi bien maestro de canteria, y vecino de la villa de Cenizero, en La Rioja; nombrados respectivamente por d(ic)ho señor alcalde maior, y por Joseph de Sarasua (fol. v) maestro cantero, para el reconocimiento de la obra y reparos q(ue) d(ic)ho Sarasua, ha ejecutado en el puente desta ciudad situado sobre el rio Cidacos de ella; de los quales y cada uno su m(e)r(ce)d el señor alcalde maior, por ante mi el ess(criba)no recivio juram(en)to por Dios y una cruz en forma de d(e)r(ec)ho para que declaren verdad, y ofreciendolo asi, unanimes, y a un mismo acuerdo y conformidad, dijeron. Que aviendo especulado con toda reflexion y cuidado, teniendo presente la planta, y alzado, y reflexiones hechas, para la construccion de d(ic)ha obra y reparos, han encontrado estar la d(ic)ha fabrica, obra, y reparos de d(ic)ho puente, arreglada en lo principal a todo lo condicionado segun lo demuestra el diseño; a excepcion del arco que se ha ejecutado con maior montea de punto subido una bara mas que lo que demuestra d(ic)ho diseño, lo que encuentran esta ejecutado con maior montea de punto subido con arreglo al sitio y con maior geometria seguridad y concavidad, para el ympetu de las aguas; pues â averse ejecutado segun lo demuestra el diseño, no quedaria la referida fabrica con la seguridad, y permanencia que oy se alla; por cuia razon a sido preciso levantar en toda la longitud de d(ic)ha fabrica, la bara que ha elevado en d(ic)ho arco, lo que se le deve satisfacer y mejorar a d(ic)ho maestro el exceso, que importa la cantidad de diez mil (fol. r) ciento y cinquenta reales de vellon, por ser d(ic)ha mejora util y necesaria, y arreglada a el sitio. Y tambien an encontrado esta sin concluir el antepecho q(ue) mira al norte lo que deve ejecutar el d(ic)ho maestro a su costa y quenta, lo que oi en dia esta ejecutando juntamente con la porcion de cavallete que falta en el antepecho que mira a mediodia, lo que no enquentran es cosa esencial para la entrega de d(ic)ha fabrica. Y advierten que en la conclusion de la manguardia que mira a el mediodia se ha de ejecutar un escarpe de longitud de onze pies *reduciendo*[7] digo, introduciendo la d(ic)ha manguardia dos pies en la calzada lo que se deve ejecutar en la forma que se alla la qe esta fabricada hasta la altura de la referida calzada, que deste modo quedara d(ic)ha manguardia livertada de ruina con el impetu de

6. Entre paréntesis en el documento original.
7. Entre paréntesis en el documento original.

las aguas interin no se ejecute otra defensa en d(ic)ho sitio. Y d(ic)ho reparo devera d(ic)ho maestro ejecutarlo a su costa por estar incluido en los diez mil ciento y cinquenta reales referidos. Y que sin embargo a que la manguardia que esta contigua a la salida de la ciudad y parte de arriva del primero ojo del puente, se alla firme y ejecutada conforme a las condiciones proiectadas, con el motivo de llevar oy el golpe de la agua aquel lado, se hace necesario para su mayor permanencia, hacer en el pedazo (fol. v) y fabrica nueba desta manguardia delante de ella, un zampeado de cinco pies de salida, introduciendo las cabezas deste zampeado en d(ic)ha manguardia, asentando la zapata de avajo a la superficie de la tierra la mas profunda de su pavimento, con sus estacas de tercia a tercia, y que estas entren en la tierra a golpe de mazo hasta q(ue) reusen. Y a la parte de arriva de d(ic)ha manguardia contra ella se asentara otra zapata con estacas como las antecedentes. Y sobre d(ic)ha zapata se pondra (a) la altura de una bara un cordon, pasando d(ic)has estacas del cordon a la zapata con la misma diligencia arriva d(ic)ha, y desde la primera zapata hasta el cordon, se pondran sus cruceros empalmados a media madera con su clavo de abarca en cada empalme, y d(ic)hos cruzeros seran de bara a bara, y d(ic)has cajas se an de empedrar porcion de piedra crecida como dos partes, y la tercera de piedra menuda. Y el empedrado de arriva sera de piedra crecida a lo menos de tres en carro asentadas a tizon; todo lo qual es aumento de la d(ic)ha obra, y no de quenta de Joseph de Sarasua. Y su importe y coste q(ue) a de tener lo estiman en nuevecientos reales vellon. Y vajo este coste se a de recalzar si en lo profundo se encontrase en la manguardia algun movim(ien)to. Todo lo qual dijeron ser la verdad segun Dios y su arte les da a entender vajo el d(ic)ho juram(en)to en q(ue) leiendoles esta declâr(acio)n se afirman y ratifican q(ue) son de edad d(ic)ho Barinaga de quarenta y tres años, y d(ic)ho Ascarraga de treinta años, y lo firmaron junto con su mer(ce)d, de que doi fee.

Lic(encia)do Moreno. Antonio de Barinaga. Bernardino Ruiz de Ascarraga. Ante mi Thomas Morales (rubricados)".

DOCUMENTO 25

1758. Enero, 24 Calahorra

Declaración de los maestros Antonio Barinaga y Bernardino Ruiz de Azcárraga acerca del río Cidacos y los medios para evitar los daños que sus avenidas causan en el puente.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1755-1758, sig. 344/1-2.

"(Fol. v) Declâr(acio)n

En la ciudad de Calahorra, a veinte y quatro dias del mes de henero de mil settez(iento)s cinquenta y ocho años, ante el señor l(icencia)do d(o)n Joseph Garcia Moreno abogado de los Reales Consejos alcalde maior de ella, y su jurisdiccion por Su Mag(esta)d *Dios le g(uard)e*[8] para efecto de hacer la declaracion que les estta mandada, parecieron Antonio de Barinâga maestro de canteria y vecino de la villa de La Raga en el reino de Navarra, y Bernardino Ruiz de Acaraga vecino de la villa de Zenicero en La Rioja, estanttes a la sazon en estta ciu(da)d de los quales y cada uno su m(e)r(ce)d por ante mi el ess(criba)no recivio juram(en)to por Dios y una cruz en forma de d(e)r(ec)ho para que digan verdad en lo que (fol. r) sean preguntados y ofreciendolo asi, siendolo por el pedim(ien)to, y autto de la oja anttes de esta. Dijeron que segun su artte, y Dios les ha dado a enttender an registtrado con ttoda attencion

8. Entre paréntesis en el documento original.

y cuidado el rio Zidacos desta ciu(da)d que fluie por debajo del puentte de cantteria situado en el y de p(ubli)co comercio, y allan ser un rio mui escalabrado a modo de yasa sin madre conocida y de poco corrientte, y que por lo mismo se a inclinado todo, y corre conttiguo al santo hospittal, haviendo dexado los resttanttes ojos de estte puentte inundados y sin que fluia agua por ellos; y que por aver tomado este curso el rio a sido la causa una estacada q(ue) se alla frente de la santta yg(lesi)a Catthedral, y por la resistencia de estta a hecho una coz ô angulo pegando el rio en la calzada que sigue desde el puente al combentto del Carmen descubriendo y rovando la tierra y cimiento de la calzada; de manera que no ocurriendo al mas prompto posible reparo si continuaren llubias ô avenidas en d(ic)ho rio con evidencia se experimenttara gravisimo daño en la calzada y de resultta en el referido puentte, y fabrica nueba hecha por Joseph de Sarasua m(aest)ro canttero a cuio cargo se alla; en cuio caso no sera de quentta de d(ic)ho maesttro el daño que pueda resulttar. Y que para remedio de ttodo, y escusar d(ic)hos perxuicios y que el citado puentte permanezca con subsistencia y sin peligro se hace preciso. Lo primero q(ue) en d(ic)ha calzada contiguo a sus cimientos por la partte superior se haga una manguardia de ochenta varas de longuitud muñida y ligada a la que esta construida y se alla desde d(ic)ho puentte a d(ic)ha calzada, con ygual zampeado y (fol. v) profundidad que d(ic)ha manguardia construida tiene ygual al pavimentto de la calzada con su escarpe para despedir las aguas; y de grueso a de ttener en su plantta nuebe pies asta la superficie del rio en el principio desde d(ic)ha manguardia remattando d(ic)ha manguardia que se ha de hacer al fin de las ochenta varas con tres pies de grueso, arrimada toda a d(ic)ha calzada a linea recta y sin que quede hueco entre manguardia y calzada. Que se deve quittar la d(ic)ha estacada de frentte de la catthedral aparttandola cinquentta pies enfrente de donde se alla d(ic)ha estacada. Que desde el sittio donde se alla oy esta estacada deve abrirse madre astta cinquentta pies de ancho encanalando el rio al quarto ojo del puentte sobrecargando la postura que se sacare a uno y otro costado y la maior porcion acia el combento del carmen; y se a de aparttar la postura algun tanto de la nueba corriente que se diere no amonttonandola; y se a de profundar en la yntroducion de la estacada media bara, y desde d(ic)ho sittio tirando a cordel al zampeado de d(ic)ha puentte se a de ir revajando con su corriente. Que se deve quittar el mucho cargadizo de los ojos de d(ic)ho puentte desaogandolos y por partte de abajo para que por ellos corra la agua con livertad dandole corriente sin embarazo abriendo canal por medio en recto desde el d(ic)ho ojo quarto aparttando los escombros a uno, y otro lado, inclinando en lo posible acia el Carmen de manera que no haga remanso ni rettroceso la agua en los d(ic)hos ojos. Y que para regulacion del coste que pueda tener lo que llevan expresado es menester formar su plan y diseño y premeditarlo con mucha reflexion por el mucho escombro que ai especialm(en)te, por devajo de los ojos (fol. r) del puente, por la mucha anchura q(ue) es menester darle al cau(ce), y la suficiente corriente, y que los margenes deven quedar con bastante elevacion. Eso declararon ser la verdad vajo el d(ic)ho juram(en)to en que leiendoles esta declaracion se afirmaron y ratificaron en ella, q(ue) son de (e)dad d(ic)ho Barinâga de quarenta y tres años, y d(ic)ho Ascarraga de treinta años, y lo firmaron junto con su mer(ce)d de que doi fee.

Lizen(cia)do Moreno. Bernardino Ruiz de Ascarraga. Antonio de Barinaga. Ante mi Thomas Morales (rubricados)".

DOCUMENTO 26

1758. Octubre, 12 Calahorra

El concejo municipal de Calahorra comunica al cabildo catedralicio la imposibilidad de realizar las obras propuestas, por la falta de medios económicos para llevarlas a cabo.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 129/7, s/f.

"Dijeron y acordaron que en consequencia del papel que en el ayunttam(ien)to anteced(en)-te recivio la ciudad de los señores dean y cavildo de ella con fecha veintte y tres de septiembre proximo se responda lo sig(uien)te.

La ciudad de Calahorra a el papel del dean y cavildo de la santa yglesia de ella con fecha veintte y tres de septiembre ultimo, responde, que des(de) quatro años a estta partte pasan de sesenta mil reales los que con absoluta independencia de los rejidores se han imbertido en reparos del puente sobre el Cidacos causando su exaccion varios reparttimientos enttre sus vecinos y de los lugares agregados en la concesion en tal cortto tiempo (que) puede temer se suspenda la de otras cantidades que oy se necesitarian aver para reparar las mismas obras en qe se imbirttieron las antecedentes. Pues sin embargo de haverse estimado en ellas mejora considerable cuio importe se esta acttualmente exsigiendo, lo ciertto es hallarse mui deterio-rado con las postteriores abenidas, que a mas de haver arruinado toda la manguardia que se construyo hacia la calzada han escavado la mayor parte de las zampeas del arco nuebo y sus costados. La precipittada corriente de las aguas y ninguna seguridad en el uso ocasiona tan repetidos estragos que quando se intentan remediar unos, se hallan otros que piden igual remedio. La ciudad no tiene mas arbitrios que el de reparto, ô vereda, para el primero que se ha ejecutado con bastante frecuencia se necesitta tiempo y muchos gastos, con el segundo a concurrido varias veces, y quisiera tener otros para ocurrir con la brebedad que desea a los reparos propuestos por el cavildo para lo que se baldra de quantos medios puedan discu-rrirse en este asumpto. Cuia respuesta mandaron d(ic)hos señores que a la letra y firmada del presente es(criba)no (Tomás Morales) y en la forma que lo esta el papel del cavildo firmado de su secretario se le entregue a este para que se la presente a d(ic)ho cavildo."

DOCUMENTO 27

1763. Febrero, 7 Calahorra

El Consejo de Castilla ha librado Real Provisión para proceder a los reparos necesarios en el puente de Calahorra. Los trabajos se llevarán a cabo con toda rapidez, por la urgencia de la obra.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 130/1, s/f.

"A instancias de la ciudad por S(u) M(agestad) y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla se à librado Real Provision comettida al cavallero yntendentte de Soria caveza de esta provincia para la egecucion de varias dilijencias a efectto de la obra y reparos de qe necesitta el puente de piedra de esta ciudad situado sobre el rio Cidacos de ella; y respecto de la urjencia de d(ic)ha obra y reparos acordaron que sin perdida de tiempo el presente ess(criba)no que lo es del ayuntamiento pase a d(ic)ha ciudad de Soria y requiera a d(ic)ho cavallero yntendente con el citado Real Despacho practticando al inttentto quantas dilijencias sean conducentes."

DOCUMENTO 28

1763. Abril, 11 Soria

Declaración de Antonio Barinaga sobre el puente de la ciudad de Calahorra y condiciones para llevar a cabo las obras de reparación, realizadas en virtud de Real Despacho del Consejo de Castilla fechado el 1 de septiembre de 1762, por el que se faculta a la ciudad de Calahorra, para realizar las obras necesarias en el puente sobre el rio Cidacos.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768, sig. 344/3.

"(Fol. r) En la ciudad de Soria à onze dias del mes de abril de mil setezientos y sesenta y tres, ante el señor d(o)n Fran(cis)co de Ybar y Velazquez yntendente general y correjidor de ella su jurisdicion y provincia por S(u) M(agestad), parezio Antonio Barinaga vezino de la villa de La Raga m(aest)ro arquitecto de canteria, à hazer la declarazion que es obligado, en consequencia del nombramiento en el echo por su señoria para el reconocimiento del puente de la ciudad de Calahorra que tiene azeptado y siendo nezesario de nuebo azepta de quien su señoria rezivio juramento por Dios nuestro señor y a una señal de cruz en forma, y vajo de el segun lo que le ha dictado su facultad, y conforme à reglas de arquitectura. Dixo que instruido de lo mandado por los señores del real consejo de Castilla por su real despacho de primero de septiembre del año pasado de mil setezientos sesenta y dos, ganado à pedimiento de la ciudad de Calahorra para que se egecuten los reparos de que nezesita su puente de piedra de silleria, situado a la salida de su poblazion sobre el rio Cidacos: ha reconozido con toda reflecsion el menzionado puente y a hallado que este se compone de siete ojos; y en algunas de sus partes esta ruinoso, vien que el ultimo que afronta a la calzada y mira (fol. v) hazia el combento de religiosos carmelitas descalzos y el que ultimamente se construyo pocos años ha no padeze lesion alguna tanto en su interior como en lo esterior pero si la punta de manguardia vieja que le confina, y asi vien un gran trozo ò tirantez de manguardia y calzada vieja las que se reconocen enteram(en)te arruinadas y demolidas, a causa sin duda alguna, y por lo que persuade el curso n(atu)ral de la corriente pr(incip)al que en la avenida del dia veinte de junio tomo el rio de haver sufrido estas partes el mas fuerte embate y choque de las aguas como que por su torzido curso, azotaban y descargaban en ellas su mayor furia no obstante que tenian en su defensa y apoyo una contramanguardia de piedra de silleria, trabajada al tiempo que d(ic)ho ultimo ojo, y a qual se devio no haverse experimentado mayor extrago, y tal vez el que se huviera rompido enteram(en)te el puente, de suerte que no encontrandose vizio ni defecto alguno en la arquitectura y favrica de d(ic)ho ojo antes si qe esta perfectamente construido segun todas las reglas del arte, y con la solidez, firmeza y hermosura, aun quando la violencia y rapidez de la avenida, arranco y levanto de cuajo, el zampeado fijo delante de d(ic)ho arco, no se me ofreze reparo ni obize, que òponer a su construcción. Que el machon de este puente que se halla al estremo òpuesto y sirbe de asiento al primero ojo contiguo al s(an)to ospital de aquella ciudad padeze mucho quebranto en su fabrica (fol. r) porque reziviendo este, el mayor impetu de las aguas de d(ic)ho rio asi en t(iem)po de avenidas como en el de su curso natural por el motibo de que la direccion de las aguas desde el ultimo ojo hasta el primero, no tiene intermision pasando por delante de los demas intermedios sin vañarlos han sido y son los dos que mas han sufrido y trabajado de modo que se reconoze a la vista, el daño que rezive actualmente este machon, asi por lo cavernado que se presenta en su profundo, como la falta de fundamento nezesario de su asistenzia, el que no ha podido hallar, por mas que lo ha procurado a toda costa, y sin perdonar diligenzia persuadiendose por lo mismo, y por

no descubrirse vestigio alguno de este requisito, que acaso le omitieron y pasaron por alto a la sazon que se erijio el puente, que es a eszepcion del arco de arriba d(ic)ho, todo el de una fabrica muy antigua, segun lo manifiesta ella misma, y lo gastadas y consumidas, que aparezen todas sus caras. Y despues de haver evaquado la parte prevenida en el citado real despacho, en òrden a los daños y ruinas inspeccionadas pasa a espresar los reparos de que nezesita y su lexitimo coste, con el modo de evitar los daños y ruinas de el, crezidos dispendios que con urgenzias amenazan y son los siguientes.

Que se haze preziso para el reparo del machon primero contiguo al santo hospital haver de atajar el rio de manera que no cargue el agua à d(ic)ho paraje el mas delicado y espuesto y practicada esta diligenzia se ha de profundar el terreno, delante de d(ic)ho machon, y contra el nuebe pies de ancho y siete de alto desde la superfizie àvajo para que pueda descubrirse perfectamente, el fundamento (fol. v) y pie de d(ic)ho machon si le tubiere y tal vez se mantubiere enterrado a tanta profundidad, por las frequentes cargazones y aposturas que ha dejado el rio en sus avenidas. Que si no se hallare fundamento despues de desavierta d(ic)ha altura, se ha de anivelar d(ic)ho terreno, en el interior del machon quitando toda la postura que se hallare y el mazizo que estubiere movido que sera de quatro a cinco pies contados de la cara del pavimento del arco primero en todo su largo, con la prebencion de que ha de continuarse, en sacar el agua interin se haga d(ic)ho reparo.

Que echa esta diligencia se ha de sentar, en todo su largo una hilada de piedra crezida que tenga lo que menos de quatro a cinco pies de larga, dos pies y medio de ancha y quatro de gruesa y que d(ic)has piedras salgan de perpendiculo de d(ic)ha cara un pie de rodapie, y que sean de buena calidad sus lechos y las puntas y cara compuestas a esquadra y pico todas de una altura que deveran asentarse con buen mortero trabajado de cal vien acondizionada y arena limpia, haziendose su mezcla de tres partes de arena con dos partes de cal, sin que en esto haya dispensa ni lebertad (sic.) alguna como ni en mazizar con d(ic)ho mortero y cascos de ruejos con buenas lechadas, lo restante del mazizo ò interior de d(ic)ho machon y las juntas de d(ic)has piedras. Que a fin de que se pueda formar el conzepto devido, ha ejecutado el mapa que acompaña a esta declarazion y haviendo de obserbarse sus lineas con las de su planta y perfil y a la misma (fol. r) profundidad, con la calidad anotada de piedras y rodapie prevengo ha de plantarse la porcion de manguardia remarcada en el diseño que sirbe el impedir la introduccion y tope de la agua contra el tajamar y manguardia vieja de d(ic)ho machon guardando la longitud que halli se demuestra y mazizando con toda seguridad el rompimiento que apareze en el angulo concavo de d(ic)ha manguardia vieja desde su planta hasta rezivir lo superior de d(ic)ho rompimiento lebantando la porzion de manguardia de buena piedra de silleria labrada con pico cinzel y esquadra sus hiladas de altura igual en cada una asentandolas con el referido, e introduciendo en los dos estremos de tajamar y manguardia un pie, una ilada si, y otra no, y en cada ylada ha de llevar quatro piedras que cruzan todo el grueso de la pared, y la restante cantidad de piedra, ha de tener media vara de grueso una piedra con otra y lo demas del grueso se ha de mazizar con mortero y ruejo con buenas lechadas. Que sobre el citado machon y sobre su hilada se han de levantar en todo su largo las yladas de buena piedra crezida labrada en la forma espuesta sus lechos, juntas y cara, y cada ylada ha de llevar quatro piedras que entren en el mazizo tres pies, y la restante piedra ha de tener quando menos media bara de entra(da) y de esta manera se levantara el referido el referido recalze hasta recivir el arrancam(ien)to del arco, mazizando lo restante con d(ic)ho

mortero y ruejo con toda prolijidad previniendo que en las esquinas que ha de llevar en la esquina arruinada de la parte del fluidero del agua de d(ic)ho arco, han de ser lo que menos de (fol. v) quatro pies de largas y una vara de anchas vien asentadas y mazizadas, y toda la demas ylada ultima de d(ic)ho machon ha de tener una vara de ancha vien sentada mazizada ripiada y asegurada con la favrica superior. Que rezibiendo el machon segun va advertido ha de llenarse el oyo que se hiziere delante de d(ic)ho machon con ruejo o piedra suelta del rio hasta la altura de tres pies mas vajo que la superfizie y sobre el d(ic)ho ruejo se ha de fijar y clavar piedras crezidas de punta que han de tener tres pies de largo para que de esta manera queden aniveladas con la superficie del pavimiento las estremidades de d(ic)has piedras vien unidas y crezidas sus puntas que sirben de zampeado y defensa del machon por no permitir zampeado el terreno y sobre ello se ha de echar cascajo menudo y arena para la trabazion y asiento. Que la porzion de manguardia que se halla arruinada contra el machon ultimo del arco nuebo ultimam(en)te construido se deveran profundizar los zimientos quanto demuestra el perfil anotado en el diseño dandole a su planta la lonjitud y anchura que se demuestra en la planta del diseño, guardando las tiradas que oy tiene la fabrica del machon y porcion de manguardia. Que profundado el zimiento y anibelado se ha de sentar una hilada de piedras crezidas que la menor tenga quatro pies de tizon y lo restante se mazizara con cal y ruejo del rio, y d(ic)ha ylada tendra de grueso a lo menos un pie y quarto (fol. r) y asentara sobre buen mortero de la espezie arriba d(ic)ha dandole a d(ic)ha ylada un pie de salida a d(ic)ho rio, y levantado que sea hasta la superficie del rio de buena calidad de piedra labrada sus lechos juntas y cara, a pico y esquadra, y que d(ic)has piedras tengan lo menos media vara de tizon. Que igualado que sea con d(ic)ha superfizie y observando las calidades de gruesos y mazizos de cal y canto se ha de plantar d(ic)ha manguardia retirando de d(ic)ho perpendiculo media vara que le sirba de estribo y rodapie a el paso superior. Que en d(ic)ha planta se ha de poner y asentar una ylada de piedra crezida que tenga cada una de tres à quatro pies vien labradas y juntas a pico zinzel y esquadra sus lechos juntas y cara de altura de pie y quarto, y de igual altura vien asentada con el mortero referido, y sobre d(ic)ha ylada vien mazizado el resto de d(ic)ho grueso con cal y ruejo se ha de lebantar d(ic)ha manguardia hasta la altura correspondiente que denota el diseño, y lo restante de la fabrica de la porzion de manguardia porzion del machon ultimo, y paso del mismo puente de buena calidad de piedra vien labrada y vien juntas sus hiladas de igual altura en cada una toda la frente que da el rio y lo restante del grueso de cal y canto con la circunstanzia de que su mortero se haya de vatir y masar un mes antes de empezar a trabajar con el y volver à vatirse a el tiempo de gastarlo. Que ha de retirar correspondiente a la otra porzion de manguardia d(ic)ho grueso y levantar lo restante hasta la altura nezesaria con los gruesos correspondientes dandoles dos caras donde fuere nezesario siendo de obligazion de poner y asentar en cada una de las yladas diez piedras que (fol. v) cada una tenga de quatro a zinco pies de tizon, y la restante ha de tener lo que menos media vara formando el antepecho y caballete correspondiente a el otro de la porzion de d(ic)ho machon y paraje de la salida de d(ic)ho puente, todo lo qual vien trabajado con toda seguridad prolijidad y arte dando la obra vista y reconozida por maestros peritos en el arte, vale treinta y tres mil ochozientos sesenta y tres r(eale)s vellon. Y ultimam(en)te que aun quando se ejecute puntual y fielmente todo quanto llevo declarado como recomposizion absolutam(en)te nezesaria para la conserbazion del puente como que sin ella no podria contarse en el dia con su durazion con todo haviendo de llevarse la pr(incip)al atenzion y cuida-

do en tomar àquellas precauziones y providenzias que juzga igualmente forzosas e inevitavles para asegurar en lo subzesibo su permanenzia y el aorro de inmensos dispendios con que amenaza la primera vista la torzida y viziosa corriente del rio ya por no tener madre o fluidero conocido y cierto que le sujete como porque el empujo y rechazo haze tomar a su vertientes la manguardia o zerca que defiende la s(an)ta yglesia, lleva y dirije su caudal a el estremo opuesto que le mira de frente donde se rejistra la calzada de empedrado y manguardias que las sobstiene como asi vien diferentes heredades prezisas puede y deve tenerse prudentem(en)te que encañalandose por aquella parte cause el mas considerable estrago dejandose hazia (fol. r) la yzquierda todos los ojos en seco y por consequenzia no menos inutil el puente que intransitable el camino r(ea)l de la calzada. Es de parezer que para afianzar los veneficios y utilidades insinuadas se fabriquen nuebamente dos ojos à continuazion del que haora se titula nuebo, y hazia la punta q(ue) tira hazia el combento segun y en la manera que lo indica el diseño tirandose ademas la manguardia, o fortin que el mismo demuestra y servira segun se (ha) apuntado para resguardar d(ic)ho camino real y calzada para encarzelar y oprimir la corriente en el curso que deve llevar por todos los ojos y finalm(en)te, para impedir que estos se inutilizen, quedando enjutos como infaliblemente âcaezera con el transcurso del tiempo si no se aumenta, esta nueba obra, cuyo coste ascendera, sobre el de la anteriorm(en)te esplicada, a ciento y doze mil r(eale)s vellon, vien que si se verifica el caso de hazerse una y otra obras declaradas con arreglo â d(ic)ho diseño podran hazerse en ciento y veinte y quatro mil r(eale)s vellon por lo que en este caso, vaja y se escusa de la primera obra. Que es quanto puede declarar, segun que Dios nuestro señor le ha dictado, conforme a su leal saver y entender y reglas de arquitectura y lo firmo con su señoria, y espreso ser de hedad de quarenta y ocho años poco mas ò menos de que yo el ess(criba)no doy fe. Yvar. Antonio de Barinaga. Ante mi Ventura Lluva."

DOCUMENTO 29

1766. Julio, 18 Soria

Mateo Ibarrola, maestro arquitecto vecino de Arciniega (Alava), hace postura, en 115.000 reales de vellón, para la obra del puente de la ciudad de Calahorra, conforme a las condiciones dadas por Antonio Barinaga el 11 de abril de 1763.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768, sig. 334/3.

"(Fol. r) En la ciudad de Soria a diez y ocho dias del mes de julio de mil setezientos sesenta y seis ante el señor d(o)n Joseph Rey Villar de Francos ynt(endent)e correjidor de ella su jurisdizion y prov(inci)a (fol. v) por S(u) M(agestad) y de mi el infraescripto ess(criba)no y t(esti)gos que se espresaran parezio presente Matheo Yvarola vezino de la villa de Arziniaga (sic.) provinzia de Alaba y maestro architecto y dijo. Que hallandose sacada a pregon la obra y reparos del puente de piedra de la ciudad de Calahorra sito s(ob)re el rio Cidacos desde luego en uso de su derecho y vajo de las condiziones proyectadas por el maestro Antonio Barinaga y con arreglo a el plan echo por el susod(ic)ho hazia e hizo postura à su fabrica en ciento y quinze mil r(eale)s vellon con la condizion de que ha de profundizar los cimientos de las zepas una vara mas de lo que demuestra el plano en el caso de no hallarse tierra firme en la profundidad que demuestra el citado plano, y con la obligazion de cumplir las calidades y condiziones prevenidas en la declarazion de d(ic)ho Barinaga inserta en d(ic)ho r(ea)l despacho de dar la òbra concluida vista y reconozida por maestros peritos en el arte en el

discurso de dos años contados desde el dia en q(u)e diere principio à ella y las fianzas correspondientes a la seguridad de esta postura, la que vista por d(ic)ho s(eño)r, ynt(endent)e correjidor le fue admitida en quanto ha lugar y en su consequenzia mando que se hapregone por si huviere alguna persona que quisiere mejorarla lo ejecute ante su s(eñori)a, quien lo firmo con el postor siendo t(esti)gos Juan Joseph Breton, vezino de Calahorra, d(o)n Antonio Medrano y Plazido Aguirre vez(in)o y n(atu)ral de esta ciu(da)d de que yo el ess(criba)no doy fe. Rey. Matheo Ybarola. Ante mi Ventura Lluva."

DOCUMENTO 30

1766. Noviembre, 23 Calahorra

Memorial de los Diputados de Calahorra, dando noticia de las sucesivas reparaciones que ha sufrido el puente de la ciudad, por el desinterés de los maestros y nula calidad de la construcción, y recelando del maestro que actualmente se encarga de las obras de reparación.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1762-1768, sig. 344/3.

"(Fol. r) Los Diputados de el comun desta ciudad de Calahorra hacemos presente a us(ia).

Que en el año de 1725 se arruino parte de el puente de Zidacos, contiguo a esta ciudad, y desde el año de 1728 al de 1731 se reparo à expensas de mas de 170.000 r(eale)s, que contribuyeron este, y otros pueblos de la comprehenssion de 20 leguas, por Phelipe Portilla montañes, siendo alcalde mayor desta ciudad, y juez mere executor de d(ic)ha obra d(o)n Fran(cis)co Antonio del Prado, tambien montañes.

Para el reconocim(ien)to, y entrega de d(ic)ha obra, se dio comision por los s(eño)res de el Consejo â d(o)n Joseph de Villacampa, y Pueyo, caballero de el orden de Montessa, corregidor de Logroño, quien trajo uno de los maestros, mas acreditados del reyno de Aragon, y aviendo reconocido d(ic)ha obra, la declaro falssa, y sin arreglo â arte, traza, y condiciones. Y rezelandose esto mismo d(ic)ho maestro Portilla furtivamente se ocultò, y manejò con tal cautela en la superioridad *porque esta ciudad no hizo, como debio, contradiccion, ni defenssa, sin duda porque d(ic)ho Prado, Alcalde Mayor era payssano, y apassionado con el* (fol. v) *maestro Portilla*[9] que recussando a d(ic)ho corregidor de Logroño, obtubo nueba comission para el de la villa de Agreda por quien se bistieron los autos con tales apariencias, que producian meritos para premiar, y remunerar a d(ic)ho m(aest)ro operante. Pero a pocos dias se arruino d(ic)ha obra, verificandose su falssedad, y la declaracion de el m(aest)ro aragones.

Con d(ic)ha ruina, y nueba facultad que por ella se obtubo, se emprehendio nueba obra, con varios aditamentos, paredones, lienzos, y otras costossas invenciones. Exijieronse para ellas crecidas sumas, bistieronse vellamente los autos, y procedimientos con que se contò el dinero, y a brebes dias todo lo obrado se arruinò.

Estas fantasticas obras han costado cerca de 300.000 r(eale)s, los pobres pueblos oprimidos los han contribuido y a nuestra vista han desaparecido, como sombras. Reconocemos la puente (fol. r) y arcos antiguos *que se duda son del tiempo de los Romanos*[1] sin quebranto alguno, y todo lo moderno se desaparece, apenas se acaba de tomar el dinero de su remate.

Y ya que la contemplazion, o dessidia de la ciudad haya disimulado en las obras anteriores tanto daño, nos repugna que en la actual succeda igual burla, y para precaverla, y que se obre con utilidad, y permanencia.

9. Entre paréntesis en el documento original.

Suponemos que en el dia *como es precisso*[1] se trata el reparo de d(ic)ho puente con traza, y condiciones, y que la comission esta conferida al s(eño)r yntendente de Soria, y segun se asienta esta rematada esta nueba obra en 112.000 u 120.000 r(eale)s en un testaferreo, o maestro de otra facultad, poco conocido, ni acreditado; y que sus fianzas son aereas. Con que infiera la prudencia de v(uestra) s(eñoria) con tales principios que resultas se pueden esperar, ni como se podra confiar a vista de los engaños antezedentes.

(Fol. v) Muchas reflexiones pudieramos recordar a v(uestra) s(eñoria) pero no se deja correr la negra tinta, por evitar ofenssas, y porque todos saben las tramas, que versan en tales obras y asumptos. Solo representamos a v(uestra) s(eñoria) la afliccion, y pobreza lamentable de los pueblos, que oprimidos han contribuido a d(ic)has obras, con el vocado que necesitaban para su sustento, y a otro tanto se les apremiara en la proxima obra, y ya que no podamos escussarlo, procuremos que con utilidad se gasten tan considerables caudales.

Por nuestro oficio de diputados debemos atender â como se gastan los caudales de el comun, y a este fin es precisso mirar como se da el primer passo, y no incurrir en la nota de negligentes, pues si los republicanos que eran al tiempo de la obra de el (fol. r) año de 1728 hubieran sido zelossos, y hubieran recurrido a la superioridad, acasso tendriamos puente sin tan considerables dispendios.

Y para que en ningun casso se increpe a v(uestra) s(eñoria) omission en asumpto tan importante hacemos presente a v(uestra) s(eñoria).

Lo primero que pues el ill(ustrisi)mo cavildo de la s(an)ta yg(lesi)a, y el de las parrochiales de esta ciudad son, y deben ser contribuyentes en el repartimiento de el coste de la proxima obra de d(ic)ho puente, se les passe esta representacion para que se sirban nombrar comissarios para conferir los medios, a fin de que se obre, y execute conforme arte con utilidad, y permanencia.

Lo segundo que se destine comissario que averigue las qualidades, y circunstancias del que se dice maestro rematante; y examine sus fianzas, y las impugne, no siendo suficientes.

Lo tercero que se solicite facultad para que dos, o mas comissarios de esta ciudad, y de d(ic)hos cavildos puedan concurrir, (fol. v) y presenciar la confeccion de los morteros, misturas para las massas de cal, y arena, reconocer la calidad, y bondad de la piedra, y demas materiales, la apertura, extenssion, y profundidad de zimientos, zampeados, y demas requisitos, que deben concurrir para la correspondiente perfeccion permanencia, y asseo de la obra. Y para que en qualquier lanze y tiempo que los comissarios no jirasen (sic.) satisf(ec)hos de lo que se obrase, y de la calidad de los materiales, puedan facilitar que maestros imparciales, y acreditados los reconozcan, y declaren si la queja de los comissarios es bien fundada, y siendolo, para que el maestro rematante sea obligado, y compulsso a obrar lo correspondiente.

Lo quarto que no fuera estraño sino muy util, y arreglado el que la ciudad se allanase a hacer â jornal la obra de que se trata por la misma (fol. r) cantidad de el remate, y no dudamos se conseguirian ventajas, no pudiendo faltar en el pueblo un sugeto circunstanciado, que auxiliado de dos comissarios de los cavildos ecles(iasti)cos se encargase de el desempeño de tan importante obra valiendose de un maestro conocido, y de señalada havilidad *como los hay en Logroño y otras partes*[10] a quien se le diese diaria remunerazion. Por cuyo medio se podia

10. Entre paréntesis en el documento original.

esperar obra permanente, porque para ella contribuia el zelo, y amor al propio suelo, lo que suele faltar en los maestros remattantes, y solo si, a cancelar su obligaz(i)on, y tomar el dinero.

Y de que asi lo representamos, y pretendemos por nuestro oficio, el presente ess(criba)no nos dè testimonio bajo la pena de la ynstruccion. Calahorra y noviembre 23 de 1766.

D(o)n Antonio de Yturbide. Blas de Aguirre (rubricados)."

DOCUMENTO 31

1788? Madrid

Informe sobre las obras del puente sobre el río Cidacos, enviado a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

ARABASF. *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6.

"Puente de la ciudad de Calahorra sobre el rio Cidacos.

En 15 de sep(tiem)bre de 1755 representó la ciudad al Cons(ej)o que las avenidas de 3 de junio de aquel año habian arruinado un machon y dos arcos del puente con los lienzos de manguardias de ambos costados; cuyas obras de reparo fueron tasadas por los m(aest)ros Tomas M(a)r(tine)z y Sebastian Saenz de Calahorra en 30.000 r(eale)s y mandadas construir por el Cons(ej)o bajo la direccion del m(aest)ro que con comp(eten)te salario eligiese el alc(ald)e mayor de Calahorra.

Faltando este à lo mandado, parece que por los 30.000 r(eale)s de su tasa *dio estas obras*[11] al m(aest)ro J(ose)ph de Sarasua que fueron reconocidas, dadas por bien hechas con 10.150 r(eale)s de mexoras, y entreg(a)das en 16 de febr(er)o de 1758.

En 17 de agosto de 1762 acudio nuevam(en)te Calahorra al cons(ej)o exponiendo que la avenida del 20 de junio de aquel a(ñ)o habia cortado y robado uno de los machones del primer arco que amenazaba ruina; cuio reparo fue regulado por Ant(oni)o de Barinaga en 33.863 r(eale)s con mas 112.000 r(eale)s de otros dos (fol. v) arcos qe añade contiguos al ruinoso. Estas disposiciones fueron aprobadas por Vierna, reduciendo su tasacion total à 120.000 r(eale)s.

Rematose esta obra por 113.400 r(eale)s en Mateo Ibarrola que hizo cesion en Ant(oni)o Barinaga, el qual la executò; siendo reconocida, dada por buena con 7.300 r(eale)s de mexora, y entregada en 7 de marzo de 71.

Hallandose en Calahorra el arq(uitect)o don Alf(on)so Reg(ala)do Rodr(igue)z por comision del correg(id)or reconocio el puente, y declarò en 2 de abril de 87 que el tercer arco no obstante ser uno de los nuevos que d(ic)ho puente tiene està todo lleno de quiebras en su concavidad, por el poco cuidado que pusieron al t(iem)po de su execucion, y por los malos materiales que emplearon en èl; por lo que es indispensable hacerlo todo de nuevo, y reparar los seis arcos viejos con sus machones habiendo tasado este reparo en 191.636 r(eale)s.

Habiendose llevado las avenidas de 23 y 24 de febrero de este año dos ojos, reconocio estas obras y las tasò en 307.238 r(eale)s don Cipriano de Mig(ue)l y Ursua.

En este estado pasò el exp(edien)te à la Acad(emi)a. Vease el apuntam(ien)to para Junta de 14 de junio de 88".

11. Añadido entre líneas en el documento original.

DOCUMENTO 32

1788, Mayo 27 Madrid

Carta de Antonio de Velasco a Antonio Ponz, adjuntando el expediente sobre la construcción del puente de piedra sobre el Cidacos en Calahorra.

ARABASF. *Expediente sobre el puente de Calahorra,* 1780-1792, sig. 2-31-6.

"Cidacos. Se despacho este expediente con el dict(am)en de la com(isi)on de arquit(ectur)a en 21 de junio de 1788 (al margen).

De orden del Consejo remito a v(uestra) m(erced) el adjunto exped(ien)te de la ciudad de Calahorra s(ob)re construczion de un puente en el rio Cidacos a fin de qe teniendo presentes esa R(ea)l Academia los reconocim(ien)tos egecutados p(o)r el m(aest)ro d(o)n Alfonso Regalado Rodrig(ue)z su plano y condiciones en dos de abril de 1787 y p(o)r el m(aest)ro d(o)n Cipriano Ant(oni)o de Mig(ue)l y Ursua en 24 de marzo de este año informe quanto se le ofreciere en razon de las qe se proponen p(ar)a el puente s(ob)re (fol. v) el rio Cidacos y su egecucion y en caso de estimar preciso nuevo reconocim(ien)to planta y condiciones proponga el m(aest)ro architecto de su satisfaccion qe pase a egecutarle; lo qe participo a v(uestra) m(erced) p(ar)a qe haciendolo presente a esa R(ea)l Academia disponga su cumplimiento.

Dios gu(ard)e a v(uestra) m(erced) m(ucho)s añ(o)s. M(adri)d y mayo 27 de 1788.

Don Ant(oni)o de Velasco (rubricado)

Por el s(eño)r Navamuel.

S(eño)r D(o)n Ant(oni)o Ponz".

DOCUMENTO 33

14 de junio de 1788 Madrid

La Comisión de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando acuerda enviar a Calahorra a Diego de Ochoa, para el reconocimiento del puente.

ARABASF. *Actas de la comisión de Arquitectura.* Sig. 3-139, fol. 92r.

"Un expediente remitido por el escribano Navamuel sobre reparación del puente de la ciudad de Calahorra, en el rio Cidacos, con los reconocimientos ultimam(en)te hechos para estas obras por don Alfonso Regalado Rodr(igue)z en abril de 87, y por don Cipriano Antonio de Miguel y Ursua en marzo de este año. Previniendo el Consejo que la Acad(emi)a informara en su vista , ó juzgandolo preciso propusiera profesor que lo hiciera de nuevo: como la Junta rotase que el reconocimiento del s(eño)r Regalado Rodr(igue)z fue antes de la ruina de aquel puente, y que el de Miguel y Ursua, si bien hecho despues de ella, carece de plano sin el qual no se puede aprobar un proyecto de 307.000 y mas r(eale)s resolvió que el Acad(emi)co don Diego de Ochoa que á la sazon se halla en Naxera, puede reconocer y disoner las obras necesarias en este puente de Calahorra".

DOCUMENTO 34

1789. Diciembre, 29 Nájera

Carta del arquitecto Diego de Ochoa al concejo municipal de Calahorra, reclamando el dinero que se le adeuda por la confección de la traza y condiciones para el arreglo del puente de Calahorra, y poniendo a su disposición dicha traza y condiciones, para que puedan enviarlas al Consejo de Castilla con el resto de la documentación. Calcula el costo del proyecto en 1.364.000 reales de vellón.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12.

"Muy señores mios. Tengo concluido y en estado de remitir el reconocimiento del puente de esa ciudad, que se me ha mandado hacer por los señores del Consejo. En su practica me (he) ocupado *àdemas del tiempo que estube en esa ciudad, y ida à ella, que v(uestras) m(erce)d(e)s me tienen satisfecho*,[12] cinquenta dias en el levantamiento del plano; catorce en el calculo y regulacion de la obra; doce en la formacion y correccion de condiciones, que todos componen 76 dias que (a) razon de ochenta r(eale)s de v(ello)n por dia importan 6.080 r(eale)s, con mas veinte r(eale)s que di al escribiente por copiarlas y siete de un cañon para guardar el plano para q(u)e no se age, componen todos seis mil ciento y siete r(eale)s de v(ello)n, los mismos que pido a v(uestras) m(erce)d(e)s me hagan el fabor de remitirme, y si al mismo tiempo gustaren de llevar el plano y demas obrado, para que junto con el despacho del superior tribunal hacer conducirlo todo à su presencia, se que les ha de gustar mucho, y quedaran satisfechos de lo mucho que he trabajado, por desempeñar bien la comision que se me ha comfiado. Y veeran (sic.) claramente que las obras son las que manifiestan quien son los sugetos, y no las palabras, y que van servidos en rigurosa justicia con una obra de *un millon trescientos sesenta y quatro mil*[13] r(eale)s. Es quanto tengo que participar a v(uestras) m(erce)d(e)s por ahora y en el interin pido à Dios les guarde muchos años.

Nagera y diciembre 29 de 1789.

B(eso) L(as) M(anos) de V(uestras) M(erce)d(e)s.

Su mas atento serbidor Diego de Ochoa (rubricado).

Señores de justicia y ayuntamiento de la ciudad de Calahorra."

DOCUMENTO 35

1792. Junio, 28 Calahorra

El concejo municipal de Calahorra ha obtenido Real Provisión del Consejo de Castilla para que el arquitecto Diego Ochoa remita al tribunal el plano y condiciones que realizó para el reparo del puente de Calahorra.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 132/7, s/f.

"Que se escriba a el ajente de la ciudad contestandole el rezibo de su carta y Real Probision de los señores del Consexo que a nombre de ellos ha obtenido para que el maestro de obras don Diego Ochoa, remitta a d(ic)ho Rexio Tribunal el plano, y pliego de condiciones que tiene formado para la reedificazion de el puente de piedra de esta d(ic)ha ciudad. Y probidenziaron d(ic)hos señores se practiquen con el referido Real Despacho las conduzentes diligencias a fin de qe se le haga saber a d(ic)ho maestro para su cumplimiento."

DOCUMENTO 36

22 de diciembre de 1792 Madrid

La Comisión de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando aprueba el proyecto de Diego de Ochoa para el puente de piedra de Calahorra.

ARABASF. *Actas de la comisión de Arquitectura.* Sig. 3-139, fols. 212v-213r.

12. Entre paréntesis en el documento original.
13. Subrayado en el documento original.

"(Fol. 212v) De la misma escrib(ani)a se examinaron por segunda vez los autos sobre reparacion del puente del rio Cidacos en la inmediacion de la ciudad de Calahorra. Don Diego de Ochoa, nombrado por la Comision, para estas obras en junta de 14 de junio de 88, formó el plano y condiciones remitidas con regulacion de 1.364.000 r(eale)s v(ello)n. Reconocido el todo se (fol. 213r) aprobó, remitiendose la junta á la acreditada pericia de este arq(uitec)to".

DOCUMENTO 37

1793. Septiembre, 26 Madrid

Memorial remitido al rey por Valentín de Pinilla, en nombre de la ciudad de Calahorra, suplicando que mande realizar los reparos necesarios en el puente sobre el rio Cidacos.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12.

"(Fol. r) Señor

La ciudad de Calahorra P(uesta) A L(os) R(eales) P(ies) de V(uestra) M(agestad) con el mayor respeto y veneraz(i)on dice. Que con expresion de los quebrantos, que en el año pasado de 787 padecio, por crecidas abenidas el puente, que tiene sobre el rio Cidiacos (sic.), y que sirve de transito preciso para los reynos de Aragon, Cataluña, y Valencia y de estos para el de Navarra, Castillas, Montañas, puertos de Bilvao, Santander, y otras provincias, ocurrio a el v(uest)ro Supremo Consejo de Castilla, solicitando se expidiesen las or(de)n(e)s competentes para su reparacion, repartiendose su coste entre los pueblos de 20, o 30, leguas en contorno, como unico arvitrio para el apronto de 191.636 r(eale)s v(ello)n a que ascenderia aquel, segun el reconocimiento, y tasacion q(u)e en abril de d(ic)ho año hizo el arquitecto d(o)n Alfonso Regalado Rodriguez, que en aquel t(iem)po se hallaba en Calahorra.

El Consejo, en su vista, y de lo expuesto por el fiscal tubo a bien mandar librar y libro con fecha 16 de enero de 788 (fol. v) el competente R(ea)l Despacho cometido a el v(uest)ro yntendente de la ciudad de Soria, para que teniendo presente el que se le cometio en 22 de marzo de 766 para el repartimiento de 120.000 r(eale)s destinados a reparar el referido puente, las dilig(encia)s en su v(i)r(tu)d practicadas, y todo lo demas, q(u)e se actuo hasta que se finalizo aquella obra en el año de 770, enterado de lo que nuevam(en)te representaba la ciudad exponente en su citado recurso, y tomando las noticias è instrucciones, que estimase combenientes de personas imparciales, y fidedignas, en razon de la necesidad de los reparos, y obras q(u)e se solicitaban, causas q(u)e hubiesen producido la deterioracion o quiebra desde d(ic)ho año de 770 en q(u)e se dio por concluida y bien hecha la obra, q(u)e entonces se executo; informase quanto en su razon se le ofreciere y pareciere.

En este estado, con f(ec)ha 6 de marzo de d(ic)ho año de 788, la ciudad exponente volvio a representar al Consejo, que en 8 y 9 de octubre del año proximo anterior, 23 y 24 de febrero del d(ic)ho de 88, havian ocurrido dos crecidas avenidas q(u)e la primera destruio mucha parte de la manguardia del puente, immediata a el pueblo, y dejo casi en el aire el (fol. r) machon del primer arco, pegante a esta, por haver arrancado su zampeado, y quitadole muchas y las mas principales piedras de su cimiento; por lo que, haviendole dado cuenta al yntendente, la mando hiciese sus reparos con el sobrante de propios, y calidad de reintegro, mediante la brebedad que exijia su reparaz(i)on; y que la segunda havia sido tan excesiva, q(u)e no havia memoria entre los hombres mas antiguos de aquel pueblo, de haverse visto otra igual, y destruio dos arcos de d(ic)ho puente maltratando en dos partes la otra manguardia, que se halla entre este, y el combento de carmelitas descalzos, dejandolo intransitable, y el empedrado del

camino que resguardaba d(ic)ha manguardia, la qual, y los referidos dos arcos destruidos, fueron los que se construieron por los años de 67 y 68 y q(u)e por de pronto havia sido preciso hacer puente de madera sobre dichos arcos, y reparar como se pudo, è hiba executando d(ic)ho camino, para qe tubiesen tal qual transito los viajantes, por todo lo qual, renovando su anterior pretension, pidio se accediese a ella a la maior brebedad, para evitar nuevos considerables daños (fol. v) si ocurriesen otras avenidas.

En 24 de abril del mismo año evacuo su ynforme el yntendente, manifestando haverle representado la ciudad lo que queda sentado, y que en su vista haviendo pasado a ella acompañado del arquitecto de aquella provincia d(o)n Cipriano Miguel, se admiro al ver los grandes destrozos causados en el puente, y sus inmediacion(e)s, por las avenidas del expresado rio.
Que el mencionado arquitecto reconocio las obras, q(u)e se consideraron necesarias para su conservaz(i)on, pues hera digno de ello, y le entrego un informe q(u)e remitia, y manifestaba las operaciones necesarias para ello, y hacerlo transitable, mayormente en la carrera que le cojia, pues cruzaban por el las tres provincias de Vizcaya, y la de la Rioja, p(ar)a el comercio con los reynos de Aragon y Cataluña.

Que el mismo arquitecto le havia asegurado estaban bien construidos los arcos, q(u)e se hicieron en el año de 1770, y q(u)e su ruina no la devia atribuir a otra cosa, o causa, q(u)e a la imbersa corriente (fol. r) de las aguas, qe lamian todas las cepas de los arcos, hasta q(u)e encontraban su salida por el ultimo, y por lo mismo havia pensado justamente se mudase la madre del rio, para q(u)e d(ic)has aguas entrasen en derechura por el puente.
Que por el citado informe del arquitecto, se reconoceria *y assi es*[14] el pormenor de las obras, que consideraba d(ic)ho yntend(en)te ser indispensables, q(u)e ascendian a 307.238 r(eale)s q(u)e seria forzoso repartir entre los pueblos de aquella provincia, y comarcanas, a distancia de 40 leguas tierra adentro, por hallarse Calahorra confinante con el reyno de Navarra donde no se admitian repartimientos de esta clase, concluiendo manifestando lo que urgia la obra para la comunicacion y comodidad de las provincias.

El Consejo, señor, con vista de todo, en 14 de mayo de d(ic)ho año de 788 acordo pasase el expediente a v(uest)ra R(ea)l Academia de San Fernando, a fin de q(u)e teniendo presentes los reconocimientos expresados, de los profesores, d(o)n Alfonso Regalado (fol. v) Rodriguez y d(o)n Cipriano de Miguel, y el plan y condiciones formadas por el primero, informase quanto se le ofreciese en razon de las q(u)e se proponian para el puente, sobre el expresado rio, y su execucion, y en caso de estimar preciso nuebo reconocimiento, planta y condiciones, propusiese el arquitecto que fuese de su satisfaccion para que pasase a executarlo.

La Academia con f(ec)ha 15 de junio del propio año informo, diciendo que de las circunstancias del referido puente procedia, que el reconocim(ien)to hecho por Rodriguez hera ia infructuoso porque aunq(u)e havia acompañado su informe con un plano, uno y otro se referian al estado del puente quando solo tenia uno de sus ojos ruinoso, y ia se hallaban dos arruinados con las avenidas posteriores del mes de febrero, que quedan referidas.

Que el reconocimiento de d(o)n Cipriano se referia al estado actual, despues de la ruina, y q(u)e aunq(u)e su informe hera perceptible, no acompañaba plano que demostrase las ruinas, y el methodo (fol. r) de construccion de los reparos, y que regulando al mismo tiempo su coste en los expresados 307.238 r(eale)s hera cantidad mui para (ser) atendida antes de

14. Entre paréntesis en el documento original.

emprender la obra, y la parecia necesario proceder con mayor seguridad en el asunto, por lo qual, atendiendo a la prevencion q(u)e el consejo la hacia, elejia y proponia al arquitecto d(o)n Diego de Ochoa, quien teniendo acreditada su pericia y hallandose entonces en la ciudad de Najera, podia pasar a menos costa q(u)e otro, y executar nuevo reconocimiento, planta y condiciones, dandole la ciudad exponente los auxilios q(u)e necesitase.

El Consejo lo estimo assi en 27 de septiembre de d(ic)ho año de 788, evacuò Ochoa su cometido, y levanto un plan de la obra que devia hacerse, carculando (sic.) su coste en 1.364.000 r(eale)s v(ello)n que reconocio la Academia è informo al Consejo diciendo estimaba arreglados asi d(ic)ho plan, como las condiciones formadas por Ochoa, no ofreciendosela reparo en q(u)e la execucion se remitiese a la acreditada pericia de este.

El Consejo con vista de todo y de lo expuesto en su razon por (fol. v) su fiscal, con fecha 3 de junio de este año quando se experaba se decretase la execuz(i)on de las obras, mando se sobreseiese en el exped(ien)te durante las actuales circunstancias de la guerra.

La ciudad, señor, conoce mui bien que estas son criticas, pero al mismo t(iem)po advierte que las del puente son tambien para (ser) atendidas, y de primera necesidad, y que de dilatarse su execuz(i)on sobre la imposibilidad de poder transitar los viajantes, seran mucho mayores los gastos para su reparaz(i)on, porque se acabara de arruinar, si como es de esperar ocurriesen nuebas avenidas q(u)e son mui frecuentes en las primaveras y de mucha consideraz(i)on al derretirse las nieves, sin q(u)e se pueda vadear por parte alguna por su cantidad, y rapidez como que descienden de montañas empinadas, causando ademas otros muchissimos daños, qual lo ha hido acreditando la esperiencia en cada año de los q(u)e esta pendiente esta instancia; aumentandose las ruinas y su coste incomparablemente.

No sufraga, señor, ni es bastante para evitarlo, los diversos reparos (fol. r) que se han executado con maderas y tabla en los dos arcos, que absolutam(en)te se hallan arruinados, para proporcionar el transito a los muchos coches y carros que de los reynos de Cataluña, Valencia, y Aragon pasan pasan por el para el puerto de Santander, provincias de Guipuzcoa, y Alava y al señorio de Vizcaya, a consecuencia de haverse construido nuebo camino carretil en la provincia de la Rioja y otros pueblos de comercio considerable.

Por todo lo qual al paso que el Consejo, en or(de)n a estos negocios por lo resuelto por V(uestra) M(agestad) no pueda prescindir de lo que ha decretado, entiende la ciudad supp(lican)te q(u)e atendidas las circunstancias del âsunto, urgencia y necesidad de d(ic)hos reparos, para evitar mayores daños deverian llevarse a efecto, y por lo mismo se mira en la precision de molestar su soberana atencion.

Supp(lican)do rendidam(en)te a V(uestra) M(agestad) q(u)e en consideraz(i)on a lo que queda expuesto, se digne expedir su R(ea)l Or(de)n para que no obstante lo decretado por el Consejo, con atencion a las actuales circunstancias de la guerra (fol. v) se lleve a efecto la composicion o reparaz(i)on del insinuado puente como esta proiectado con aprovazion de la Real Academia de San Fernando repartiendose su coste entre los pueblos de 30, 40 o mas leguas t(ie)rrâ adentro, qual es indispensable en tales casos por la utilid(a)d comun a todos, y por exijirlo la urjencia y situaz(i)on de d(ic)ho puente, y demas circnstancias.

Asi lo espera la ciudad supp(lican)te de la piedad y clemencia de V(uestra) M(agestad) cuia vida prospere la Divina (Providencia) dilatados años p(ar)a bien de la Monarquia. Madrid y septiembre 26 de 1793.

P(uesta) A L(os) R(eale)s P(ies) de V(uestra) M(agestad).

Por la ciudad supp(lican)te y en v(i)r(tu)d de su poder.
Valentin de Pinilla (rubricado)."

DOCUMENTO 38

20 de diciembre de 1793 Madrid

La Comisión de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando valora el salario de Diego de Ochoa, por el proyecto del puente de piedra de Calahorra, en 4.500 reales.

ARABASF. *Actas de la comisión de Arquitectura.* Sig. 3-139, fol. 240r.

"Siguiente finalmente el examen de unos autos procedentes de la misma escribania en relacion á varios reparos ocurridos en el puente de piedra de Calahorra sobre el rio Cidacos, cuyo reconocimiento, consiguientes diseños é informe facultativo executó el arquit(ect)o don Diego de Ochoa, y aprobó la Comision en junta de 22 de diciembre de 1792. Bolvieron dichos autos para que la Acad(emi)a justipreciase el trabajo de Ochoa, lo que la comision executó con arreglo á todos los antecedentes utiles en la cantidad de 4.500 r(eale)s v(ello)n en lugar de los 6.107, que solicitaba el mencionado arquitecto".

DOCUMENTO 39

1798. Mayo, 10 Calahorra

El puente de la ciudad de Calahorra se encuentra cortado, por haberse derruido uno de los machones. En espera del permiso de obra del Consejo de Castilla, se acuerda construir un puentecillo en el término de Presillas, para poder mantener abiertos los caminos.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 133/3, s/f.

"Se ha tenido presente el estado ruinoso del puente de piedra, en los dos arcos llebados por las abenidas, y qe se han reparado en maderas, que estas con el paso del tiempo, y frecuente transito de carruajes, y arrieros, han benido a necesidad de nueva reparacion, en d(ic)hos dos arcos, cuio coste es de bastante consideracion, por lo que se hace indispensable representarlo al Real y Supremo Consejo, solicitando la competente lizencia. Y asimismo teniendo en consideracion, que segun el estado del citado puente, por reconocimientos hechos por inteligentes, inmediatam(en)te deve prohibirse todo transito, y al mismo tiempo, dar camino para todo yente, y viniente de Madrid, y diferentes provincias, à esta ciudad, como camino real, para todas, y aun para reynos estrangeros, y que para esto es indispensable hacer un puentecillo de piedras sueltas, sobre la acequia o madre de Presillas, à la entrada de la ciudad, y haciendose cargo qe es imposible esperar lizenzia alguna de d(ic)ho Supremo Tribunal, y qe por otra parte queda el pueblo aislado, y sin comunicacion ni transitto, acordaron de una conformidad, se haga d(ic)ho puentecillo, qe no puede tener mucho coste. Que se reconozca el que podra tener la reparazion del principal, en sus dos arcos, y se represente solicitando la lizencia para d(ic)ho reparo, y el abono del coste qe tenga d(ic)ho puentecillo."

DOCUMENTO 40

1798. Noviembre, 22 Calahorra

El Consejo de Castilla autoriza a la ciudad de Calahorra a construir un puentecillo en el término de Presillas y reparar provisionalmente su puente principal, sin exceder la cantidad de 6.836 reales.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 133/3, s/f.

"Se ha dado cuenta de la orden del Consejo, sobre qe provisionalmente se compongan los dos arcos del puente de piedra, sobre el rio Cidacos de esta ciudad y puentecillo titulado de la madre de Presillas, comunicada à esta ciudad, por el señor don Manuel de Aspier ynttendente general de la provincia de Soria, con fecha diez y siete del corriente mes y año, è ynvertir en unos y otros reparos, la cantidad de seis mil ochocientos treinta y seis reales, sin exceder, y llebando cuenta justtificada de su ynversion. Tambien se previene en la misma carta orden haverse servido mandar el Consejo, qe en quanto à la construccion del mismo puente, sobre qual pende expediente en d(ic)ho Supremo Tribunal, por escrivania de camara, se promueva y active por esta d(ic)ha ciudad."

DOCUMENTO 41

1798. Diciembre, 13 Calahorra

El maestro Pedro Antonio Guillorme se va a encargar de reparar provisionalmente el puente de la ciudad de Calahorra, realizando los dos arcos derribados de madera.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 133/3, s/f.

"Se comisiona al señor procurador sindico general (Julián Saenz Velilla) para que asista à la composicion provisional qe ha de hacerse de los dos arcos de madera qe amenazan ruina, y estan pegantes à los demas del puente de piedra de esta referida ciudad, qe en virtud de orden superior, se mandan reedificar, y ha de construir Pedro Antonio Guillorme, maestro de obras, residente en ella, procurando economizar quanto sea posible su coste, y qe trabajen lo necesario, los oficiales y peones qe en d(ic)ha obra se empleasen."

DOCUMENTO 42

1803. Marzo, 2 Madrid

La Comisión de Arquitectura de la Real Academia acuerda desestimar el proyecto realizado por Ramón Sierra para el puente sobre el río Cidacos en Calahorra.

ARABASF. *Actas de la comisión de Arquitectura.* Sig. 3-139, fol. 355r.

"El escribano de camara don Man(ue)l de Peñaredonda remitió de acuerdo del Consejo un expediente sobre reedificacion del puente de la ciudad de Calahorra en el rio Cidacos con un nuevo proyecto executado por el maestro de obras don Ramon (¿?) Sierra con regulacion de 796.890 r(eale)s, respetando el que antes habia hecho el acad(emi)co arquitecto don Diego de Ochoa y que mereció completa aprobacion de la Academia. La comision, reconocidos atentamente ambos proyectos, no pudo menos de reproducir la aprobacion que tiene dada este R(ea)l Cuerpo al (proyecto) del academico Ochoa en los mismos terminos que constan de los oficios de la Academia que están a los folios 219 y 220 del expediente, y desaprobó el diseño del maestro Sierra; pues este se olvida en el d(ic)ho su proyecto de lo principal que es conducir las aguas del rio por donde ellas mismas han tomado ya su curso y declinacion natural."

DOCUMENTO 43

1805. Septiembre, 7 Calahorra

Manuel Antonio Guillorme, arquitecto aprobado por la Academia de Madrid y director la obra de los baños de Arnedillo, declara acerca de los reparos necesarios en el puente de la ciudad de Calahorra.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 134/1, s/f.

"Manuel Antonio Guillorme maestro de este obispado aprovado por la R(ea)l Academia de San Fernando, director de las n(uestra)s obras de los baños de Arnedillo, dice qe (de) orden del s(eño)r don Bonifacio Cabriada regidor actual de esta ciudad, ha visto y reconocido el puente principal del camino real y entrada por el rio Zidacos desta d(ic)ha ciudad, y hecho cargo de todas sus ruinas, asi de las furiosas avenidas qe se han esperimentado, como del trascurso del tiempo de su construccion, devo decir, y declarar, qe en el dia se halla en disposicion, de qe no se deve permitir de ningun modo, qe los carruajes transiten, por el citado puente poniendo para impedirlo, unos piquetes de piedra, ó de madera en las dos entradas, a los trasumantes hagan ver la inposibilidad del transito, y no se expongan a una desgracia, qe sucedera, en vreve, si no se pone, en practica, esta probidencia. Y satisfaciendo a lo qe d(ic)ho s(eño)r don Bonifacio, me ha expuesto, de qe por pronta providencia diga los reparos mas precisos, por evitar todo peligro, y no se prive el trasumante, arriero naturales de uso y paso de d(ic)ho puente como efecto, el mas principal de esta citada ciudad digo.

1 (al margen).

Que los dos arcos, arruinados que estan construidos de madera esto se hace preciso construirlos de nuevo, por haversen podrido, las maderas, tablas, y demas qe se compone su armazon.

2 (al margen).

En los arcos qe oy existen, qe son siete, por evitar qe pase adelante su ruina, es indispensable el yntroducir cuarenta y dos piedras sillares, en los angulos de los estribos, o machones, y los de los tajamares de la frente del rio, hacia el poniente.

3 (al margen).

En toda la varandilla de d(ic)ho puente se hallan ochenta y dos varas caidas enteramente y no reparandosen se hiran arruinando, cada dia mas, por hallarsen los restantes sin enlas (sic.), con facilidad, los chicos las hacen caer, expuestos a los peligros, qe se deja ber.

El costo, de estos d(ic)hos reparos qe son los mas precisos, para sostener el d(ic)ho puente, y qe se pueda continuar el uso del, asciende a la cantidad de once mil quinientos r(eale)s v(ello)n y sin atender a otros muchos, qe tiene, qe son de mucho costo, y por mejor decir, el reedificarlo de nuevo como se verificara, dentro de pocos años, si ha de tener el transito correspond(ien)te. Que es cuanto puedo decir a v(uestra) s(eñoria) en este asunto. Calahorra, siete de septiembre de mil ochocientos cinco. Manuel Antonio Guillorme."

DOCUMENTO 44

1805. Septiembre, 10 Calahorra

El concejo municipal de Calahorra solicita licencia para poder invertir 11.500 reales en la composición del puente de la ciudad, según estimación de Manuel Antonio Guillorme, ya que el puente se encuentra muy deteriorado desde el año 1788.

AMC. *Actas municipales.* Sig. 134/1, s/f.

"La ciudad de Calahorra, con el mayor respeto devido expone, á v(uestra) s(eñoria) qe desde el año de mil setecientos ochenta y ocho, en qe las avenidas del rio Cidacos, arruinaron parte de su puente, no ha podido lograr su reedificacion, aunqe mas de una vez se ha formado el plan para ello. Y entretanto para su paso preciso se ha (su)plido con maderos y tabla, qe varias veces se han renovado a costa de sus propios. Pero en el dia, enterado el Ayuntam(ien)to de

las desgracias, qe han sucedido, por falta de varandillas en d(ic)ho puente, y de las qe amenazan, en el proximo ynvierno segun consta, de la declaracion, qe acompaña, del maestro don Antonio Guillorme hace presente, á v(uestra) s(eñoria) a fin de qe cuando no huviere lugar, a la entera rehedificacion, qe tan de justicia exije el puente de este rio, a lo menos se sirva, o por si, o recomendandolo al Supremo Consejo, conceder la licencia necesaria, para emplear en su composicion del fondo de propios los once mil quinientos r(eale)s v(ello)n qe ha creido necesarios, el citado maestro para evitar con ello, no solo, qe se renueve, las anteriores sino que en el proximo ynvierno, se cierre el paso de la carretera de Navarra, Aragon, y Valencia, el de las fuentes, de qe se surten estos vecinos, y el de la mayor parte, de sus haciendas, qe se hallan de la otra (parte) de d(ic)ho rio, en lo qe recivira especial favor de v(uestra) s(eñoria) Calahorra, y septiembre, diez, de mil ochocientos cinco. Carlos de Cea. Bonifacio Cabriada. Manuel de Comas. Por acuerdo de los s(eñore)s justicia y ayuntam(ien)to de esta ciudad de Calahorra. Nicolás Martínez de San Miguel escribano. Señor don Mateo Diez y Duran."

DOCUMENTO 45

1805. Noviembre, 1 Calahorra

Declaración del arquitecto Manuel Antonio Guillorme, y tanteo del coste de los reparos precisos en el puente de la ciudad de Calahorra, sobre el rio Cidacos.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1787-1805, sig. 344/12.

"(Fol. r) A ynstancia de los señores del yll(ustr)e ayuntamiento de esta ciudad, e bisto (por) segunda bez, los reparos precisos para la conserbacion y transito del puente principal en el rio Zidacos, y atendiendo ha lo que se me prebiene por d(ic)ho s(eño)r que la madera que se empleè en el reparo de los arcos, se ejecute de forma q(u)e sean utiles, para en el caso de la obra principal q(u)e se solicita; y que todos los demas reparos sean lo mas zeñido a economia y firmeza; enterado de todos los particulares, passo á formar esta mi declaracion y abance que es el que sigue.

Para que la madera tenga el uso correspond(ien)te en d(ic)ha obra de zampeados, zimbrias se tendra cuidado especial en repartir los tramos de 24 pies que es la lonjitud de los secenes en este pais, y a las yncas, ò pies derechos, el fixar el zampeado à mayor profundidad, y sera de mayor firmeza y no se les cortara nada para el nuebo usso.

En los reparos de piedra sillar de los arcos, y estribos, àunque en el dia se labren, con direccion de las dobelas para los arcos, y otros cortes arreglados a los estribos, siempre tendran su valor en lo subcesibo, escecto el costo de la manifactura de asentarla; y ultimam(en)te las ochenta y dos bar(a)s de barandilla para la seguridad de los trasumantes y precaber mayor ruina, teniendo presente el menor coste y conseguir el d(ic)ho fin, soy de parecer el que se construya (fol. v) de mamposteria y ladrillo en forma de rastillo, *que de esta forma ay muchos en esta ciudad y subsisten tanto como la piedra sillar*[15] y tiene de costo una tercera parte.

Los materiales y manifactura para los reparos proyectados son:

15. Entre parténtesis en el documento original.

	R(eale)s mrs
Primeram(en)te 38 maderos secenes cuadrados que tendran de costo ha sesenta r(eale)s cada uno de compra y conducion.	2.280
Ytt(en) maderos secenes redondos 30 à precio de 32 r(eale)s.	.960
Ytt(en) maderos docenes 28 a precio de 22 r(eale)s.	.616
Ytt(en) tablones de chopo de los sotos de la ciudad, que solo tendran el costo de labrar y serrar, ziento y diez, à precio de diez r(eale)s cada uno; y seran de quince pies de largo, pie y m(edi)o de ancho, y tres pulgadas de grueso; ymportan.	1.100
Ytt(en) clabos de todas clases, zinco arrobas, a precio de sesenta y dos r(eale)s arroba son.	.310
Ytt(en) por la manifactura de armar los arcos de madera, y empedrado sobre los tablones para las aguas, y trafico.	2.500
Ytt(en) por las 82 bar(a)s de barandilla, de mamposteria con una albardilla de rastillo, a nibel de la piedra de la demas que esiste, à precio de diez r(eale)s bara de todo costo son.	.820
Ytt(en) las 42 piedras sillares, que componen 369 pies cubicos, tendran de costo el arranque, porte y labra, a seis r(eale)s el pie qe son.	2.214
(Fol. r) Ytt(en) para la manifactura de asentar la d(ic)ha piedra.	.500
Ytt(en) por 50 fanegas de cal a dos r(eale)s y m(edi)o fanega, y el costo de mezclarla con arena.	.200
	11.500

Que todo suma la cantidad de onze mil quinientos r(eale)s v(ello)n; que es cuanto debo decir a v(uestras) s(eñoria)s en el particular. Calah(orr)a 1 de no(viem)bre de 1805.

Manuel Antonio Guillorme (rubricado)."

DOCUMENTO 46

1821. Abril, 20 Burgos

Proyecto y presupuesto de Antonio Bolaño para la construcción de un nuevo puente sobre el Cidacos.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1821, sig. 764/17.

"Puente (al margen)

Remito á v(uestras) s(eñoria)s los planos del puente viejo y del proyectado para construir de nuevo los que por la premura de enviar cuanto antes no van lavados y delineados á mi gusto; pero si lo suficiente para que facultativo hidraulico pueda comprehenderlos bien despues de inspeccionarlos con reflexion.

Asi mismo incluyo la relacion de los materiales necesarios para la construccion de d(ic)ho puente, con especificacon detallada de su coste, poco mas o menos, escepto el de la apertura de los cimientos, que no puede regularse, y por tanto deberá hacerse ésta á jornal.

Es cuanto á mi parecer tengo que decir sobre el (fol. v) particular, y que se sirvan v(uestras) s(eñoria)s preguntarme cualquiera duda que ocurra; como asi mismo manifestarme si el puente proyectado es de su agrado; en el bien entendido que puede mejorarse en algunas frioleras que no se manifiestan en el plano, cuando se verifique su execucion sin que por eso se aumente su coste.

Dios g(uard)e a v(uestras) s(eñoria)s m(ucho)s años. Burgos 20 de abril de 1821.

Antonio Bolaño (rubricado)

Señores Alcalde y Ayuntam(ien)to constitucional de la ciudad de Calahorra.

(Fol. r) Relacion en que se expresan no solo los pies cubicos de silleria, y mamposteria que se necesitan para el puente que se proyecta construir sobre el rio Zidacos junto à la catedral de la ciudad de Calahorra sino tambien el precio medio de cada pie cubico de d(ic)ha silleria y mamposteria, con el total de la invertida en la obra egecutada a todo coste.

Numeros de las partidas que expresan la silleria necesaria para la egecucion de cada una de las partes componentes del puente à todo coste

Numeros de las partidas que expresan la silleria necesaria para la egecucion de cada una de las partes componentes del puente à todo coste	Pies cubicos de silleria	Precio de cada pie cubico	Ymporte en r(eale)s de vellon
1º Para los dos estribos en su total altura necesitan unos diez mil ochenta pies cubicos de silleria	10.080	7 ½	75.600
2º Para las dos cepas hasta el arranque de los arcos son necesarios unos diez mil ochocientos pies cubicos de silleria	10.800	7 ½	81.000
3º En los senos de los tres arcos es necesario invertir unos mil quatrocientos quatro pies cubicos de silleria	1.404	7 ½	10.530
4º En el dovelage de los cañones de los tres arcos son necesarios quince mil ciento veinte pies cubicos de silleria	15.120	7 ½	113.400
5º En la imposta, y banqueta, ò andèn p(ar)a la gente de à pie son necesarios quatro mil ochocientos pies cubicos de silleria	4.800	7 ½	36.000
6º En los antepechos es necesario invertir siete mil doscientos pies cubicos de silleria	7.200	7 ½	54.000
Suma total de silleria y su coste	49.404	7 ½	370.530
Partidas que expresan la mamposteria necesaria para la egecucion à todo coste de las partes, de que consta el puente.	Pies cubicos de mamposteria	Precio de cada pie cubico	Ymporte de r(eale)s v(ello)n
1º En los estribos son necesarios quarenta y quatro mil setecientos veinte pies cubicos de mamposteria	44.720	1	44.720
2º En las cepas se necesitan unos siete mil seiscientos ochenta pies cubicos de mampos(teri)a	7.680	1	7.680
3º En los senos de los tres arcos seràn necesarios unos dos mil ciento sesenta y seis pies cubicos de mamposteria	2.166	1	2.166
4º En los muros laterales del puente son necesarios unos ochenta y nueve mil ochocientos ciencuenta y seis pies cubicos de mamposteria concertada	89.856	1	89.856
5º Ymporte del terraplen de los muros			32.256
Suma la mamposteria y terraplen	144.422	1	176.678

Resumen	Reales vellon
Silleria	370.530
Mamposteria	144.422
Terraplen	32.256
Total general	547.208

Por manera que los quarenta y quatro mil quatrocientos quatro pies cubicos de silleria puestos en obra, egecutada solidamente à todo costo importan trescientos setenta mil quinientos treinta r(eale)s de v(ello)n, à cuya cantidad unidas la de ciento quarenta y quatro mil quatrocientos veinte y dos r(eale)s de la mamposteria, y la de treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis de terraplen interior de los muros laterales, componen el total de quinientos quarenta y siete mil doscientos ocho r(eale)s de vellon, que es el coste total, à que ascenderà la construccion de este puente, inclusos todos los gastos, excepto los que se originen en la apertura de los cimientos, pues esto no puede calcularse por no saber lo que costara el apartar el agua, que regularm(en)te saldrà de su escabacion.

Nota (al margen)

La silleria del dovelage no podrà ponerse à todo coste en la obra al mismo precio que la demas del puente; pero este deficit se remunera superabundantem(en)te con la silleria de los cimientos, y la interior para las cadenas de estribos, que no hay necesidad de labrarla sino toscamente.

Ygualm(en)te parecerà cara la mamposteria interior del puente; pero tambien està à bajo precio la de los murallones, y de consiguiente esta bastante arreglado el precio de à real el pie cubico, inclusa toda la mamposteria, pues aunque se halla cerca el puente viejo, siempre costara bastante el deshacerlo. Burgos 20 de abril de 1821.

Antonio Bolaño".

DOCUMENTO 47

1821. Mayo 6 Calahorra

Copia del oficio remitido al jefe superior de la provincia, adjuntando el diseño y el presupuesto de Antonio Bolaño para la construcción del puente.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1821, sig. 764/17.

"Copia del oficio con que el Ayuntam(ien)to remitio al s(eñ)or Gefe Superior politico de esta provincia los diseños p(ar)a la construccion del nuebo puente y demostrar el estado ruinoso del viejo, con el abanze del coste de la nueba fabrica.

A virtud del decreto de la Diputacion Provincial de 17 de oct(ubr)e del año proximo pasado, bien asegurado este Ayuntam(ien)to de la havilidad y notorio desempeño del maestro academico titulado don Antonio Bolaño, se balio de este p(ar)a el reconocim(ien)to del puente viejo del rio Cidacos de esta ciudad y dispuso de personase en ella, quien hecho cargo de su estado ruinoso, fue de parecer que su reparacion seria mas costosa que la egecucion de otro nuebo puente y à su consecuencia ha formado los planos y diseños qe demuestran el estado del puente viejo y el nuebo qe se debera construir de planta en el sitio que denota; y los acompaño a v(uestras) s(eñorias) con el papel abance del coste total que regula en quinientos quarenta y siete mil doscientos ocho r(eale)s v(ello)n sin incluir los costos que ha de

tener la apertura de los cimientos p(ar)a la nueba fabrica; a fin de que elebandolo v(uestras) s(eñorias) a la competente superioridad con su informe que apoye la urgente necesidad de esta obra se digne acordar su pronta egecucion y los medios de que se verifique a la mayor brebedad. Dios g(uard)e a v(uestra) s(eñoria) m(ucho)s años. (Fol. v) Calahorra 5 de mayo de 1821. Pedro Andres Perez Mediano. Manuel Saenz. Juan Antonio Diaz de Rada. Pedro Ustariz. Jose Patricio del Hoyo. Por acuerdo de s(u) s(eñori)a Calixto Martinez s(ecretari)o. s(eño)r Gefe Superior politico de esta provincia de Soria.

Nota (al margen)

El oficio original, de que es copia la anterior, se remitio al s(eño)r Gefe Superior con los planos y papel de abance que se refiere en la mañana del 6 de mayo de 1821 por medio de Antonio Zamora vez(in)o de esta ciudad".

DOCUMENTO 48

1821. Diciembre 14 Calahorra

Reconocimiento del puente de Calahorra por parte de Juan Lalubera y Mateo Gil, maestros carpintero y alarife.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1821, sig. 344/26.

"En la ciudad de Calahorra á catorce de diciembre de mil ochocientos veinte y uno ante s(us) s(eñori)as los s(eñor)es Justicia y Ayuntamiento Constitucional de ella, comparecieron Juan Lalubera y Mateo Gil maestros carpintero y albañil y vecinos de esta d(ic)ha ciudad quienes de unanime conformidad declararon que la compostura que se puede hacer en el puente de esta ciudad sobre el rio Cidacos debera ser solo para paso de arrieria, y de ninguna forma para caruague (sic.) por necesitarse para esto ultimo de superiores obras en que era indispensable invertir crecidas sumas. Que el trozo de puente que se alla actualmente inutilizado, debera desmontarse del todo hasta los machones y coronas de los arcos, asentando sobre ellos veinte puentes ó maderos docenes de diez pulgadas de grueso y doce de ancho á linia recta, travesados y bien asentados con las piedras de canteria que se allan en el rio. Sobre estos veinte puentes se an de poner cuatro tramos de maderas nuevas catorcenes de ocho pulgadas por su medio y uno mas de la madera que se halla en d(ic)ho puente y fuera de ella que pertenezca al mismo puente y estos cinco tramos serán bien clabados y enrrostriados, quedando este transito del ancho de tres baras en limpio con su empedrado sobre tierra firme y no arena. Se pondran barandas en los lados de maderos redondos labrados por abajo, las que estaran sostenidas con un pie derecho siendo todo ello de madera redonda, puesto sobre cada una de las puentes con su espiga á la puente y barandilla, y en cada pie derecho se le pondra una tornapunta con su buen diente sobre la puente y clabado en hanbos lados. Tambien es necesario é indispensable componer y recibir el primer arco por la parte de castellano para sostener unas dobelas que estan a buelo y este remiendo sera de ladrillo y yeso, guardando el perpendicular ó retitud de d(ic)ho arco. Cuyas obras indispensables para poner corriente el mismo puente tendran de coste dos mil nuevecientos cinquenta y dos reales de vellon en que las tasan y baluan conforme á su leal saber y entender. Que es cuanto pueden decir y declarar para descargo de su conciencia en lo que leido que les a sido se afirmaron y ratificaron, espresaron ser de edad cumplida y firmaron con s(us) s(eñori)as segun costumbre de que yo el secretario certifico.

Medrano. Ruiz. Saenz. Alonso. Perez. Hoyo. Juan Lalubera. Mateo Gil (rubricados).

Ante mi Silvestre Ruiz de Gordejuela s(ecreta)rio (signado y rubricado)".

DOCUMENTO 49

¿1834? Julio 27 Calahorra

Carta del ayuntamiento de Calahorra al gobernador civil de la provincia de Logroño.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1821, sig. 344/26.

"Hoy 27 de julio. Al s(eñ)or Governador civil de la prov(inci)a de Logroño.

Con varios motivos ha hecho presente este Ayuntam(ien)to la necesidad de atender al paso del rio Cidacos, que vaña la parte oriental y occidental de esta ciudad sin embargo de lo cual parece ya preciso llamar la atencion de V(uestra) S(eñoria) esclusivam(en)te acia este obgeto porque estando destruido el antiguo puente cuya inutilidad salta á la vista y siendo tan necesario el paso p(ar)a Aragon y Cataluña y para los pueblos de esta prov(inci)a como Aldea, Alfaro, Cerbera apenas habrá una obra en toda la comarca de mas urgente necesidad.

En mas de cuarenta años que esta ciudad paga á la Sociedad Riojana así como los demas pueblos de este distrito sumas tan crecidas, de esperar era que á lo menos se pudiese pasar de unos á otros. Cuando el Rey N(uestro) S(eñor) mando que se concluyese el camino de Alfaro á Logroño, no debio dudarse que se haría el puente que enlazara los ramales de su direccion. El tiempo ha pasado y estamos sin esperanza de estas obras, y obligado el Ayuntam(ien)to á sostener un puente de maderos ó leña verde segun las ruinas que en cada avenida se sufren sin que se pueda contar con pasar á los campos en que mas se necesita la atencion de nuestros travajadores, al dia siguiente de haber gastado lo que aniquila anualm(en)te el caudal de los propios. Al presente cuatro leves tablones sirben p(ar)a el paso de las (fol. v) personas sin que sepamos segun ha quedado la margen del rio qe se podria hacer siquiera p(ar)a qe pasen las cavall(eri)as cuando se aumenta el agua en d(ic)ha estacion. Los infinitos negocios qe rodean a v(uestra) s(eñoria) y aun la falta de medios son conocidos à este Ayuntam(ien)to, pero tambien lo son su celo su ilustracion y sus desvelos por el vien de esta provincia; y si algo ha de hacerse por ella, si los oggetos mas necesarios han de ser preferidos á los menos importantes; sirvase v(uestra) s(eñoria) tomar en consideracion la necesidad del paso por el puente de Calahorra para Aragon, el entorpecim(ien)to y peligros de los correos en las noches del ynvierno, la inutilidad del camino concluido hasta Alfaro, y de los portazgos que se establecen en donde no se puede pasar la injusticia de pagar para caminos y puentes, que nos son inutiles mientras estamos aislados en muchos dias del año: y v(uestra) s(eñoria) en vista de todo atenderá segun espera este Ayuntam(ien)to sus justas reclamaciones sobre la necesidad de construir el puente del rio Cidacos. Dios gu(ard)e".

DOCUMENTO 50

1834. Julio, 30 Logroño

Carta de Pío Pita al ayuntamiento de Calahorra.

AMC. *Expediente de reparación del puente sobre el Cidacos,* 1834-1835, sig. 764/21. Papel timbrado de la Subdelegación provincial de Fomento de la provincia de Logroño.

"Me he enterado detenidamente del oficio que V(uestra) S(eñoria) me dirige con fecha 27 del corr(ien)te relativo à la necesidad de construir un puente sobre el rio Cidacos para el paso de esa ciudad à Aragon y Cataluña, y de las quejas que produce contra la Sociedad Riojana por el notable descuido con que ha mirado obra tan importante. Y en su contestacion digo a V(uestra) S(eñoria) que sin contar por ahora con los fondos de la Sociedad Riojana, por estar destinados por Real Orden à otras obras, me proponga inmediatamente un presupuesto del

costo que podrà tener el puente, calculado por un arquitecto, y los medios ò arbitrios que se podran aplicar àl pago de la deuda que se contraiga en la construccion del puente, incluyendo algunos portazgos que haya cerca ò se puedan establecer, calculando su producto.

Todo lo cual digo a V(uestra) S(eñoria) para su inteligencia y gobierno. Dios gu(ard)e a V(uestra) S(eñoria) m(ucho)s a(ñ)os. Logroño 30 de julio de 1834.

Pio Pita (rubricado)"

DOCUMENTO 51

1835. Enero, 8 Calahorra

Acta municipal en la que se acuerda la construcción de un puente de madera sobre el Cidacos.

AMC. *Actas municipales*. Sig. 136/9, s/f.

"Se hizo presente por el s(eñ)or (regidor) preheminente que hay sugeto que se ofrece a hacer un puente de madera sobre el rio Cidacos de modo que puedan pasar por el todo en todo tiempo las personas y caballerias y a mantenerlo por espacio de dos años aunque el rio mude de canal o lo rompa, con condicion que se le ha de dar de los plantios de la ciudad la madera necesaria para la cubierta y las tablas y cadenas que esisten en el puente biejo; y ademas tres mil r(eale)s por los dos años en que se obliga a mantenerlo. En cuya vista acordaron s(us) s(eñori)as que puede admitirse la proposicion por ser sumamente urgente la colocacion de un puente en el citado rio Cidacos, pero qe careciendo absolutamente de fondos este Ayuntamiento se haga presente al s(eñ)or governador civil de la provincia la necesidad de lo referido, advirtiendole que por la Sociedad Riojana se trata de establecer un portazgo que dificilmente podria cobrar no habiendo puente en el rio, por lo que devia dirigirse à la misma Sociedad p(ar)a que del producto del portazgo se pague esta cantidad, y pasese copia testimoniada de este acuerdo al s(eñ)or corregidor que esta penetrado de la necesidad de hacer un puente".

DOCUMENTO 52

1835. Marzo, 26 Calahorra

Acta municipal por la que se acuerda remitir las cuentas del nuevo puente al gobernador de la provincia de Logroño.

AMC. *Actas municipales*. Sig. 136/9, s/f.

"Se dio parte haberse concluido la obra del puente cuyo costo ha sido mil cuatrocientos sesenta reales como resulta de la cuenta adjunta, advirtiendo qe mediante la autorización del s(eñ)or governador civil para gastar mas qe los mil reales se ha creido conbeniente añadir algunos piquetes p(ar)a la mayor solidez de la obra, y pagar la construccion de maderas desde qe se obtuvo d(ic)ha autorizacion. Se acordo remitir la cuenta a d(ic)ho s(eñ)or gobernador dandole parte de todo, y de qe se ha empezado hoy otra obra qe pagan algunos particulares p(ar)a encadenar con el nuevo puente el camino hecho por la Sociedad haciendo utiles mil pasos de el y evitando el rodeo y mal piso del viejo".